



UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLÁN



## FALLA DE ORIGEN

LA IMPORTANCIA DE LOS DATOS ASENTADOS  
EN LA DECLARACION ANUAL DE LAS  
PERSONAS MORALES.

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :

**LICENCIATURA EN CONTADURIA**

P R E S E N T A :

**HECTOR DAVID ESTRELLO GARCIA**

ASESOR: C. P. ROMEO RUIZ RUIZ



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# FALLA DE ORIGEN



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DEPARTAMENTO DE  
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JAIME KELLER TORRES  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN  
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

"La importancia de los datos asentados en la Declaración  
Anual de las Personas Morales.

que presenta EL pasante: Héctor David Estrello García  
con número de cuenta: 8436232-4 para obtener el TITULO de:  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"  
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 13 de Enero de 1995

PRESIDENTE	C.P. Romeo Ruiz Ruiz
VOCAL	C.P. Ma. Hilda Castellanos Riego
SECRETARIO	C.P. José Luis Covarrubias Guerrero
PRIMER SUPLENTE	C.P. Rafael Delgado Colón
SEGUNDO SUPLENTE	L.C. Mario López

## **A G R A D E C I M I E N T O S :**

### **A la U N A M :**

Por aceptar que fuera uno de sus miembros, por haberme dado el mejor tesoro que puede tener un ser humano: la educación.

### **A la F E S - C :**

Porque en tus aulas me permitiste compartir momentos importantes con compañeros y profesores, los cuales me abrieron las puertas al conocimiento.

### **A mis Profesores:**

Por transmitirme sus conocimientos y dedicarme parte de su tiempo.

### **A mi Jurado:**

Por apoyarme en la culminación de una meta más en mi vida. En especial al C.P. Romeo Ruiz Ruiz por haberme dado la oportunidad de ser mi asesor y brindarme sus experiencias profesionales.

**A mis Padres:**

Por brindarme toda su confianza y creer en mi, porque gracias a sus enseñanzas he aprendido a luchar por un gran ideal; quiero agradecerles el que estemos tan unidos ayudandonos siempre que lo necesitamos. Sin ustedes no sería lo que ahora soy.

**A María de Jesus:**

Por el amor y paciencia que has tenido conmigo, porque desde que te conoci has compartido conmigo los logros y aconsejado mis tropiezos.

**A mis Hermanos:**

Por su gran apoyo que me sirvió de aliciente.

**A Genaro y Lupita:**

Por su apoyo incondicional y su amistad que me ayudaron en todo momento para concluir esta breve tesis.

**A Eduardo David:**

Por ser una persona que me hace sentir las fuerzas necesarias, cuando más lo necesito.

**LA IMPORTANCIA DE LOS DATOS ASENTADOS EN LA DECLARACION ANUAL DE LAS PERSONAS MORALES.**

	pagina
<b>INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
<b>I.- GENERALIDADES SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES</b>	
1.1.- Breve historia de los impuestos en México .....	1
1.2.- Concepto de obligación fiscal .....	8
1.3.- Concepto de sujetos en la obligación fiscal .....	9
1.4.- Importancia de los impuestos en la comunidad ....	9
1.5.- Intervención del Licenciado en Contaduria en materia fiscal .....	11
1.6.- Forma de pago de los impuestos .....	13
<b>II.- LA IMPORTANCIA DE LA DECLARACION ANUAL</b>	
2.1.- ¿Porque es importante la Declaración Anual? .....	15
2.2.- Datos necesarios para su elaboración .....	19
2.3.- Análisis y "Amarres" de impuestos pagados .....	23
2.4.- Información no requerida para la SHCP, pero si relacionada con la Declaración Anual .....	23
2.4.1.- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores .....	23
2.4.2.- Instituto Mexicano del Seguro Social .....	26
2.4.3.- Sistema de Ahorro para el Retiro .....	31
<b>III.- FORMA DE PRESTACION DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS</b>	
3.1.- Concepto de las declaraciones informativas .....	32
3.2.- Formatos de las declaraciones informativas .....	33

3.3.-	Declaración anual de retención de crédito al salario pagado en efectivo correspondiente al año 1994 (CRH-26) .....	35
3.4.-	Declaración anual de retenciones a contribuyentes que obtengan ingresos asimilados a salarios y otras retenciones excepto pagos al extranjero y crédito al salario (CRH-27) .....	41
3.4.1.-	Arrendamiento .....	42
3.4.2.-	Honorarios .....	44
3.4.3.-	Dividendos .....	45
3.5.-	Avisos de adquisición y enajenación de acciones, obligaciones y otros valores monetarios. (HISR-129 y HISR-130) .....	50
3.6.-	Declaraciones anuales de operaciones realizadas con los cincuenta principales Clientes y Proveedores. (HISR-144, HISR-145 y HISR-146) ....	55
3.7.-	Declaración informativa del Impuesto Sobre la Renta y al Valor Agregado por la enajenación y adquisición de bienes (SHCP-IA) .....	56
3.8.-	Declaración anual del IVA (HIVA-3, HIVA-3-1, HIVA-3-2) .....	66
<b>IV.-</b>	<b>CASO PRACTICO .....</b>	<b>70</b>
	<b>A N E X O S .....</b>	<b>126</b>
	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>148</b>
	<b>BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>149</b>

## I N T R O D U C C I O N

LA S.H.C.P., LLEVA A CABO MULTIPLES FUNCIONES QUE COINCIDEN EN UN MISMO FIN; TENER UNA MAYOR Y MAS FUERTE PLANEACION ECONOMICA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PAIS, EN VIRTUD DE QUE ESTOS NO ABUNDAN Y LAS NECESIDADES DEL PAIS SON MAS CRECIENTES.

EN LOS ULTIMOS AÑOS LAS LEYES FISCALES SE HAN VISTO AFECTADAS EN FORMA SUSTANCIAL, EN ESPECIAL LA LISR, CUYAS DISPOSICIONES HAN SIDO ADECUADAS A LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS QUE PREVALECCEN ACTUALMENTE.

SIN EMBARGO, NUNCA SE HA VISTO CON SIMPATIA LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO EN SU ASPECTO IMPOSITIVO, RAZON POR LA CUAL ES LA PARTE MAS DIFICIL DEL TRABAJO, QUE EL LICENCIADO EN CONTADURIA NECESITA DESARROLLAR, CONSIDERANDO LA CARGA TRIBUTARIA COMO ALGO JUSTO Y DE ALCANCE TOTAL, DADO QUE EL IMPACTO ECONOMICO QUE REPRESENTA LA RECAUDACION DE IMPUESTOS, DEBE SER LA SUFICIENTE PARA QUE EL PAIS PUEDA HACER FRENTE A LOS RETOS QUE DIA CON DIA ENFRENTA.

LA COMPLEJIVIDAD Y DESCONOCIMIENTO DE LAS LEYES, PROVOCA QUE EXISTA RECELO EN LAS CUESTIONES FISCALES POR



PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES, PUDIENDO CAER EN EL ERROR DE LLEGAR A COMETER UN ACTO ILICITO COMO LO ES LA DEFRAUDACION FISCAL.

EN EL AREA FISCAL, EL LICENCIADO EN CONTADURIA DEBE REALIZAR UN ANALISIS, REVISION Y CORRECCION AL AREA DE LOS IMPUESTOS QUE INTEGRAN LA ENTIDAD ECONOMICA, CONSIDERANDOSE COMO BASE LOS FUNDAMENTOS LEGALES DE LAS LEYES DEL PAIS Y OBLIGANDOSE A SU CORRECTA PRESENTACION ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS.

EN ESTA FASE DESTACA LA FUNCION DEL LICENCIADO EN CONTADURIA, COMO EJECUTOR DE LAS LEYES DE RECAUDACION, PUES ES EL QUIEN PONE EN CONTACTO A LOS CONTRIBUYENTES CON LAS AUTORIDADES, APEGADO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE EXIGE EL PAGO DE UN CREDITO FISCAL.

EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE HACER ESTA BREVE TESIS ES EL DE OFRECER UNA ORIENTACION SOBRE EL CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LAS LEYES FISCALES, PROPORCIONANDO LA INFORMACION QUE CREO CONVENIENTE AL RESPECTO, REMARCANDO SIEMPRE LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL LICENCIADO EN CONTADURIA CUANDO INTERVIENE EN LA INTERPRETACION DE ESTAS NORMAS, Y DARLE UN ADECUADO CUMPLIMIENTO, EN LA CORRECTA Y ADECUADA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE LAS PERSONAS MORALES.

## 1.1.- BREVE HISTORIA DE LOS IMPUESTOS EN MEXICO

### ANTES DE CORTES

Cuentan los códices que un día el rey de Azcapotzalco pidió a los aztecas que además de la balsa sembrada de flores y frutos que llevaban como tributo, ahora deberían entregarle una garza y un pato echado sobre sus huevos, de modo que al recibirlos estuvieran picando el cascarón.

### LOS PRIMEROS RECAUDADORES

"Los aztecas comprendieron la importancia de los tributos y mejoraron la técnica: para su cobro empleaban a los Calpixquis, que llevaban como credencial una vara en una mano y un abanico en la otra". (1)

### LOS SEÑORES AZTECAS

Era costumbre entre los aztecas darle regalos al jefe, en reconocimiento del vasallaje. Se pagaban también tributos normales, de tiempo de guerra y religiosos, aparte de otros que se daban en diversas ceremonias.

### HERNAN CORTES

Sorprendido por todo esto al llegar a México, Hernan Cortés ideó usarlo como argumento para sublevar a los pueblos contra los aztecas, en descontento por los

.....  
(1) "México a través de los siglos".-- 17. Ed.-- México: Grollier.-- 1986.-- Tomo II Capítulo VI.-- p. 113.

tributos. Encarceló a los "Calpixquis" (cobradores de impuestos) y prometió a los indígenas liberarlos para siempre de ellos.

### LA CONQUISTA

La condición de los indígenas no cambio y en adelante en lugar de tributar para los señores aztecas de México, Texcoco y Tlacopan, lo harían para Hernan Cortes y no sólo con flores y frutos...

### EL PRINCIPIO DE LA COLONIA

Además de las contribuciones, el conquistador les quitó tierras y otros bienes para repartirlos como botín entre sus generales. "La quinta real de las diez plagas con que Dios castigó a estas gentes." (2)

### ALGUNAS CURIOSIDADES

Alguien consiguió que los conquistados pagaran solamente un peso al año, más siete reales en moneda o maíz y una gallina, ésta no fueron capaces de criarla (por la situación que padecían) y hubieron que comprarla a los propios españoles, a tres reales cada una.

.....  
(2) "México a través de los siglos"--- 17. Ed.-- México: Grolier.-- 1986.-- Tomo III Capítulo XV.-- p. 127.

### EL PAGO EN ESPECIE

Establecida la Colonia, los naturales, además de impuestos pagaban con trabajos -a veces de por vida- en minas, haciendas y granjas. En 1573 fue implantada la alcabala (pago por pasar mercancía de un estado a otro) y después el peaje (derecho de paso). "Los nativos debían llevar consigo su carta de pago de tributo". (3)

### EL PRECIO DE LA COLONIA

Los impuestos se multiplicaron: había de quinto, de planta, de ensaye, de oro y de plata, de vajilla, de amonedación, de censos, de papel sellado, de juego, de gallos y de caldos -no aplicado a la sopa sino a los vinos y aguardientes-. También se cobraron impuestos extraordinarios como el de muralla (para hacer un gran muro en Veracruz).

### LA LIBERACION

A partir de 1810, Hidalgo, Morelos y los caudillos de la independencia, lucharon contra la esclavitud y por la abolición de alcabalas, gabelas y peajes. Esa fue su bandera. Por su parte los realistas prometieron lo mismo, pero ya nadie les creyó.

.....  
(3) OB. CIT. - p. 1. - Tom IV Capítulo IX. - p. 79.

### LA LUCHA POR EL PODER

Después vinieron la Independencia y la lucha por el poder en un sin número de cuartelazos. Esto impidió consolidar un sistema fiscal serio, y fatalmente trajo consigo una tendencia del mexicano a no pagar contribuciones. Los ruinoso de este vicio caería sobre el propio mexicano durante un largo periodo de crisis.

### LOS TIEMPOS DE ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA

Arribado al poder don Antonio López de Santa Anna, de creta una contribución de un real por cada puerta y cuatro centavos por cada ventana de las casas, e inventa un impuesto de dos pesos mensuales por cada caballo frisón (robusto) y un peso por mes por cada perro, fuera cual fuese su estado.

### MAXIMILIANO Y CARLOTA

Después de él padecemos el Impuesto de Maximiliano y Carlota, que aumentó la desconfianza y la pobreza. Los monarcas hicieron traer colaboradores europeos que aun cuando no conocían el país eran tan imaginativos para inventar impuestos como Santa Anna.

### DON BENITO JUAREZ

Triunfó la República y la situación empezó a cambiar, pero la mentalidad de los mexicanos, por atavismo, era de

un fuerte rechazo a los impuestos. Ni el presidente Benito Juárez ni su sucesor Lerdo de Tejada pudieron hacer mucho en materia fiscal por ese periodo.

#### APARECE PORFIRIO DIAZ

Y apenas iban mejorando las cosas cuando ocurrió la Revolución de Tuxtepec con Porfirio Díaz levantado en armas. Los planes hacendarios se desvanecieron y comenzó la dictadura: "Don Porfirio duplicó el impuesto del Timbre, gravó las medicinas y cien artículos más, cobró impuestos por adelantado; recaudó 30 millones de pesos y gasto 44 millones de pesos. En el año de 1887 pide prestados 10.5 millones de libras esterlinas. La Deuda Externa asciende a 52 millones de pesos. Se pagan muchos intereses. Ocho años después la "evolución económica" se manifiesta así: 93 millones de deuda externa; nuevo aumento del impuesto al Timbre; otro préstamo de 40 millones de dólares y emisión de 23 millones de pesos." (4)

#### LA REVOLUCION

Hasta que el descontento llegó al climax y en 1911, cuando Porfirio Díaz todavía hablaba de "la bonancible situación financiera del país", aparece la Revolución, el destierro y el fin del Porfiriato. Los gobiernos

.....  
(4) OB. CIT. -- Pág. 1. -- Tomo V Capítulo XIII. -- p. 169.

siguientes tuvieron tantos problemas que no pudieron prestar atención a los fiscales.

### HUERTA

Victoriano Huerta se hace del poder por medio de trampas en 1913. Adiciona el Derecho a la Importación, grava fuerte a licores, vino, cervezas, alcoholes, tabaco y petróleo. Se gasta 36 millones de pesos en la guerra y adquiere un prestamo de 16 millones de libras esterlinas.

### EL HUERTISMO

Huerta disuelve la Cámara de Diputados; se agrava la crisis; cierra las instituciones de crédito durante trece meses para que no tengan que pagar; recarga otros impuestos y emite nuevos bonos en el interior por 50 millones de pesos..., al 6% de su valor nominal.

### LOS BILIMBIQUES

La Revolución Constitucionalista, trajo consigo la división de los caudillos revolucionarios y la emisión de billetes llamados bilimbiques: "de Carranza: 25 millones; del Gobierno Provisional de México: 42 millones; del de Veracruz: 559 millones; del de Monclova: 5 millones. Y hay billetes de Villa, obregón, de González, de Arrieta, de Diéguez, de

Caballero y de Munguía". (5)

#### LAS PENAS DE LA REVOLUCION

"Obviamente los mexicanos dejan de pagar impuestos por defenderse de las balas. Allá por 1917 la tesorería recauda 75 millones en oro y 236 en papel, pero tiene gastos por 96 millones en oro y 855 en papel. Se gravan con el 40% las bebidas alcohólicas, con 16% la cerveza, con 40% lo importado; se duplica el impuesto al tabaco y se gravan teléfonos, anuncios y luz". (6)

#### ¿CUANTO GASTA EL PAIS?

Transcurrieron muchos años para que se estabilizara la situación y para que los gobiernos modificaran las leyes fiscales para disponer de recursos, construir obras y prestar servicios a la colectividad, procurando así una mejor distribución de la riqueza.

#### IMPUESTOS PARA SALIR DEL SUBDESARROLLO

Lo que en un tiempo se llamó impuesto y hasta carga fiscal, es ahora para los mexicanos una contribución, o sea una enaltecida colaboración humana (quienes más tienen contribuyen más, y los que tienen poco lo hacen

----  
(5) *Op. Cit.*--- Pag. 1.--- Tomo V Capítulo VII.--- p. 84  
(6) *IBIDEM.*--- Tomo VI. Capítulo VI.--- p. 67



dentro de sus posibilidades), para que México cuente con escuelas, hospitales, higiene, comida, habitación, caminos, progreso...

### 1.2.- CONCEPTO DE OBLIGACION FISCAL

Para poder entender con mayor facilidad el concepto de obligación fiscal, cabe señalar el texto del siguiente Artículo 1, del Código Fiscal de la Federación:

"Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas; las disposiciones de este código se aplicarán en su defecto. Solo mediante ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.

Como se señala anteriormente, todos los ciudadanos tenemos obligación de contribuir al gasto público, cada uno de acuerdo a la situación específica que señala las leyes fiscales.

Por lo antes expuesto podríamos definir a la obligación fiscal como la "Situación Jurídica realizada por una persona física ó moral y prevista en las leyes fiscales, vigentes durante el lapso que ocurra, y la cual le obliga a la determinación y pago de un crédito fiscal de acuerdo

a las normas sobre procedimientos que se expidan con posterioridad". (7)

Cabe aclarar que el crédito fiscal mencionado es "La contribución ya determinada por el causante y que deberá pagarse en el plazo señalado en las disposiciones respectivas". (8)

### 1.3.- CONCEPTO DE SUJETOS EN LA OBLIGACION FISCAL

Habiendo mencionado aspectos básicos sobre la obligación fiscal es conveniente determinar quien pagará este impuesto al fisco federal.

En forma general, habiendo consultado las principales leyes fiscales aplicables a nuestro país, podemos señalar:

Los sujetos de la obligación fiscal será: "Toda persona física ó moral, mexicana o extranjera que, de acuerdo con las leyes fiscales esté obligada al pago de un crédito fiscal".

### 1.4.- IMPORTANCIA DE LOS IMPUESTOS EN LA COMUNIDAD

El cumplimiento de las obligaciones fiscales se hace cada día mas necesario para el gobierno, ya que su

\*\*\*\*  
(7) "Agenda Fiscal".-- 14. Ed.-- México: ISEF, Ediciones Fiscales.-- 1993.-- p. 20.-- C.F.F.-- Artículo: 28.  
(8) IBIDEN.-- p. 3.-- C.F.F.-- Artículo 4.

estructura financiera descansa en un alto porcentaje en la recaudación fiscal. Hablamos de su estructura financiera, pues viene siendo determinante hablar de un esquema financiero adecuado, que le permita al gobierno allegarse oportunamente de los fondos monetarios necesarios, los cuales se destinarán al gasto público. "Es la obligación de los mexicanos a contribuir en el gasto público, federal, estatal o municipal de manera proporcional y equitativa". (9)

En resumen los impuestos son aportaciones, ya sea en dinero o en especie, que da el particular al Estado, con el objeto de ayudarlo a obtener los recursos necesarios para llevar a cabo la realización de sus fines, sin recibir en forma directa beneficio alguno. De acuerdo a lo anterior se puede observar la importancia capital de la aportación de los ciudadanos al gasto público en la forma equitativa que las propias leyes fiscales disponen, por lo tanto las autoridades no sólo cuentan con la facultad sino con la obligación de vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los causantes, formando una serie de organismos adecuados para que vigilen el cumplimiento

-----  
(9) Tesia: Alvarez Castañeda, Rosa María.-- "Actualización del Licenciado en Contaduría en el área fiscal"-- México: UNAM.-- 1977.-- pp. 73-74.

de las mismas constituyendo así una administración tributaria adecuada a las políticas fiscales imperantes en el país que recaé en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público". (10)

Sin embargo para obtener realmente la suficiencia del sistema tributario impositivo, no es solamente la cuestión normativa, ni tampoco administrativa, es antes que nada, un problema de conducta, hábitos y comportamientos sociales, se necesitan medidas concretas que motiven al contribuyente no que lo atemorizen, sino por medio del convencimiento, medidas que persuadan, logren convicción y refuercen actitudes que lo lleven al cumplimiento voluntario y espontaneo del pago de sus impuestos.

La historia de la tributación enseña que pagar impuestos no es cosa de temores ni de amenazas, ni tampoco de persecuciones, lograr que las conductas y los comportamientos de determinada comunidad cambien, es la misión primordial del Estado.

#### **1.5.- INTERVENCION DEL LICENCIADO EN CONTADURIA EN MATERIA FISCAL**

La nueva política fiscal del Gobierno federal difundida

....  
(10) "Revista de Difusión Fiscal".-- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-- México 1976.-- p. 18.

por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, implica la participación del Licenciado en Contaduría, como un profesional de la materia, que tiene los conocimientos, experiencia y capacidad necesarios, para asesorar a los contribuyentes, para un oportuno cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El Licenciado en Contaduría debe participar en los estudios, análisis y proyectos encaminados a una reforma fiscal y administrativa y en la solución de problemas concretos y en la instrumentación de programas específicos, por ejemplo, de auxilio a pequeños contribuyentes de escasos recursos, de brigadas de servicio social y de capacitación académica". (11)

Una de las preocupaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la orientación de los contribuyentes respecto de las disposiciones fiscales, pues un derecho básico del contribuyente es el ser informado, orientado y asesorado, en el régimen que le es aplicable; de esa forma el Lic. en Contaduría se convierte en un elemento multiplicador de la información fiscal". (12)

Es precisamente en el campo fiscal donde el Licenciado en Contaduría encuentra el mayor reto a su ética, por la

(11) OB. CIT.-- p. 10.-- pp. 13-15.

(12) IBIDEN.-- P. 19.

normal resistencia del contribuyente al cumplimiento adecuado y oportuno de sus obligaciones fiscales. Por lo consiguiente debe asesorar a su cliente para que cubra integralmente sus impuestos, pero solamente lo que le corresponde; pues lo debe defender dentro de su campo profesional de cualquier error o arbitrariedad administrativa que pretenda cometerse con él.

La actitud y responsabilidad del especialista en impuestos ante las autoridades fiscales, debe ser la de presentar hechos con entera verdad valiéndose de su experiencia y conocimiento sin tratar de sorprender a las autoridades mediante la ocultación de hechos totales o parciales y representar a su Cliente en forma constructiva.

Conviene hacer notar que el Licenciado en Contaduría por medio de convencimiento o persuasión razonable en el ejercicio de su profesión es la persona ideal para motivar a los contribuyentes y a los empresarios a que cumplan con sus obligaciones fiscales y es además el colaborador más importante del Fisco Federal.

#### 1.6.- FORMA DE PAGO DE IMPUESTOS

Según el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice: "Las contribuciones y sus accesorios se causarán y pagarán en moneda nacional.

Los pagos que deban efectuarse en el extranjero se podrán realizar en la moneda del país de que se trate".

Se aceptarán como medio de pago, los cheque certificados y los giros postales, telegráfos o bancarios. Los cheques deberán ser nominativos y para abono en cuenta del contribuyente. La secuencia para aplicar los pagos serán en el siguiente orden, siempre que se trate de una misma contribución, aplicandose a los créditos más antiguos y antes del adeudo principal:

- Gastos de ejecución.
- Recargos.
- Multas.

El artículo 141 del Código Fiscal de la Federación nos habla de los medios de los contribuyentes para garantizar el interés fiscal, como serían:

- Depósito de dinero en las instituciones de crédito autorizadas para tal efecto.
- Prenda o hipoteca.
- Fianza otorgada por institución autorizada.
- Obligación solidaria asumida por un tercero.
- Embargo en la vía administrativa.

Sin embargo, el mismo Código Fiscal nos menciona que en casos especiales se puede pagar del siguiente modo, si se relaciona con la actividad del contribuyente:

- Lingote de oro (Mineros).
- Cuadros de pintores.
- Estampillas.

## 2.- LA IMPORTANCIA DE LA DECLARACION ANUAL

### 2.1.- ¿PORQUE ES IMPORTANTE LA DECLARACION ANUAL?

Sin pretender hacer un análisis exhaustivo de las características de la importancia de dicha declaración, se puede mencionar que la misma no tiene mucho sentido si no se adecua a las condiciones SIN EQUANON de confiabilidad y verificabilidad, pues es sabido que la SHCP no tiene los libros contables de la compañía y en cambio, se resume en forma adecuada y a grandes rasgos la información del ente económico en la declaración anual y las autoridades fiscales observan y evalúan el comportamiento de los contribuyentes en la misma.

Una de las obligaciones fiscales de las personas morales, es aquella de presentar declaración anual en la que determine el resultado fiscal del ejercicio y el monto del impuesto ante la SHCP dentro de los tres meses siguientes a la fecha que termine dicho ejercicio. (Artículo 58, LISR).

Es notable hacer mención que la información financiera de la entidad es confidencial, por lo tanto el personal oficial de la SHCP está obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a declaraciones y datos suministrado por los contribuyentes. (Artículo 69 CFF). Por otra parte, el plazo en que se extinguen las



facultades de la autoridad es el de cinco años, contados a partir del día siguiente en que se presentó la declaración del ejercicio o se tenga la obligación de hacerlo. (Artículo 67-I CFF).

El llenado de la declaración es de igual forma de suma importancia, pues en caso de error aritmético en la misma, la SHCP tiene la capacidad de imponer multa del 20% de las contribuciones omitidas (Artículo 78 CFF). Además, se comete la infracción de no presentar declaraciones, incompletas o con errores, teniendo por consecuencia el pago de una multa del 10% de contribuciones declaradas o N\$76.00.- (La que resulte mayor). (Artículo 82 CFF).

Sera sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien consigne en las declaraciones para efectos fiscales, deducciones falsas o ingresos menores a los realmente obtenidos. (Artículo 109 CFF). Se sancionara con prisión de 3 meses a 6 años si el monto de lo defraudado no excede de N\$30,000.00, y si excede, la pena será de 3 a 9 años de prisión.

De igual manera se impondra sanción corporal de 3 meses a 3 años de prisión, a quien omita presentar las declaraciones a que estuviere obligado durante dos o más ejercicios fiscales. (Artículo 111 CFF).

Otro motivo de importancia es aquel que nos señala la opción de presentar los avisos de presentación del dictamen fiscal conjuntamente con la declaración anual del ejercicio. (Artículo 3, RCFE).

Si se opta por microfilmear la contabilidad, observamos otra necesidad de la declaración anual, pues los documentos originales gravados o microfilmados se deben conservar hasta haberse presentado la primera. Estos documentos serán los correspondientes al último ejercicio de 12 meses por el que se presento o debio presentarse. (Artículo 41-VIII RCFE).

Ahora bien, si la SHCP realizó requerimientos para el pago de contribuciones presuntamente omitidas, el contribuyente podrá con la sola presentación de la declaración anual y con sello de "pagado" de la institución de crédito, cancelar dicho requerimiento. (Artículo 44-BIS CFE).

Por las razones antes expuestas, es bien sabido que el llenado, presentación y archivo de la declaración anual es de vital importancia para cada una de las personas morales que integran y forman parte de nuestro país.

**A.- MULTA POR NO PRESENTAR DECLARACIONES.-** Vigentes según anexo 14, a partir del 10. de agosto de 1994.

a).- No presentar declaraciones: La mayor de N\$79.40 o el 10% de las contribuciones declaradas.

Si dentro de los 6 meses siguientes se presenta declaración complementaria a la declaración multada, también se aplicará la misma sanción.

b).- Presentar una declaración fuera del plazo señalado en el requerimiento o por su incumplimiento: La mayor de N\$95.25 o el 10% del saldo a cargo declarado en su caso.

**B.- MULTA POR PRESENTAR DECLARACIONES INCOMPLETAS O CON ERRORES.**

- a) No poner el nombre o ponerlo equivocadamente: N\$47.61
- b) No poner el domicilio o ponerlo equivocadamente: N\$23.82
- c) Por cada dato no asentado o asentado incorrectamente ya sea en la declaración o en los anexos: N\$ 4.61
- d) No señalar o señalar equivocadamente la clave de actividad: N\$47.61
- e) En los demás casos: N\$47.61

**C.- NO PAGAR LAS CONTRIBUCIONES DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES.**

a).- No pagar oportunamente: La mayor entre N\$87.33 o el 2% de las contribuciones no pagadas por cada requerimiento.

## 2.2.- DATOS NECESARIOS PARA SU ELABORACION.

Para estar en condiciones de llevar a cabo el llenado de la declaración, es importante tener un sistema, donde se concentre la información necesaria que facilite la realización del trabajo, y ésta se clasifica en tres grandes grupos:

- INFORMACION CONTABLE.
- INFORMACION FISCAL.
- INFORMACION ESTADISTICA.

### I.- INFORMACION CONTABLE:

- Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio.
- Estado de Resultados por el periodo que comprenda el ejercicio.
- Balanzas de Comprobación del ejercicio.

### II.- INFORMACION FISCAL:

- Relación de contribuciones y retenciones enteradas en el ejercicio.
- Cédula para determinar la utilidad contable y fiscal por el ejercicio.
- Cédula para la determinación del Coeficiente de Utilidad.
- Cédula del cálculo de los pagos provisionales.
- Cédula del cálculo del ajuste a los pagos provisionales.
- Cédula resumen de resultados inflacionarios.

- Cédula de intereses devengados mensualmente a cargo y a favor.
- Cédula de intereses acumulables y/o pérdida inflacionaria deducible.
- Cédula de intereses deducibles y/o ganancia inflacionaria acumulable.
- Cédula del cálculo de deducción de inversiones actualizadas.
- Cédula del cálculo de deducción inmediata.
- Análisis de gastos de Administración y Fabricación.
- Cédula de cálculo de las pérdidas fiscales.
- Cédula para la determinación de la P.T.U.
- Cédula para la determinación de la CUFIN.
- Cédula para la determinación de la CUCA.
- Cédula para el cálculo de los pagos provisionales del IMPAC.
- Cédula para el cálculo del promedio de Activos Financieros.
- Cédula para el cálculo del promedio de Inventarios.
- Cédula para el cálculo del promedio de activos fijos, cargos y gastos diferidos.
- Cédula para el cálculo del promedio de Deudas.
- Cédula de los actos o actividades del IVA.

### III.- INFORMACION ESTADISTICA:

- Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- Tipos de Cambio.

### 2.3.- ANALISIS Y "AMARRES" DE IMPUESTOS PAGADOS.

En relación a la información fiscal de las contribuciones y retenciones enterados en el ejercicio y

con el fin de detectar posibles omisiones en los pagos en exceso de impuestos, es recomendable realizar cédulas de conciliación o amarre de cada uno de los meses del ejercicio referentes a lo registrado en Pasivo y Resultados. Las cédulas que se utilizan con mayor frecuencia son las siguientes, y las cuales deberán ser llenadas por la persona que realiza la declaración anual.

**a) AMARRE GLOBAL DE SUELDOS Y REMUNERACIONES PAGADAS.**

CONCEPTOS	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE FABRICACION	TOTAL
SUELDOS	54,230	98,420	NS152,649
TIEMPO EXTRA	4,363	9,834	13,747
PRIMA VACACIONAL	129	810	939
PRIMA DE ANTIGUEDAD	5,930	18,400	24,330
GRATIFICACIONES	15,950	2,187	18,137
AGUINALDOS	366	15,143	15,509
INDEMNIZACIONES	4,866	0	4,866
(+) PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES			266,351
(=) BASE GRAVABLE			NS496,528
(x) TASA DEL IMPUESTO (1X)			1X
(=) IMPUESTO DEL 1X S/REMUNERACIONES			NS 4,965

IMPUESTO DECLARADO vs. 1X SOBRE REMUNERACIONES CARGADO A RESULTADOS.

Aunque éste impuesto ya fué derogado, en el dictamen fiscal se toma como base para amarrar contra otros impuestos (IMSS, INFONAVIT, ISR).



**c) AMARRE DE RENTAS Y HONORARIOS.**

	MES	POLIZA CHEQUE	BANCO	BASE	IMPUESTO RETENIDO	IVA	TOTAL PAGADO
HONORARIOS	01-07-94	PE-001	BANCOMER	147,066	(14,707)	14,707	14,066
ARRENDAMIENTO	01-07-94	PE-002	BANCOMER	54,812	( 5,481)	5,481	54,812
							----- 4\$201,878 *****

	GASTOS DE FABRICACION	GASTOS DE ADMINISTRACION	TOTAL
(+) ARRENDAMIENTO	38,825	15,987	54,812
(+) HONORARIOS	102,066	45,000	147,066
(=) B A S E			4\$201,878
(X) TASA DE RETENCION			10%
(=) ISR RETENIDO Y ENTERADO			4\$ 20,188 *****

**2.4.- INFORMACION NO REQUERIDA POR LA SHCP, PERO SI RELACIONADA CON LA DECLARACION ANUAL.**

**2.4.1.- INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. (I.N.F.O.N.A.V.I.T.)**

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad juridica y patrimonio propios que contribuye a resolver el problema habitacional del pais; que regula su situacion laboral de conformidad con el apartado A del Artículo 123 Constitucional. La creacion del INFONAVIT fue con el objeto de solucionar el problema habitacional que afronta el pais, mediante el otorgamiento de prestamos a los trabajadores para la adquisicion, construccion, ampliacion o mejoramiento de sus viviendas.



**SUJETOS OBLIGADOS A EFECTUAR APORTACIONES.**

Están obligados a realizar aportaciones al INFONAVIT, todas las empresas, personas físicas o morales que tengan trabajadores mexicanos y/o extranjeros a su servicio.

Casos en que no se efectúan aportaciones:

- Las Sociedades Cooperativas, siempre que no perciban salarios como empleados.
- Por los trabajadores domésticos.
- Por los deportistas, profesionales y trabajadores a domicilio.

El pago de las aportaciones al INFONAVIT, deberán hacerse bimestralmente, a más tardar el día quince o el día hábil si aquel no lo fuere, del mes subsecuente al bimestre que le corresponda.

**PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LAS APORTACIONES AL INFONAVIT**

Se considera como sueldo el pago por cuota ordinaria y las gratificaciones, percepciones, alimentación, prima, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios.

Se considera como "Tope" para el INFONAVIT, el Salario Minimo General y se multiplica diez (10) veces por mes (30.4).

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores otorga un crédito al trabajador, quien acepta para amortizarlo, que le descuenten de su Salario Diario Integrado Total (Fijo y Variable) el 20% de dicha percepción, excepto a los trabajadores que hayan obtenido un crédito para la adquisición de vivienda financiada por INFONAVIT y que perciban un Salario Minimo, en cuyo caso se le efectuaran descuentos a razón del 19% de su Salario Diario Integrado.

Adicionalmente, el acreditado acepta que se le descontara el 1% del mismo Salario, a fin de cubrir sus pagos de mantenimiento en el conjunto habitacional.

Este tipo de retenciones se enteraran en las oficinas del INFONAVIT, o bien, en los bancos autorizados por el Instituto a mas tardar el día 17 del mes siguiente a su vencimiento.

CUOTA DEL I.N.F.O.N.A.V.I.T.

	SALARIO DIARIO INTEGRADO (TOTAL)	N\$ 217
(x)	DESCUENTO DEL INFONAVIT (20%)	20%
		-----
(=)	DESCUENTO POR DIA	43
(x)	DIAS DEL MES	30
		-----
(=)	RETENCION DEL INFONAVIT 1	N\$1,302
		=====

1% DE MANTENIMIENTO INFONAVIT

	SALARIO DIARIO INTEGRADO (TOTAL)	N\$ 217
(x)	DESCUENTO DEL INFONAVIT (1%)	1%
		-----
(=)	DESCUENTO POR DIA	2.17
(x)	DIAS DEL MES	30
		-----
(=)	RETENCION DEL INFONAVIT 1	N\$65.10
		=====

1. NOTA.- LA SUMATORIA DE ESTOS ES EL TOTAL DE CUOTA MENSUAL. N\$1,367.10

CALCULO DE LA CUOTA DEL INFONAVIT

	SALARIO DIARIO INTEGRADO (TOTAL)	N\$ 217
(x)	TASA DEL INFONAVIT	5%
		-----
(=)	CUOTA AL INFONAVIT diaria	10.85
(x)	NUMERO DE DIAS DEL BIMESTRE	61
		-----
(=)	APORTACION BIMESTRAL AL INFONAVIT	N\$661.85
		=====

2.4.2.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.)

La Seguridad Social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los Servicios Sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Según el Artículo 4o. de la Ley del Seguro Social (LSS) el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de ésta Ley es el IMSS, y sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.

Las obligaciones de los patrones, según el artículo 19 de la LSS son los siguientes:

- I.- Registrar e inscribir a sus trabajadores en el IMSS, comunicar sus altas, bajas y modificaciones al salario, dentro de plazos no mayores a 5 días.
- II.- Llevar registros, tales como nóminas, en las que se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores. Es obligatorio conservar estos registros dentro de los cinco años siguientes al de su fecha.
- III.- Determinar las cuotas obrero- patronales a su cargo y enterar su importe al IMSS.
- IV.- Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo.

V.- Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto.

El Artículo 19-A de la LSS nos habla que los patrones de 300 trabajadores o más y que en los términos del CFF estén obligados a dictaminar sus Estados Financieros, para efectos del Seguro Social deberán presentar al Instituto, copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones por concepto obrero - patronales. Cualquiera otro patrón podrá optar por dictaminar por C.P. autorizado sus aportaciones al IMSS, en los términos del reglamento respectivo.

Para integrar el salario base para la cotización al Seguro Social, previamente se explicará las distintas percepciones y prestaciones:

Percepciones fijas: Son aquellas cuyos montos son establecidos con anticipación, por ejemplo: Sueldo; Compensación fija; Prima vacacional; Gratificación anual (Aguinaldo); Prima dominical; Tiempo extra; etc.

Prestaciones fijas: Son conocidas previamente, las cuales van a incrementar el salario, por ejemplo: Habitación y alimentación gratuita; Ayuda para renta; etc.

**Prestaciones variables:** Sus características consisten en que no son conocidas previamente en sus montos, ya que están sújetas a una contingencia, relacionada generalmente con la eficiencia del trabajador, en cuanto a volumen de los trabajos a realizar, por ejemplo: Gratificaciones extraordinarias; Comisiones; Destajos; Premios; Sobresueldos; etc.

Elementos que no forman parte del salario.

- a) Los instrumentos del trabajo, tales como herramientas, ropa, y otros similares.
- b) El ahorro, cuando se integra por un depósito de contado semanal o mensual igual del trabajador y de la empresa.
- c) Las importaciones al INFONAVIT y la PTU.
- d) La alimentación y la habitación, cuando no se proporcionen gratuitamente al trabajador, así como las despesas.
- e) Los premios por asistencia.
- f) Los pagos por tiempo extraordinario. Solo cuando se laboran dentro de los márgenes legales, es decir 9 horas cada semana.
- g) Las vacaciones no disfrutadas.
- h) Los vales de despensa.

**INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION**

	Salario diario Integrado
• Percibe al mes N\$4,500 (\$4,500/30 días)	N\$150.00
• Para efectos de este ejemplo, supongamos que la empresa otorga 30 días de aguinaldo y 25% de prima vacacional	
- Aguinaldo (\$ 150 x 30 días/365)	N\$ 12.33
- Prima vacacional (\$150 x 30 días al 25%/365)	N\$ 3.08
• Se le otorga un bono anual equivalente a un mes y medio de sueldo. (\$150 x 45 días/365)	N\$ 18.49
• Se le otorga vales de despensa equivalentes al 10% de su sueldo diario.	
- Vales (\$150 al 10%) \$15.00	
- Tope (\$ 14.27 al 40%) 5.70	
Diferencia \$ 9.30	N\$ 9.30
*****	
• La empresa aporta 10.2% al fondo de ahorros se hacen retiros mensuales no revolventes. (\$150 al 10.2% = \$15.30)	N\$ 15.30
• Se le proporcionan el servicio de comedor cuyo costo para la empresa es de \$8 y se le cobra \$1	
- Costo comedor \$ 8	N\$ 7.00
- Se cobra 1	
Diferencia \$ 7	
***	
• Supongamos que esta empresa tiene 10 empleados y proporciona las siguientes prestaciones: (1)	
<u>Costo anual</u>	
- Transporte \$15,000	
- Seguro de vida empresarial \$22,000	
- Seguro de gastos médicos \$28,000	
\$65,000	
*****	
(\$65,000/10/365)	N\$ 17.80
Salario integrado	\$233.30
	*****

**2.4.3.- SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (S.A.R.)**

Según el artículo 183-A y 183-B de la LSS se deben enterar las cuotas correspondientes al ramo de retiro, mediante la constitución de depósitos de dinero a favor de cada trabajador equivalente al 2% de salario. Base de cotización (límite máximo 25 veces SMG del D.F. por bimestres vencidos a más tardar el día 17 de los meses enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, de cada año. Asimismo los patrones están obligados a entregar los comprobantes de aportación junto con el último pago de salarios y estos depósitos causarán intereses no menores del 2% anual). En el caso del SAR no hay entero provisional.

Se deben a su vez entregar comprobantes de depósito a los trabajadores en forma bimestral.

Se causarán intereses moratorios no menores del 2% anual, los retiros de los fondos por medio de pensión vitalicia mediante traspaso a institución financiera.

Asimismo se harán retiros del 10% del saldo en periodos no menores a 5 años en casos de desempleo y otros casos se hará en una sola exhibición.

**CALCULO DE LA CUOTA DEL SAR.**

(x) Saldo Diario Integrado	NS233.30
(x) Tasa del SAR	2%
(=) Cuota al SAR diaria	4.67
(x) Número de días del bimestre	61.00
(=) Aportación bimestral al SAR	NS284.63
	=====



FORMAS DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS

3.1.- CONCEPTO DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordena, por medio de disposiciones de carácter general el obtener la información necesaria, que se proporcione en declaración distinta de aquella con la cual se efectuó el pago.

"Las declaraciones informativas son aquellas en las que el contribuyente solamente informa a las autoridades fiscales y su proposito es allegar datos a la S.H.C.P." (1)

Este tipo de declaraciones son contempladas en el anexo 1 de la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1994, contemplada le confiere la fracción I del artículo 71 y de conformidad con el artículo 72, inciso h, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicha iniciativa fue turnada para su estudio, análisis y dictamen al seno de la Comisión del D.F., para intercambio de ideas, lo que permitió profundizar al análisis y el quehacer legislativo y se tiene la oportunidad para la aceptación o rechazó de la misma iniciativa.

----  
(1) Molina Aznar, Victor.-- "Preguntas y respuestas en materia fiscal".-- México: Ediciones Fiscales, INEF.-- 1985.-- 4 Ed.-- p. 25.

"En las declaraciones tributarias el contribuyente cumple con las obligaciones fiscales. En ellas no se informa nada". (2)

"Las formas fiscales aprobadas son las publicadas el 14 de julio de 1988 con las modificaciones hechas hasta el año de 1994 en el Diario Oficial de la Federación". (3)

### 3.2.- FORMATOS DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS

<u>NUMERO</u>	<u>NOMBRE DEL FORMULARIO</u>	<u>NUMERO DE EJEMPLARES</u>
CHR-26	Declaración anual de retención del crédito al salario pagado en efectivo correspondiente al año de 1994.	2
CHR-27	Declaración anual de retenciones a contribuyentes que obtengan ingresos asimilados a salarios y otras retenciones excepto pago al extranjero y crédito al salario.	2
HISR-129	Aviso de adquisición de acciones, obligaciones y otros valores mobiliarios.	3

----  
(2) OB. CIT.-- p. 32.

(3) Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-- "Resolución que establece reglas de carácter general y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1993".-- México: Diario Oficial de la Federación.-- Anexo 2.-- 2 de abril de 1993.

HISR-130	Aviso de enajenación de acciones, obligaciones y otros valores mobiliarios.	2
HISR-144	Declaración de operaciones con Clientes y Proveedores de bienes o servicios.	3
HISR-146		
HIAI-1	Declaración informática del Impuesto Sobre la Renta y al Valor Agregado por la enajenación y adquisición de bienes. (SHCP-IA).	2
HIVA-3	Impuesto al Valor Agregado. Solicitud de devolución o compensación de saldo a favor.	2
HIVA-3-1	Relación de los cincuenta principales Proveedores.	2
HIVA-3-2	Relación de Honorarios y Arrendamientos pagados.	2
SHCP-2	Declaración del ejercicio del Regimen General. Personas morales.	2

Quando se lleve contabilidad mediante el registro electrónico, la información deberá proporcionarse en dispositivos magnéticos procesados en los terminos del artículo 60-A del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los dispositivos magnéticos serán devueltos seis meses despues de su presentación.

Cuando se lleve contabilidad mediante sistema manual ó si se tiene menos de 300 trabajadores, la información se deberá proporcionar en las formas fiscales antes mencionadas.

Antes de entrar al conocimiento del llenado de las formas fiscales informativas, se dará el detalle de sus normas que las respaldan.

**3.3.- DECLARACION ANUAL DE RETENCION DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1994. (CHR-26)**

Nos remite al artículo 83, fracción V, que a la letra dice: "Declaración anual de salarios. Presentar ante las autoridades fiscales en el mes de febrero de cada año, en la que se INFORMARA sobre el nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes, remuneraciones cubiertas, retenciones efectuadas y en su caso, el monto del impuesto anual correspondiente a cada una de las personas que les hubieren prestado servicios en el año calendario anterior. Asimismo el artículo 96 inciso a del R.I.S.R., menciona que deben incluirse los datos del personal que no esta obligado al pago de I.S.R. (ANEXO 1)

**CREDITO FISCAL AL SALARIO**

El crédito fiscal al salario es un mecanismo que consiste en aplicar una tabla de créditos fiscales expresados en montos, dependiendo del ingreso del trabajador, los cuales

van decreciendo al aumentar el ingreso, hasta llegar a un monto tope equivalente al 10% del salario mínimo actual y sustituyendo este crédito, en la formula de determinación, al anterior acreditamiento del 10% del salario mínimo.

**MECANICA DE DETERMINACION DEL IMPUESTO MENSUAL**

	PROCEDIMIENTO ANTERIOR	PROCEDIMIENTO ACTUAL
INGRESO MENSUAL	850.00	850.00
IMPUESTO ART. 80	78.00	78.00
(-) SUBSIDIO ART. 80-A	<u>15.00</u>	<u>15.00</u>
IMPUESTO CORRESPONDIENTE	63.00	63.00
(-) 10% SALARIO MINIMO MENSUAL	43.38	no aplica
(-) CREDITO FISCAL ART. 80-B	<u>no aplica</u>	<u>69.00</u>
IMPUESTO A CARGO	19.62	- 0 -
CANTIDAD POR REEMBOLSAR		6.00

**REQUISITOS PARA ENTREGAR EL CREDITO AL SALARIO (Art. 83-A)**

Quienes hagan los pagos a los contribuyentes que tengan derecho al crédito al salario a que se refieren los artículos 80-B y 81 de la LISR sólo podrán entregar al contribuyente las diferencias que resulten a su favor con motivo del crédito al salario siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- I.- Que lleven los registros de los pagos por los ingresos a que se refiere este Capítulo, en el que se identifique en forma individualizada a cada uno de los contribuyentes a los que se les realicen dichos pagos.

- II.- Que se conserven los comprobantes en los que se demuestre el monto de los ingresos pagados en los términos de este Capítulo, el impuesto que, en su caso, se haya retenido, y las diferencias que resulten a favor del contribuyente con motivo del crédito al salario.
  
- III.- Que cumpla con las obligaciones previstas en las fracciones I, II, V y VI del artículo 83 de la LISR.
  
- IV.- Que se hayan pagado las aportaciones de seguridad social y las mencionadas en el artículo 77-A de esta Ley que corresponda por los ingresos de que se trate.

**DETERMINACION DE A QUIENES LES ES APLICABLE EL**

**CREDITO FISCAL**

**INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS CREDITO AL SALARIO**

- 1.- Los salarios y demás prestaciones de la relación laboral (horas extras, compensaciones, etc.)
- 2.- La participación en las utilidades de la empresa
- 3.- Ingresos en servicios (Art. 78-A)
- 4.- Las remuneraciones de funcionarios y trabajadores de la federación, entidades federativas y municipios (Art. 78-I)

5.- Ingresos a servicios de empleados públicos (Art. 78-B)

**INGRESOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS CREDITO GENERAL**

- 1.- Rendimientos y anticipos de SCP, SC y AC (Art. 78-II)
- 2.- Honorarios a consejeros (Art. 78-III)
- 3.- Honorarios a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario (Art. 78-IV)
- 4.- Honorarios de personas físicas que comunican que optan por pagar el impuesto como salarios (Art. 78-V)
- 5.- Retiros que efectúan quienes trabajan en su propia empresa (Art. 133-A RISR)
- 6.- Comisionistas que optan porque se les efectúe la retención como salarios (Art. 136 RISR)

**EFFECTO DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES (MENSUALES Y ANUALES)**

- Se podrán disminuir de las contribuciones federales a su cargo y de las retenidas a terceros.
- No se consideran para la determinación de la proporción del subsidio acreditable.
- No son ingresos acumulables para el trabajador.
- No forman base gravable de cualquier otra contribución.
- No se considera parte del salario diario integrado a que se refiere la Ley Federal del Trabajo.
- No son deducibles para el retenedor.

- La devolución de créditos a favor de los trabajadores determinados en el periodo octubre - diciembre de 1993 sera con el primer pago del mes de febrero de 1994.

**ASIENTOS CONTABLES DERIVADOS DEL CREDITO AL SALARIO**

A partir del mes de febrero de 1994 por las cantidades entregadas a los trabajadores

CREDITO AL SALARIO POR PAGAR	80
BANCOS	80

Cuando se presente la declaración de pagos provisionales (formato 1)

IMPUESTOS POR PAGAR	80
(ISR, IA, IVA, IEPS, ISAN)	
CREDITO AL SALARIO POR ACREDITAR	80

**INGRESOS QUE SE ASIMILAN A SALARIOS**

Los ingresos que por éste concepto quedan gravados con el Impuesto Sobre la Renta, por la prestación de un servicio personal subordinado son:

- 1.- Las remuneraciones y demás prestaciones, obtenidas por los funcionarios y trabajadores de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios. Aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación.
- 2.- Los rendimientos que obtengan los miembros de las Sociedades Cooperativas de Producción.



- 3.- Los honorarios a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los honorarios a miembros de Administración, Comisionarios y Gerentes Generales.
- 4.- Los honorarios a personas que presten sus servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de éste último.

#### 1% SOBRE REMUNERACIONES

El artículo único de la Ley del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, hablaba de las personas físicas y morales que hagan pagos por conceptos de remuneración al trabajo y causaban un impuesto del 1% que se aplicaba sobre el monto total de los pagos que efectuaban, aun cuando no excedan del Salario Mínimo. El impuesto se enteraba en efectivo.

Las excepciones de éste impuesto eran:

I.- Los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.

II.- Las siguientes personas:

A) Ejidos y comunidades.

- B) La empresa social, constituida por avecindados e hijos de ejidatarios con derechos a salvo.
- C) Las asociaciones rurales de interés colectivo.
- D) La unidad agrícola industrial de la mujer campesina.

**DEROGAN EL 1% SOBRE REMUNERACIONES:**

"El H. Consejo Técnico, en la sesión celebrada el día 20 de julio de 1993, dictó el Acuerdo número 447/30, en los siguientes términos:

Este Consejo Técnico aprueba la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del siguiente aviso a los patrones:

Con motivo de la publicación en el Diario oficial de la Federación de fecha 20-07-93, del Decreto por el que se abroga la Ley del 1% Sobre Remuneraciones". (4)

**3.4.- DECLARACION ANUAL DE RETENCIONES A CONTRIBUYENTES QUE OBTENGAN INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS Y OTRAS RETENCIONES EXCEPTO PAGO AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO. (CRH-27)**

Acondicionado a partir del 12 de febrero de 1994, este formulario deja sin efectos a las formas fiscales HISR-117 y HISR-123, por lo tanto en la misma se presentan los siguientes conceptos:

-----  
(4) "Actualización Fiscal, Financiera, Administrativa y Contable".-- "Boletín Informativo".-- México: Material de investigación; Efraín Lechuga y Asociados.-- Circular # 65.-- Punto 35.-- 1993.-- p. 13.

- a) Declaración anual de retenciones del pago provisional del 10% por honorarios y rentas a personas físicas.
- b) Declaración anual de ISR retenido por pago de dividendos, ganancias distribuidas e intereses.

#### 3.4.1.- A R R E N D A M I E N T O

- 1.- El artículo 89 de LISR nos habla que consideran ingresos por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles.
- 2.- Cuando los ingresos que se obtengan por pagos que efectuen las personas morales, éstas deberán retener como pago provisional el 10% sobre el monto de los mismos sin deducción de la retención. El impuesto retenido se podrá acreditar contra los pagos provisionales.
- 3.- Las personas que efectuen retenciones deberán presentar declaración ante las oficinas autorizadas en el mes de febrero de cada año, proporcionando la información correspondiente de las personas a las que hubieran efectuado retención en el año calendario anterior. (CHR-27).
- 4.- Quedan relevados de presentar declaraciones provisionales los contribuyentes cuyos ingresos anuales totales por ingresos de Arrendamiento no hubieran excedido el doble del salario mínimo general elevado al año.

- 5.- Asimismo se deben expedir comprobantes por las contraprestaciones recibidas, que contengan el sello de la identificación fiscal (HOMOCLAVE) y deberán además señalar el número de cuenta predial del inmueble de que se trate y firmarse por el contribuyente o su representante legal.
- 6.- El artículo 1 de la LIA dice que las personas que otorguen el uso o goce, temporal de bienes, que se utilicen en la actividad de otro contribuyente, están obligados al pago del impuesto únicamente por esos bienes.
- 7.- El arrendatario podrá deducir los siguientes según el artículo 90 de la LISR:
  - I El impuesto predial correspondiente al año calendario sobre dichos inmuebles.
  - II Los gastos de mantenimiento que no impliquen adiciones o mejoras y por consumo de agua.
  - III Los intereses pagados por préstamos utilizados para la compra construcción o mejoras de los bienes inmuebles.
  - IV El importe de las primas de seguros que amparen dichos bienes.
  - V Las inversiones en construcciones.
- 8.- En la sustitución anteriormente dicho se puede deducir el 50% si se otorga para casa - habitación el inmueble.

9.- No se pagara el IVA por los inmuebles destinados o utilizados exclusivamente para casa-habitación. (Artículo 20, LIVA).

Los contribuyentes que hubieran obtenido en el ejercicio inmediato anterior ingresos por arrendamientos, hasta por N\$426,979, deberán efectuar los pagos provisionales a más tardar en las fechas que le correspondan.

Quedan exentos si otorgan el uso o goce temporal de los bienes a personas morales no contribuyentes del ISR y a empresas del sector financiero; Asimismo si se utilizan para realizar actividades de enseñanza que requieran autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, sólo por dichos bienes.

#### 3.4.2.- H O N O R A R I O S

Son los ingresos por la presentación de un servicio personal independiente. Cuando los ingresos que se obtengan por pagos que efectúan las personas morales, estas deberán retener como pago provisional el 10% sobre el monto de los mismos sin deducción alguna; debiendo proporcionar a los contribuyentes constancia de la retención (HISR-5).

Los comprobantes por la contraprestación deberán tener sello de la identificación fiscal (HOMOCLAVE) y ser firmados por quien los expida.

Los contribuyentes que destinen una parte de su casa-habitación exclusivamente para el desarrollo de sus actividades podrán deducir la parte proporcional de las rentas pagadas. (Artículo 97 RLISR). Serán deducibles los honorarios o gratificaciones, a administradores, comisarios, directores, gerentes generales, o miembros del consejo directivo, de vigilancia en cuanto a monto total y percepción mensual, dentro de los siguientes supuestos:

- a) Que el importe anual establecido para cada persona no sea superior al sueldo anual devengado por el funcionario de mayor jerarquía de la sociedad.
- b) Que el importe total de honorarios no sea superior al monto de los sueldos y salarios anuales devengados por el personal del contribuyente; y
- c) Que no exceda del 10% del monto total de las otras deducciones. No serán deducibles los donativos y gastos de representación de personal por honorarios y los pagos por servicios aduaneros y los gastos de los mismos. (Artículo 137 V y XVII).

#### 3.4.3.- D I V I D E N D O S

El Artículo 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta dice que las personas que distribuyan dividendos o utilidades deberán calcular el impuesto, multiplicandolo

**REDUCCION DE ESTE IMPUESTO**

El artículo 13 de la LISR señala los porcentajes de disminución de éste impuesto:

- I.- 50% si los contribuyentes se dedican exclusivamente a la agricultura, pesca o silvicultura.
- II.- 25% si los contribuyentes estan dedicados a la industrialización de las actividades anteriores.
- III.- 25% si los contribuyentes realizan actividades comerciales de las actividades señaladas en el parrafo I.
- IV.- 50% si los contribuyentes estan dedicados a la edición de libros.

**INGRESOS POR DIVIDENDOS**

Según el artículo 120 de la LISR se consideran ingresos por dividendos los siguientes:

- I.- La ganancia distribuida por personas morales residentes en México a favor de sus accionistas.
- II.- En caso de reducción de capital de personas morales, la diferencia entre el reembolso por acción y el capital de aportación actualizado cuando el reembolso sea mayor.
- III.- P.T.U. que se paga a favor de las obligaciones.
- IV.- Erogaciones que no sean deducibles y beneficien a socios.

- V.- Los prestamos a socios accionistas.
- VI.- Omisión de ingresos y compras indebidamente registradas.
- VII.- La utilidad fiscal determinada presuntivamente por las autoridades fiscales.

Las fracciones IV al VII nos dice que se consideran dividendos fictios, aquellos dividendos que no se han decretado.

La Utilidad distribuida puede ser de dos maneras:

- Si ésta utilidad proviene de UFIN no se efectuara pago alguno de impuesto.
- Si ésta utilidad NO proviene de UFIN se aplicará el artículo 10 de la LISR.

#### DIVIDENDOS POR DISMINUCION DE CAPITAL

Las personas morales residentes en México, que disminuyan su Capital considerarán dicha reducción como una utilidad distribuida; A éste resultado se le disminuirá la utilidad distribuida determinada según el artículo 120 de la LISR. El resultado será la utilidad distribuida a la cual se le aplicara dicho artículo.



<b>Dividendos e utilidades distribuidas provenientes de:</b>	<b>Base e impuesto</b>
CUFIN	Cero
Cuenta a Utilidad Fiscal	
Meta	
Utilidad contable y otras	34% sobre el resultado de multiplicar el dividendo o utilidad distribuida por el factor 1.515
Préstamos o erogaciones no deducibles que beneficien a los socios.	
Reembolsos de capital que se consideran utilidades distribuidas.	

**DATOS INFORMATIVOS:**

UTILIDAD CONTABLE	NS 2,574,890
NUMERO DE ACCIONES	150,000
NUMERO DE ACCIONISTAS	5
DIVIDENDOS POR ACCION	45
FECHA DE PAGO	15 DE JULIO DE 1994

**REFERENCIA AL RESPECTO FINANCIERO:**

DIVIDENDOS POR ACCION	NS 45
(x) NUMERO DE ACCIONES	150,000
(=) DIVIDENDO CON BASE CONTABLE	6,750,000
(+) NUMERO DE ACCIONISTAS	5
(=) DIVIDENDO CONTABLE DE ACCIONISTA	NS 1,350,000

**DETERMINACION DE LA BASE DEL IMPUESTO:**

DIVIDENDOS CON BASE CONTABLE	NS 6,750,000
(x) FACTOR FIJO	1.515
(=) DIVIDENDO FISCAL BASE DEL IMPUESTO	10,226,250

**CALCULO DEL IMPUESTO:**

DIVIDENDO FISCAL BASE DEL IMPUESTO	NS 10,226,250
(x) TASA DEL IMPUESTO	34%
(=) ISR A CARGO DE LA EMISORA	NS 3,476,925

3.5.- AVISOS DE ADQUISICION Y ENAJENACION DE ACCIONES  
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES MONETARIOS (HISR-129,  
HISR-130)

Continuando con el proceso de normatividad de las declaraciones informativas tenemos que, el adquirente de acciones, obligaciones y otros valores mobiliarios, presentara el aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación. En la forma HISR-129; El enajenante, cuando haya pérdida, presentará el aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de enajenación. En la forma HISR-130. (ANEXO 3 y 4)

En ambas operaciones nos remiten al artículo 31 fracción III del Reglamento del ISR y en términos generales nos habla de la deducción de pérdidas en acciones y valores, que se explicara con detalle más adelante.

Para ésto tenemos que conocer la definición de acción y accionistas, según el artículo 5 de la LISR, que a la letra dice: "En los casos que se haga referencia a acciones se entenderán incluidos los certificados de aportación patrimonial emitidos por las sociedades nacionales de crédito, las partes sociales, las participaciones en asociaciones civiles y los certificados de participación ordinarias emitidos con base a fideicomisos aplicables en materia de inversión

extranjera. Ahora bien, el artículo 25 de la LISR, nos dice que no serán deducibles las pérdidas que provengan de enajenación de acciones y otros títulos valor.

Para determinar el valor contable de las acciones se debe considerar el Monto Original en la compra de dichos títulos valor.

Para determinar el valor fiscal de las acciones se multiplica el Costo Promedio por Acción por el número de acciones propiedad del enajenante.

Cuando se efectúen operaciones por enajenación de acciones deberán presentarse los siguientes avisos ante la autoridad fiscal.

**El adquirente:** Por la adquisición de acciones mediante formato HISR-129, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de operación.

**El enajenante:** Por la venta de acciones sólo cuando haya pérdida en la operación, mediante formato HISR-130 dentro del mismo plazo señalado en el punto anterior.

**COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO**

FECHA DE COMPRA	COMPRA DE ACCIONES	COSTO DE ADQUISIC.	INPC COMPRA	INPC VENTA	FACTOR DE ACTUALIZ.	COSTO ACTUALIZADO	COSTO X ACC ACTUALIZADO
15-FEB-1940	5,000	NS 5,000	12.5	37081.1	2996.4880	14,982.440	2,996
01-OCT-1950	10,000	10,000	14.2	37081.1	2644.3451	26,113.451	2,611
19-JUL-1965	40,000	40,000	28.2	37081.1	1314.9326	52,597.304	1,315
20-AGO-1972	50,000	50,000	36.0	37081.1	1030.0306	51,501.530	1,030
31-DIC-1988	45,000	45,000	16147.3	37081.1	2.2964	103,338	3
<b>TOTALES</b>	<b>150,000</b>	<b>NS150,000</b>				<b>145,298,063</b>	

**UTILIDAD O (PERDIDA) ACTUALIZADA**

	EJERCICIO 1994
UTILIDAD O (PERDIDA) FISCAL	1,741,319
(+) DIVIDENDOS COBRADOS	350,000
(-) I.S.R.	253,355
(-) P.T.U.	263,531
(-) PARTIDAS NO DEDUCIBLES	47,604
(=) UTILIDAD O (PERDIDA) FISCAL PARA EFECTOS DE ENAJENACION	1,526,829
(+) NUMERO DE ACCIONES EN CIRCULACION	150,000
(=) UTILIDAD O (PERDIDA) POR ACCION	10.18
(x) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0280
(=) UTILIDAD FISCAL POR ACCION ACTUALIZADA	10.46
(x) NUMERO DE ACCIONES DEL EJERCICIO	150,000
(=) VALOR ACTUALIZADO	1,569,000

$$F.A. = \frac{\text{IMPC MES DE LA ENAJENACION}}{\text{IMPC ULTIMO MES AÑO DEL EJERC EN QUE SE OBTUVIERON}} = \frac{\text{IMPC MAYO '94}}{\text{IMPC DIC '93}} = \frac{37081.1}{36068.5} = 1.0280$$

**ACTUALIZACION DE LOS DIVIDENDOS.**

	<u>PERCIBIDOS</u>	<u>DISTRIBUIDOS</u>
DIVIDENDOS	N\$350,000	N\$200,000
(+) NO. DE ACCIONES EN LA FECHA DE PERCEPCION O DISTRIBUCION	100	50
(=) DIVIDENDOS POR ACCION	3,500	4,000
(x) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0814	1.4398
(=) DIVIDENDO POR ACCION ACTUALIZADO	3,785	5,792
(x) NO. DE ACCIONES PROPIEDAD DEL ENAJENANTE EN LA FECHA DE PERCEPCION O DISTRIBUCION.	151	60
(=) DIVIDENDOS ACTUALIZADOS	573,049	347,520

	DIVIDENDOS <u>PERCIBIDOS</u>	<u>DISTRIBUIDOS</u>
F.A. = $\frac{\text{IMPC MES DE ENAJENACION (MAYO 94)}}{\text{IMPC MES DE PERCEPCION}}$	37081.1	37081.1
	34287.7	25752.8
	1.0814	1.4398

**DETERMINACION DEL MONTO ORIGINAL AJUSTADO DE LA ACCIONES.**

	<u>DISTRIBUIDOS</u>
COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO	NS145,298,063
(+) UTILIDADES ACTUALIZADAS	1,569,000
(+) DIVIDENDOS PERCIBIDOS ACTUALIZADOS	573,049
	-----
(=) RESULTADO	147,440,112
(-) PERDIDAS ACTUALIZADAS	36,860,028
(-) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS ACTUALIZADOS	347,520
	-----
(=) MONTO ORIGINAL AJUSTADO	NS110,232,564
	*****

**DETERMINACION DEL COSTO PROMEDIO POR ACCION.**

	<u>DISTRIBUIDOS</u>
MONTO ORIGINAL AJUSTADO	NS110,232,564
(+) NO. DE ACCIONES QUE POSEE EL ENAJENANTE	150,000
	-----
(=) COSTO PROMEDIO POR ACCION	NS 734,88
	*****

**a) DETERMINACION DE LA UTILIDAD CONTABLE.**

	<u>DISTRIBUIDOS</u>
PRECIO DE VENTA	NS165,000,000
(-) COSTO CONTABLE DE LAS ACCIONES	140,000,000
	-----
(=) UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	NS 25,000,000
	*****

**b) DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL.**

	<u>DISTRIBUIDOS</u>
PRECIO DE VENTA	NS165,000,000
(-) COSTO FISCAL DE LAS ACCIONES	144,000,000
	-----
(=) UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	NS 21,000,000
	*****

**COSTO PROMEDIO POR ACCION**

CONCEPTO	IMPORTE
COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION ACTUALIZADO (MAYO 1994)	N\$115,298,063
(+) UTILIDADES ACTUALIZADAS	1,569,000
(+) DIVIDENDOS PERCIBIDOS	200,000
(-) UTILIDADES DISTRIBUIDAS ACTUALIZADAS	0
(+) MONTO ORIGINAL AJUSTADO	148,867,063
(+) NUMERO DE ACCIONES	150,000
(=) COSTO PROMEDIO	N\$ 992.45

Con el fin de ejemplificar el llenado de los formatos ya mencionados, a continuación se desarrolla un supuesto en el que se genera pérdida. (6)

DATOS:

1.- VALOR DE LA ENAJENACION (40 x 4,500)	N\$180,000
2.- CAPITAL CONTABLE ACTUALIZADO	400,000
3.- TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACION	100
4.- ACCIONES QUE SE ENAJENAN	40
5.- COSTO PROMEDIO DE LAS ACCIONES QUE SE ENAJENAN (40 x 7,907)	316,280

**PASO 1.- CAPITAL CONTABLE POR ACCION ACTUALIZADO  
(ART 32 RLISR)**

CAPITAL CONTABLE ACTUALIZADO	N\$400,000
(+) NO. DE ACCIONES EN CIRCULACION	100
(-) CAPITAL CONTABLE ACTUALIZADO POR ACCION	4,000
(x) ACCIONES QUE SE ENAJENAN	40
(=) CAPITAL CONTABLE ACTUALIZADO DE LAS ACCIONES QUE SE ENAJENAN	N\$160,000

(6) Ramirez Robles Esther. -- "Prontuario de Actualización Fiscal" -- "Enajenación de acciones." -- México: Ediciones Fiscales, IDFP. -- 1(89). -- 1994. -- pp. 4-11.

**PASO 2.- DETERMINACION DEL INGRESO OBTENIDO**

PRECIO DE VENTAS	180,000
VS.	
CAPITAL CONTABLE	160,000

**PASO 3.- DETERMINACION DE LA PERDIDA DEDUCIBLE.**

INGRESO OBTENIDO DEL MAYOR DEL PASO ANTERIOR	NS400,000
(-) COSTO PROMEDIO DE LAS ACCIONES QUE SE ENAJENAN	312,280
	-----
(-) PERDIDA DEDUCIBLE	NS136,280
	*****

**3.6.- DECLARACIONES ANUALES DE OPERACIONES REALIZADAS CON LOS CINCUENTA PRINCIPALES CLIENTES Y PROVEEDORES (HISR-144, HISR-145, HISR-146).**

Se manejan algunos aspectos de su presentación en el artículo 58, fracción X de la LISR, como sería, entregarlas en el mes de febrero de cada año. En términos generales puede decirse que con este número se cubre entre el 80% y el 100% de las operaciones celebradas con los Proveedores o Clientes de cualquier negocio. (ANEXOS 5, 6 Y 7)

Por medio de este "amarre" de Ventas y Compras en declaración informativa va a permitir a la S.H.C.P. detectar ingresos omitidos por parte de algún contribuyente.

La multa por no suministrar los datos e informes sobre Clientes y Proveedores o no los relacione con la clave del R.F.C. será de 4 al millar sobre el monto de los

ingresos provenientes de la actividad preponderante que tenga el contribuyente en el ejercicio inmediato anterior.

**3.7.- DECLARACION INFORMATIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR LA ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES. (SHCP-IA)**

Hare un análisis sobre la mecánica del cálculo, así como cédulas explicativas del mismo. (ANEXO 8)

Según el artículo 1 de la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que a la letra dice: "Están obligados al pago del impuesto, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consignan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el territorio nacional, así como los derechos relacionados con los mismos.

El impuesto se calculará aplicando la tasa del 2% a valor del inmueble.

El artículo 2o. del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles nos menciona los únicos casos exentos del I.S.R., como son:

- I.- Distrito Federal, los Estados y los Municipios
- II.- Arrendamientos Financieros
- III.- Asociaciones Religiosas.



En el artículo 4o. de la L.I.S.A.I. nos habla de la base del Impuesto y nos dice que el valor del inmueble se considerará que se efectúa la cantidad que resulte de actualizar el precio pactado por el factor que se obtenga de dividir el INPC del mes inmediato anterior a aquel en que sea exigible el pago entre el INPC del mes anterior a aquel en que se efectuó la adquisición.

Remitiendonos al capítulo I del título de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, nos habla de que las personas morales residentes en el país deberán acumular la totalidad de los ingresos en efectivo, bienes, servicios o en crédito, que obtengan en el ejercicio, acumularán la totalidad de los ingresos atribuibles a dichos establecimientos.

El artículo 4o. de la LISR, relativo a los ingresos atribuibles a un establecimiento permanente en el país, incluye dentro de dichos ingresos a los que se deriven de enajenaciones de bienes inmuebles en territorio nacional.

El art. 16 de la LISR, establece que los contribuyentes que realicen enajenaciones a plazo en los términos del Código Fiscal de la Federación, o que obtengan ingresos provenientes de arrendamientos financieros, podrán optar por acumular el total del precio pactado, o bien, solamente la parte del precio cobrado durante el mismo.

**INGRESOS ACUMULABLES POR ENAJENACION DE INMUEBLES EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES**

Serán los siguientes:

a) Pago en especie. (Artículo 17 LISR, fracción II).-

Se determina tomándose en cuenta la diferencia entre el monto original de la inversión, disminuido por la deducción efectuada sobre dicho monto, y el valor conforme el avalúo practicado por persona autorizada por la S.H.C.P.

b) Mejoras en Construcciones en beneficios del arrendador.

(Artículo 17 de la LISR, fracción IV).- Se refiere al ingreso provenientes en inmuebles de mejoras a los mismos.

c) Ganancia derivada de activos fijos y terrenos, fusión, liquidación y reducción de capital. (Artículo 17, fracción

V de la LISR).- Será ingreso acumulable la ganancia derivada de éstas actividades. Al efectuarse la reducción de capital y reembolsándose a los accionistas su aportación en bienes inmuebles, habrá objeto del impuesto al efectuarse la enajenación de los mismos, considerándose como ingreso acumulable la ganancia relativa a la enajenación de los bienes.

Asimismo, el Artículo 95 de la LISR, en su último párrafo, no considera ingresos por enajenación los que

deriven de la transmisión de propiedad de bienes por causa de muerte, donación o fusión de sociedades, ni los que deriven de la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que el ingreso por enajenación se considere interés.

Las enajenaciones consignadas en Escritura Pública y en que se pacte que el pago se hará en parcialidades mayores a 18 meses, el impuesto se podrá pagar en la medida en que sea exigible la contraprestación y siempre que éste garantizado el interés fiscal. El impuesto se pagara el día 15 del mes siguiente en que sea exigible cada uno de los pagos.

El Artículo 102 de la LISR, determina el ingreso para el adquirente por diferencia en los avalúos. Los contribuyentes podrán solicitar la práctica de un avalúo por corredor público titulado, institución de crédito autorizados por la S.H.C.P., las autoridades fiscales estarán facultadas para practicar, ordenar o tomar en cuenta el avalúo que exceda en más de un 10% de la contraprestación pactada por la enajenación, el total de la diferencia se considerará ingreso del adquirente en los términos del capítulo V; en cuyo caso se incrementará su costo con el total de la diferencia citada.

De acuerdo al Artículo 105 de la LISR, se tienen las siguientes deducciones:

- I.- Las contribuciones locales y federales, con excepción del I.S.R., así como los gastos notariales efectuados con motivo de la adquisición.
- II.- Los demás gastos efectuados con motivo de los juicios en los que se reconozca el derecho de adquirir.
- III.- Los pagos efectuados con motivo del avalúo.
- IV.- Comisiones y mediaciones pagadas por el adquirente.

De acuerdo al Artículo 140 de la LISR, se tienen las siguientes deducciones personales:

- I.- Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.
- II.- Gastos funerales.
- III.- Donativos.

De conformidad con el Artículo 106 de la ley respectiva, en este tipo de ingresos se cubrirá como pago provisional el 20% del ingreso percibido, sin deducción alguna.

El pago provisional se efectuará mediante declaración que se presentará en las oficinas autorizadas dentro de los 15 días siguientes a la obtención del ingreso.

Remitiendonos al Artículo 97 de la LISR y que a la letra dice: "Deducción por enajenación de bienes", como serían los siguientes:

COSTO DE ADQUISICION AJUSTADO. En el caso de inmuebles, será cuando menos el 10% del monto de la enajenación de que se trate. (Art. 97 LISR). Para hacer efectivas ésta deducción deben haber transcurrido por lo menos 10 años.

ACTUALIZACION DEL COSTO DE ADQUISICION DE INMUEBLES  
(Artículo 99 de la L.I.S.R.):

a) CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES.-

Se restará del costo comprobado de adquisición, la parte correspondiente al terreno y el resultado será el costo de construcción. Cuando no se pueda efectuar esta separación se considerará como el costo del terreno el 20% del total.

COSTO DE ADQUISICION	NS77,500
(-) COSTO DEL TERRENO (77,500 x 20%)	<u>15,500</u>
(=) COSTO DE CONSTRUCCION	62,000
	*****

b) DEPRECIACION AL 3% Y ACTUALIZACION. -

El costo de construcción deberá disminuirse a razón del 3% anual por cada año transcurrido entre la fecha de adquisición y la de enajenación, en ningún caso dicho costo será inferior al 20% del costo inicial. El costo resultante se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en que se realizó la adquisición hasta el mes inmediato anterior a aquel en que se efectúe la enajenación.

COSTO DE CONSTRUCCION	NG 62,000
(-) 21 % DE DEPRECIACION (14 x 7 AÑOS)	<u>13,020</u>
(=) COSTO RESULTANTE	48,980
(x) P.A. (EL MAYOR DE LOS DOS)	<u>32,78</u>
(=) COSTO DE CONSTRUCCION AJUSTADO	NS1,605,564
	*****

INPC MES INMEDIATO ANTERIOR

$$\text{P.A.} = \text{INPC MES DE LA ENAJENACION} - \text{INPC AÑO 94} = 17605.4 - 8.4681$$
$$\text{INPC MES DE LA ADQUISICION} \quad \text{INPC AÑO 97} \quad 4440.9$$

P.A. CONFORME A LA TABLA DE AJUSTE CONTENIDA EN LA REGLA 105-A DE RESOLUCION QUE ESTABLECE LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL PARA EL AÑO 1994.

Para éste ejemplo la tabla indica que de más de 7 años hasta 8 años, el Factor de Ajuste será de 32.78.

COSTO DEL TERRENO	NG 15,500
(x) P.A.	<u>32,78</u>
(=) COSTO DE TERRENO AJUSTADO	NG 580,090
	*****

GASTOS DE ESCRITURACION. Los gastos notariales, impuestos y derechos, por escrituras de adquisición y de enajenación, pagados por el enajenante.

COMISIONES Y MEDIACIONES. Pagadas por el enajenante, con motivo de la adquisición de la enajenación del bien.

GANANCIA AJUSTADA. La diferencia entre el ingreso por enajenación y las deducciones a que se refiere este artículo será la ganancia sobre la cual se calculará el impuesto.

**DISMINUCION DE PERDIDAS EN INMUEBLES, ACCIONES Y VALORES.**

**(Artículo 97-A de la L.I.S.R.)**

Los contribuyentes que sufrán pérdidas en la enajenación de inmuebles, acciones, partes sociales y certificados de aportación disminuirán dichas pérdidas conforme a los siguiente:

La pérdida se divide entre el número de años transcurridos entre la fecha de adquisición y la de enajenación del bien de que se trate; cuando el número de años transcurridos exceda de diez solamente se considerarán diez años. El resultado que se obtenga será la parte de la pérdida que podrá disminuirse de la ganancia que en su caso, se obtenga por la enajenación de otros bienes en el año calendario. (7)

**GANANCIA GRAVABLE Y DETERMINACION DEL IMPUESTO ANUAL**

En seguida se describen los procedimientos para obtener la ganancia gravable y el cálculo del impuesto anual:

VALOR DE ENAJENACION	N\$325,000
VALOR DE ADQUISICION	
FECHA DE ADQUISICION	01-01-87
FECHA DE ENAJENACION	05-09-94
ANTIGUEDAD DE POSICION DEL BIEN	7 años
DEDUCCIONES SEGUN ART. 105:	100,000
DEDUCCIONES SEGUN ART. 97	35,000
DEDUCCIONES PERSONALES, ART. 140	50,000
OTROS INGRESOS ACUMULABLES POR SUELDOS.	
(*) GANANCIA GRAVABLE	N\$340,000
	=====

B) CALCULO DEL IMPUESTO ANUAL

La determinación del impuesto anual y el entero del mismo a la autoridad fiscal durante el periodo comprendido entre febrero y abril del siguiente año, es obligación exclusiva del contribuyente, no habrá, en consecuencia, intervención ni responsabilidad notarial.

DETERMINACION DEL INGRESO ACUMULABLE, DERIVADO DE LA GANANCIA, Artículo 96 de la LISR.

BASE = GANANCIA = 40,000 = 40,571  
GRABABLE ANTIGÜEDAD 7 AÑOS

DETERMINACION DEL TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES Y CALCULO DEL IMPUESTO, Artículo 96-11 de la LISR.

	INGRESOS ACUMULABLES POR	
	MANUTENCION DE BIENES	34,000
(+)	OTROS INGRESOS ACUMULABLES	1,400
(=)	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	36,400
(-)	DEDUCCIONES DEL ART. 140.	1,500
		-----
(=)	BASE GRAVABLE	32,900
	(IMPUESTO SEGUN ART. 141)	2,936

DETERMINACION DE LA TASA DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS NO ACUMULABLES.

TASA =  $\frac{I.S.R.}{BASE\ GRAVABLE} = \frac{2,936}{32,900} = 8.92\%$

DETERMINACION DE LA PARTE NO ACUMULABLE DE LA GANANCIA.

	GANANCIA	NS340,000
(-)	PORTE ACUMULABLE DE LA MISHA	34,000
		-----
(=)	INGRESOS NO ACUMULABLES	NS306,000
		*****



**DETERMINACION DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS  
NO ACUMULABLES (PERO SI GRAVABLES).**

ARTICULO 96, FRACCION III DE LA LISR.	
INGRESOS NO ACUMULABLES	NS306,000
(x) TASA DETERMINADA	8.92%
(=) IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS NO ACUMULABLES.	NS 27,295

**DETERMINACION DEL IMPUESTO TOTAL ANUAL**

I.S.R. DE LOS INGRESOS ACUMULABLES (ART. 96-III)	NS 2,936
(+) I.S.R. DE LOS INGRESOS NO ACUMULABLES (ART. 96-III)	27,295
(=) I.S.R. TOTAL ANUAL	NS30,231
(-) IMPUESTO RETENIDO POR SUELDO	NS29,978
(=) I.S.R. ANUAL A PAGAR.	NS 253

**DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL**

De acuerdo con el primer párrafo del Artículo 103 de la LISR "Los contribuyentes que obtengan ingresos por enajenación de inmuebles efectuarán pago provisional por cada operación aplicando la tarifa del Artículo 141 de esta Ley, a la cantidad que resulte de dividir la ganancia entre el número de años transcurridos entre la fecha de adquisición y la fecha de enajenación, cuando el número de años transcurridos exceda de 10, solamente se considerarán 10 años. El resultado que se obtenga conforme a este párrafo, se multiplicará por el número

de años en que se dividió la ganancia, siendo el resultado el impuesto que corresponde al pago provisional.

Se deben hacer pagos provisionales, de conformidad con el artículo 106 de LISR y se cubrirán con el 20% del ingreso percibido, sin deducción alguna.

El segundo párrafo del Artículo antes citado establece que en las operaciones consignadas en Escritura Pública, el pago provisional se hará mediante declaración dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se firme la escritura o minuta; en estos casos, es el notario quien debe calcular el impuesto bajo su responsabilidad, y enterarlo en las oficinas autorizadas.

3.8.- DECLARACION ANUAL DEL I.V.A. (HIVA-3, HIVA-3-1, HIVA-3-2)

Se pide o solicita la devolución o compensación del saldo a favor, (ANEXO 9, 10 y 11). Para entender dicho procedimiento vamos al Artículo 60. de la Ley de IVA inciso a y nos habla de lo siguiente:

Dice que cuando en la declaración de pago provisional resulte saldo a favor, el contribuyente podrá acreditarlo contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo o solicitar su devolución,

siempre que éste último caso sea sobre el total del saldo a favor. Nos remitimos al Artículo 22 del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice: "Las autoridades fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente. La devolución podrá hacerse de oficio o a petición del interesado mediante cheque nominativo para abono en cuenta del contribuyente o certificados expedidos a nombre de éste último, los que se podrán utilizar para cubrir cualquier declaración, ya sea a su cargo o que deba enterar en su carácter de retenedor.

En el caso de contribuyentes que dictaminan presentar declaratoria de C.P. Registrado ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (Artículo 15-A de L.I.V.A.), y esperar 3 meses o más para obtener la devolución.

Devolución según Miscelanea 1994, regla 9:

- a) Obtener la devolución de un plazo máximo de 40 días.
- b) Garantizar con fianza.
- c) Relación del 95% de sus proveedores en disco magnético.
- d) Presentar forma HIVA-3 y sus anexos.

Obligación de contribuyentes que efectúen compensación (Regla 10 de la Miscelanea 1994 y Artículo 23 del CFF)

Los contribuyentes que opten por compensar, presentarán ante la Administración Local de Recaudación

correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la declaración donde hubieran efectuado la compensación correspondiente, el aviso de compensación y los documentos que en el mismo se solicitan.

Opción de efectuar la compensación de IVA a favor, contra ISR a su cargo, retenciones de I.S.R., Impuesto al Activo.

Requisitos:

- 1.- Que dictaminen sus estados financieros, con excepciones de los industriales.
- 2.- Que la compensación se efectúe a partir del mes siguiente a aquel en que se determinó el saldo a favor del IVA.
- 3.- Presentar relación del 95% de Proveedores y 100% Clientes de exportación en discos magnéticos.

	IMPORTE DEL PAGO PROVISIONAL		NS3,260
	FECHA DE PRESENTACION DE LA COMPENSACION	16/01/94	
	IMPORTE DEL SALDO A FAVOR	2,300	
	FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION	27/03/94	
(x)	F.A.	<u>1,0051</u>	
(*)	SALDO A FAVOR COMPENSABLE ACTUALIZADO	2,312	2,312
(-)	SALDO A FAVOR HISTORICO	<u>2,300</u>	
(*)	INGRESO POR ACTUALIZAR	13	
(*)	SALDO A CARGO	*****	NS 948 *****

F.A. = INPC MES ANT. A COMPENSACION = INPC MAR '94 = 26'22.9  
 \* 1.0051 INPC MES ANT. PRES. SALDO A FAVOR INPC FEB '94 26535.1

Para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 22 del C.F.F., cuando el Fisco Federal pague intereses a los contribuyentes sobre las cantidades que les devuelva dichos intereses los deberá entregar conjuntamente con la devolución. En el caso de que el citado pago no se efectuara conjuntamente con la devolución, el contribuyente podrá solicitar el pago de los mencionados intereses ante la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal.

**CASO PRACTICO PARA LA  
FORMULACION DE LA  
DECLARACION ANUAL**

**1994**

CASO PRACTICO PARA LA FORMULACION DE LA  
DECLARACION ANUAL 1994

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.

INTRODUCCION

La correcta presentación de la declaración anual para personas morales depende de la adecuada interpretación de las disposiciones fiscales y representa uno de los aspectos importantes en la relación fisco - contribuyentes.

Las cédulas de trabajo que se realizan en la empresa, puedan identificarse con las páginas que aquí se presentan o realizarse estas hojas de trabajo según el formato que se propone.

Los números marcados en un recuadro  representan los cruces a otras páginas del mismo caso práctico.

Los números encerrados en un oval  corresponden a los conceptos que marca la forma SHCP-2 "DECLARACION DEL EJERCICIO DEL REGIMEN GENERAL PERSONAS MORALES"

Las cifras se muestran en nuevos pesos.

Inicio de operaciones con fecha 10 de enero de 1994.

El ejercicio fiscal coincide con el año de calendario.

Su actividad preponderante es la fabricación, compra y venta de productos electromecánicos.

Los inventarios se valúan por el método UEPS.

Se optó por realizar los pagos provisionales de ISR e IMPAC en forma conjunta.

La contabilidad debe efectuarse dentro de los 2 meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.

La empresa reexpresa sus Estados Financieros según Principios de Contabilidad.

El tipo de Cambio y el Índice Nacional de Precios al Consumidor de octubre a diciembre de 1994 es con valor estimativo.

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

ACTIVO CIRCULANTE		Ns2,390,894	
CAJA	750	(2)	
BANCOS	20,039	(3)	
INVERSIONES EN VALORES	60,000	(7)	
DOCUMENTOS POR COBRAR	390,000		
CLIENTES	902,513		
DEUDORES DIVERSOS	18,552	(5)	
ANTICIPOS A PROVEEDORES	342,806		
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	8,802		
INVENTARIOS	369,756	(11)	(76)
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	277,676	(12)	
ACTIVO FIJO		Ns1,677,419	
MOLDES Y TROQUELES	110,000	(97)	
DEPRECIACION ACUMULADA	(110,000)		
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,260,250	(95)	(98)
DEPRECIACION ACUMULADA	(277,483)		
MOB. Y EQUIPO DE OFNA.	29,000	(14)	(65) (97)
DEPRECIACION ACUMULADA	(6,450)	(15)	
EQUIPO DE TRANSPORTE	198,500	(95)	(98) (99)
DEPRECIACION ACUMULADA	(89,273)		
EQUIPO DE COMPUTO	40,000	(95)	
DEPRECIACION ACUMULADA	(10,000)		
EDIFICIO	7,500	(65)	
DEPRECIACION ACUMULADA	(7,125)		
TERRENOS	532,500		(13) (7A) (65)
ACTUALIZACION DE ACTIVOS		Ns13,232,975 (123)	
OTROS ACTIVOS		Ns18,527	
DEPOSITOS EN GARANTIA	18,527		
TOTAL DEL ACTIVO		Ns17,319,815	
PASIVO CIRCULANTE		Ns1,484,520	
PROVEEDORES	695,195		
ACREEDORES DIVERSOS	280,278	(19)	
FONEI- DOCTOS. X PAGAR	326,004		
IMPUESTOS POR PAGAR	168,043	(22)	
DOCUMENTOS POR PAGAR	15,000	(19)	
CAPITAL CONTABLE		Ns2,602,320	
CAPITAL SOCIAL	150,000	(107)	(26)
RESERVA LEGAL	1,500		(26)
RESULT. DE EJERS. ANTS.	(124,070)	(75)	(29)
RESULTADO DEL EJER.	2,574,890	(75)	(28)
ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		Ns13,232,975 (123) (36)	
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		Ns17,319,815	



LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
 ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

		IMPORTE	
	INGRESOS TOTALES	NS16,513,199	76 77
MENOS:	DEV. Y REB. SOBRE VENTAS	812,856	77
	INGRESOS NETOS	15,700,343	77
MENOS:	COSTO DE PRODUCCION Y VENTA	13,239,530	75
	UTILIDAD BRUTA	2,460,813	
MENOS:	GASTOS DE ADMINISTRACION	433,981	74
	UTILIDAD DE OPERACION	2,026,832	
MENOS:	GASTOS FINANCIEROS	256,179	81
	PRODUCTOS FINANCIEROS	272,319	81
MAS:	OTROS INGRESOS	2,042,972	
	VENTA DE 1 TERRENO	497,500	78
	VENTA DE 1 AUTOMOVIL	34,418	80
	UTILIDAD CONTABLE	NS2,574,890	72

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>NS1,267,707</b>	
CAJA	750		
BAJOS	9,387		
INVERSIONES EN VALORES	30,000		
DOCUMENTOS POR COBRAR	375,000		
CLIENTES	270,650		
DEUDORES DIVERSOS	78,375		
ANTICIPOS A PROVEEDORES	170,883		
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	300		
INVENTARIOS	332,362	(75)	(124)
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	0		
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>NS976,214</b>	
MOLDES Y TROQUELES	110,000		
DEPRECIACION ACUMULADA	(95,083)	(97)	
MAQUINARIA Y EQUIPO	460,250		
DEPRECIACION ACUMULADA	(244,150)	(95)	
MOB. Y EQUIPO DE OFNA.	11,000		
DEPRECIACION ACUMULADA	(5,100)	(95)	
EQUIPO DE TRANSPORTE	250,500		
DEPRECIACION ACUMULADA	(99,953)	(95)	(99)
EQUIPO DE COMPUTO	40,000		
DEPRECIACION ACUMULADA	0	(95)	
EDIFICIO	7,500		
DEPRECIACION ACUMULADA	(6,750)	(95)	
TERRENOS	548,000		
<b>OTROS ACTIVOS</b>		<b>NS18,527</b>	
DEPOSITOS EN GARANTIA	18,527		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>NS2,262,447</b>	
		=====	
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		<b>NS1,571,134</b>	
PROVEEDORES	748,144		
ACREEDORES DIVERSOS	147,564		
FOMEI- DOCTOS. X PAGAR	449,781		
IMPUESTOS POR PAGAR	45,645		
DOCUMENTOS POR PAGAR	180,000		
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		<b>NS691,314</b>	
CAPITAL SOCIAL	562,500		
RESERVA LEGAL	1,500		
RESULT. DE EJERS. ANTS.	3,431		
RESULTADO DEL EJER.	123,883	(75)	
<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>NS2,262,448</b>	
		=====	

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.

1994

INTEGRACION DE :

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

1988	N\$134,257	105
1989	(39,270)	100
1990	(50,450)	100
1991	(44,350)	100
1992	123,883	77

N\$124,070

=====

72

COSTO DE PRODUCCION Y VENTAS

	INVENTARIO INICIAL	N\$332,262	77
MAS:	COMPRAS	11,685,988	93
MEHOS:	DEV. REB. Y DESC. S/COMPRAS	584,341	93
	INVENTARIO FINAL	65,760	72
MAS:	MANO DE OBRA	777,116	92
	GASTOS DE FABRICACION	1,094,265	92 94
	COSTO DE PRODUCCION Y VENTA	N\$13,239,530	74 92

=====

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
CEDULA PARA DETERMINAR LA UTILIDAD CONTABLE Y FISCAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

C O N C E P T O		CONTABLE	FISCAL		
<b>I N G R E S O S</b>					
	VENTAS	16,513,199	16,513,199	(2)	(74)
(+)	PRODUCTOS FINANCIEROS	272,319	0	(8)	(82)
(+)	RESULTADO EN CAMBIOS A FAVOR	15,688		(8)	(84)
(+)	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENO	497,500	292,127	(13)	(78)
(+)	UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVO FIJO	34,218	28,864	(15)	(92)
(+)	GANANCIA INFLACIONARIA		29,396		(10)
(+)	INTERES ACUMULABLE		28,075		(9)
(=)	INGRESOS ACUMULABLES	17,332,924	16,891,661	(23)	(79)
<b>D E D U C C I O N E S</b>					
		812,856	812,856	(77)	(4)
(+)	INVENTARIO INICIAL	332,262		(25)	(20)
(+)	COMPRAS NETAS	11,101,647	11,101,647	(26)	(26)
(-)	INVENTARIO FINAL	369,756		(30)	(20)
(=)	COSTO DE VENTAS	10,731,891		(31)	(75)
(+)	MANO DE OBRA	777,116	777,116		(2)
(+)	GASTOS DE FABRICACION	1,094,265	1,094,265		(3)
(+)	GASTOS DE ADMINISTRACION	433,981	433,981		(9)
(+)	GASTOS FINANCIEROS	256,179	0	(83)	(40)
(+)	RESULTADO EN CAMBIOS A CARGO	1,464,602		(84)	
(+)	PERDIDA EN VENTA DE ACTIVO FIJO				
(+)	PERDIDA INFLACIONARIA		17,536		(76)
(+)	INTERES DEDUCIBLE		48,595		(78)
(+)	DEPRECIACION CONTABLE		(139,640)		(92)
(+)	DEPRECIACION FISCAL		1,051,591		(92)
(+)	NO DEDUCIBLES		(47,604)		(92)
(=)	DEDUCCIONES TOTALES	14,758,034	15,150,343		
	UTILIDAD O (PERDIDA)	2,574,890	1,741,319	(72)	(79)
(-)	AMORT. PERD. EJERC. ANT.		(163,225)		(100)
(=)	RESULTADO FISCAL		1,578,094		
(X)	I.S.R. (34%)				
(=)	I.S.R. POR PAGAR		536,552		(80)
(-)	PAGOS PROVISIONALES		283,197		(81)
(=)	I.S.R. A CARGO (A FAVOR)		825,355		(48)
			=====		

## LA UTILITARIA, S. A. DE C. V.

INGRESOS DEL EJERCICIO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994. (1)

MES	INGRESOS TOTALES	DEV. Y REB. S/VENTAS	INGRESOS NETOS
ENERO	1,200,450	60,489	1,139,961
FEBRERO	1,275,630	61,428	1,214,202
MARZO	1,320,360	66,552	1,253,808
ABRIL	1,269,480	65,765	1,203,715
MAYO	1,279,263	63,822	1,215,441
JUNIO	1,312,398	67,248	1,245,150
JULIO	1,325,511	66,294	1,259,217
AGOSTO	1,263,863	63,402	1,200,461
SEPTIEMBRE	804,293	62,139	742,154
OCTUBRE	2,074,404	68,313	2,006,091
NOVIEMBRE	1,518,965	76,382	1,442,583
DICIEMBRE	1,868,582	91,022	1,777,560

TOTALES	NS\$16,513,199	NS\$812,856	NS\$15,700,343
	=====	=====	=====
	(80)	(76)	(124)

(1) ART. 15, 16, 16A y 17 LISP.

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.

ENAJENACIÓN DE UN TERRENO EN EL EJERCICIO DE 1994. (1)

DATOS:

FECHA DE ADQUISICION	10 DE ENERO DE 1987
IMPORTE DE LA COMPRA	NS 15,500
FECHA DE VENTA	5 DE SEPTIEMBRE DE 1994
PRECIO DE VENTA	NS 525,000

I.- AJUSTE DEL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION

MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION			NS27,500
POR:			
FACTOR DE ACTUALIZACION			
INPC MES INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE SE REALICE LA ENAJENACION	AGO 1994	37606.4	
-----			8.4681
INPC MES EN QUE SE REALIZO LA ADQUISICION	ENE 1987	4440.9	
MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION ACTUALIZADO			NS232,873

II.- GANANCIA EN LA ENAJENACION

PRECIO DE VENTA	CONTABLE	FISCAL	
MENOS:	525,000	525,000	(82)
M O I AJUSTADO	27,500	232,873	
	-----	-----	
	NS497,500	NS292,127	
	-----	-----	
	(73)	(76)	

(1) ART. 18 LISR

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD  
RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO 1992 (1)

	UTILIDAD FISCAL	20,000
MAS:	DEDUCCION INMEDIATA ART. 51-a	0
	-----	-----
	UTILIDAD FISCAL AJUSTADA	20,000
ENTRE:	INGRESOS NOMINALES	1,604,279
	-----	-----
	COEFICIENTE DE UTILIDAD	0.0124 (80) (55)
	-----	
	DETERMINACION DE LOS INGRESOS NOMINALES (2)	
	-----	-----
	INGRESOS ACUMULABLES	1,646,846
MEÑOS:	INTERES ACUMULABLE	130,185
	GANANCIA INFLACIONARIA	95,896
MAS:	INTERES NOMINAL	178,771
	GANANCIA CAMBIARIA	4,743
	-----	-----
	INGRESOS NOMINALES	1,604,279

CALCULO DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD DE 1993 QUE SE  
UTILIZARA EN LOS PAGOS PROVISIONALES DE 1994 (3)

	UTILIDAD FISCAL	283,765	76	1,741,319
MAS:	DEDUCCION ADICIONAL DEL ART. 51 A	217,971	92	627,889
MAS:	DEPRECIACION Y GASTOS EN AUTOMOVILES DEDUCIBLES EN 1993 QUE NO LO SERAN EN 1994	98,688		0
	-----	-----		-----
	UTILIDAD FISCAL AJUSTADA	600,424		2,369,208
ENTRE:	INGRESOS NOMINALES	11,243,888		17,106,509
	-----	-----		-----
	COEFICIENTE DE UTILIDAD	0.0534 (80) (55)		0.1385 (55)
	-----			-----
	DETERMINACION DE LOS INGRESOS NOMINALES (2)			-----
	-----	-----		-----
	INGRESOS ACUMULABLES	11,024,179		16,891,661
MEÑOS:	INTERES ACUMULABLE	15,175		28,075
	GANANCIA INFLACIONARIA	33,273		29,396
MAS:	INTERES NOMINAL	174,302		141,689
MAS:	GANANCIA CAMBIARIA	93,855		15,688
	-----	-----		-----
	INGRESOS NOMINALES	11,243,888		17,106,509
	=====	=====		=====

(1) ART.12-1 LISR  
(2) ART.12 AP LISR  
(3) ART.7-IV OT 92  
Regla 65 CMO

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

LA UTILITARIA, S. A. DE C. V.

PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO 1994.

MES	INGRESOS TOTALES	VENTA DE BIENES	(3) INTERESES A FAVOR	TOTAL DEL MES	TOTAL ACUMULADO	FACTOR 0.0124	PERDIDAS DE EJERC. ANT.	BASE	PAGOS PROVISIONALES DEL MES	PAGOS PROVISION EFECTUADO	
ENERO	1,200,450	0	34,175	1,234,625	1,234,625	15,309	(163,255)	0	0	0	
FEBRERO	1,275,630	0	23,568	1,299,198	2,533,823	31,480	(163,255)	0	0	0	
			(52)			0.0534	(80)				
MARZO	1,320,360	28,864	22,862	1,372,086	3,905,909	208,576	(163,255)	45,351	15,419	15,419	
ABRIL	1,269,480	0	17,441	1,286,921	5,192,830	277,297	(163,255)	114,072	38,785	23,566	
MAYO	1,279,263	0	13,474	1,292,737	6,485,567	346,329	(163,255)	183,104	62,255	23,470	
JUNIO	1,312,398	0	18,917	1,331,315	7,816,882	417,421	(163,255)	254,196	86,427	24,172	
AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES									27,528 (2)		
JULIO	1,325,511	0	24,276	1,349,787	9,166,669	489,500	(163,255)	326,275	110,934	24,307	
AGOSTO	1,263,863	0	27,056	1,290,919	10,457,588	558,435	(163,255)	395,210	134,371	23,437	
SEPTIEMBRE	804,293	292,127	20,676	1,117,096	11,574,684	618,088	(163,255)	454,863	154,653	20,882	
OCTUBRE	2,074,404	0	26,405	2,100,809	13,675,493	730,271	(163,255)	567,046	192,796	30,143	
NOVIEMBRE	1,518,955	0	26,532	1,545,487	15,220,990	812,801	(163,255)	649,576	220,856	28,060	
DICIEMBRE	1,868,582	0	16,937	1,885,519	17,106,509	913,488	(163,255)	720,263	255,089	34,233	
							(100)				
SUMA	16,513,199	320,991	272,310	17,106,509					(11)	255,089	
	(77)		(82)	(75)					MAS: AJUSTE SEMESTRAL	(11)	28,090

(1) La regla es que primero se paga el ISR, independientemente de lo que pase en el IA.

(2) AJUSTE SEMESTRAL

PAGOS TRIMESTRALES

DAI DS	A JUNIO	A JUNIO
CALCULO	EN JULIO	EN JULIO
PAGO	17 AGOSTO	17 OCTUBRE
SALDO A FAVOR COMPENSAR	17 SEPTIEMBRE	17 ENERO SIGUIENTE

(3) ART. 12-11

(4) ART. 12-11-up

TOTAL (1) 283,179

(76)



LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
CEDULA RESUMEN DE RESULTADOS INFLACIONARIOS DEL EJERCICIO 1994. (1)

M E S :	INTERES ACUMULABLE	PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE	INTERES DEDUCIBLE	GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	INTERESES DEVENGADOS A CARGO
ENERO	0	1,086	5,124	0	34,175	21,374
FEBRERO	16,179	0	3,951	0	23,568	20,039
MARZO	0	1,927	3,864	0	22,862	16,221
ABRIL	0	2,184	4,523	0	17,441	23,855
MAYO	3,420	0	0	4,497	14,245	25,035
JUNIO	2,429	0	4,494	0	18,917	14,504
JULIO	3,456	0	0	1,883	24,276	31,544
AGOSTO	0	2,635	13,866	0	27,056	19,081
SEPTIEMBRE	0	660	0	13,405	20,676	16,197
OCTUBRE	2,591	0	0	4,706	26,405	18,661
NOVIEMBRE	0	8,494	7,734	4,905	26,532	21,999
DICIEMBRE	0	550	5,039	0	16,937	27,672
SUMAS	(82) 28,075	(82) 17,536	(81) 48,595	(81) 29,396	(82) 273,090	(81) 256,179
CONTABLE					273,090	256,179
DIFERENCIA					0	0

(1) Según 78 LISR se pueden dar cualquiera de estos 4 resultados:

Intereses a favor	10	Intereses a favor	10
- componente inflacionario de creditos	8	- componente inflacionario de creditos	13
-----			
= Interes acumulable	2	= perdida inflacionaria deducible	(3)
-----			
Intereses a cargo	10	Intereses a cargo	14
- componente inflacionario de deudas	6	- componente inflacionario de deudas	20
-----			
= Interes deducible	4	= ganancia inflacionaria acumulable	(6)

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
 CALCULO DE INTERES ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE  
 EJERCICIO 1994.

M E S :	INTERES A FAVOR	COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS	INTERES ACUMULABLE	PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE
ENERO	34,175	35,261	0	1,086
FEBRERO	23,568	4,936	18,632	0
MARZO	22,862	24,789	0	1,927
ABRIL	17,441	19,625	0	2,184
MAYO	13,474	10,825	3,420	0
JUNIO	18,917	16,488	2,429	0
JULIO	24,276	20,820	3,456	0
AGOSTO	27,056	29,691	0	2,635
SEPTIEMBRE	20,676	21,336	0	660
OCTUBRE	26,405	23,814	2,591	0
NOVIEMBRE	26,532	35,026	0	8,494
DICIEMBRE	16,937	17,487	0	550
SUMAS	272,319	260,098	28,075	17,536

(7A) (80)

(81)

(81)

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
 CALCULO DE INTERES DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE  
 EJERCICIO 1994.

M E S :	INTERES A CARGO	COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS	INTERES DEDUCIBLE	GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE
ENERO	21,374	16,250	5,124	0
FEBRERO	84 20,039	90 19,083	3,951	0
MARZO	16,221	12,357	3,864	0
ABRIL	23,855	19,332	4,523	0
MAYO	25,035	29,532	0	4,497
JUNIO	14,504	10,010	4,494	0
JULIO	31,544	33,426	0	1,883
AGOSTO	84 19,083	90 4,527	90 14,556	0
SEPTIEMBRE	16,197	29,602	0	13,405
OCTUBRE	18,660	23,366	0	4,706
NOVIEMBRE	84 21,995	14,260	5,790	4,905
DICIEMBRE	27,672	22,633	5,039	0
SUMAS	195,062	212,595	48,595	29,396
	74 81		81	81

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
 CEDULA DE INTERESES A FAVOR Y A CARGO DE 1994.

CONCEPTO	FEBRERO 94		MAYO 94		AGOSTO 94		NOVIEMBRE 94	
	A FAVOR	A CARGO	A FAVOR	A CARGO	A FAVOR	A CARGO	A FAVOR	A CARGO
1- INTERESES (RENDIMIENTOS DE CREDITOS DE CUALQUIER CLASE)	16,454	20,039		25,035	27,056	19,083	26,532	21,995
2- RENDIMIENTOS DE LA DEUDA PUBLICA, DE LOS BONOS U OBLIGACIONES, INCLUYENDO DESCUENTOS, PRIMAS Y PREMIOS.								
3- PUNTOS DEL REPONTO								
4- COMISIONES POR APEHURIA O GARANTIA DE CREDITOS								
5- CONTRAPRESTACIONES POR LA ACEPTACION DE UN AVAL								
6- CONTRAPRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL OTORGAMIENTO DE GARANTIA O RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO CUANDO DICHAS CONTRAPRESTACIONES DEBAN HACERSE A INSTITUCIONES DE FIANZAS O DE SEGUROS.								
7- FIRMAS POR ENAJENACION A FUTURO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.								
8- GANANCIA (A FAVOR) O PERDIDA (A CARGO) EN LA ENAJENACION DE BONOS, VALORES Y OTROS TITULOS DE CREDITO, SIEMPRE QUE SEAN DE LOS QUE SE COLOCAN ENTRE EL GRAN PUBLICO INVERSIONISTA.			4,900					
9- LA DIFERENCIA ENTRE EL TOTAL DE PAGOS Y EL MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (CON BASE EN LO DEVENGADO).								
10- CUALQUIER AJUSTE A LOS PUNTOS ANTERIORES								
11- LA GANANCIA Y/O PERDIDA CAMBIARIA	7,114		8,574					
12- LA GANANCIA PROVENIENTE DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA FIJA.								
13- CANTIDADES PERCIDAS O PAGADAS POR CONTRATOS DE COBERTURA CAMBIARIA, A EXCEPCION DE LAS PRIMAS								
SUMA	23,568	20,039	13,474	25,035	27,056	19,083	26,532	21,995

(1) 7A) ISR Los intereses a favor o a cargo se generan por dos grandes grupos.

a) Los rendimientos de creditos de cualquier clase

b) La fluctuacion cambiaria

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
 CEDULA PARA LA DETERMINACION DEL SALDO DE LAS CTAS. DE CLIENTES  
 EN MONEDA EXTRANJERA PARA COMPONENTES INFLACIONARIOS  
 DEL EJERCICIO DE 1994

FECHA	FACTURA	CLIENTE	FECHA DE LA OPERACION O SALDO INICIAL			FECHA	FECHA DEL COBRO O SALDO AL ULTIMO DEL			GANANCIA CAMBIARIA DEL MES
			MONTO DE LA OPERACION	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE		MONTO DE LA OPERACION	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE	
01/MAR/93	12345	ENERGAY ENTERMICE LT	233000	3.3586	781389	31/MAY/93	233000	3.3904	789963	8574
				1	85			1		64

1 VERIFICADO CON TABLA DE TIPO DE CAMBIO, PUBLICADA POR EL BANCO DE MEXICO AL CIERRE DE CADA MES.

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994: N\$ 233,000 X 3.4902 = N\$ 813,217

(E)

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS

CONCEPTO	FEBRERO 94			MAYO 94		
		Días			Días	
PROMEDIO DE CREDITOS						
SISTEMA FINANCIERO:			75,382			325,547
BANCOS:			17,008	(A7)		25,547
BANAMEX	431,359	29	14,874		31	15,713
BANCOMER	61,880	29	2,134		31	9,834
INVERSIONES:			58,374	(B7)		300,000
BANAMEX	1,320,000	29	45,517		31	150,000
BANCOMER	372,853	29	12,857		31	150,000
OTRAS CUENTAS POR COBRAR:			892,419			1,528,128
CLIENTES NACIONALES	481,260	435,578	458,419	478,902	472,228	475,565
CLIENTES EXTRANJEROS	0	0	0	781,389	781,389	781,389
DOC. POR COBRAR	390,000	450,000	420,000	285,697	213,433	249,565
DEUDORES DIVERSOS	13,500	14,500	14,000	(B8) 23000	20,218	21,609
PAGOS ANTICIPADOS	0	0	0	0	0	0
PROMEDIO DE CREDITOS			967,801			1,853,675
SUMA DE CREDITOS DEL EJERCICIO			*****	16,422,500	(1) (A)	*****
FACTOR DE AJUSTE DEL MES			0.0051			0.0048
INPC MES ACTUAL	36535.1				37081.1	
INPC MES ANTERIOR	36548.1				36902.8	
COMP. INFLACIONARIO DE LOS CRED.			4,936		8,590	
MAS COMP INFL. DE PETROBONOS			(B2)		2,235	10,825
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR			23,568			14,245
INTERES ACUMULABLE			18,632	(A3)		3,420
PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE			0			

(1) Como en este ejemplo se muestran dos meses se supone esta cantidad por todo el ejercicio

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
 PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS  
 DEL MES DE ENERO DE 1994

ENERO 1994

MES: ENERO  
 DIAS: 29

DIAS	B A N C O S		I N V E R S I O N E S	
	BANAMEX CTA.	BANCOMER CTA.	MULTIVALORES CTA.	BANCOMER CTA.
1	27,611	2,603	120,000	12,857
2	27,396	2,603	150,000	12,857
3	27,396	2,603	150,000	12,857
4	27,396	2,603	150,000	12,857
5	27,396	2,603	150,000	12,857
6	30,602	2,603	150,000	12,857
7	28,638	2,603	150,000	12,857
8	30,873	2,603	150,000	12,857
9	9,431	2,603	150,000	12,857
10	9,431	2,603	0	12,857
11	9,431	2,603	0	12,857
12	9,431	2,603	0	12,857
13	13,320	2,603	0	12,857
14	14,769	2,603	0	12,857
15	3,248	2,603	0	12,857
16	10,335	2,603	0	12,857
17	10,335	2,603	0	12,857
18	10,335	2,603	0	12,857
19	5,490	500	0	12,857
20	4,640	500	0	12,857
21	4,428	500	0	12,857
22	8,028	500	0	12,857
23	8,028	500	0	12,857
24	8,028	500	0	12,857
25	8,028	500	0	12,857
26	11,882	500	0	12,857
27	24,998	500	0	12,857
28	10,220	5,270	0	12,857
29	10,220	5,270	0	12,857
30			0	0
31			0	0
	-----	-----	-----	-----
FROM.	431,364	61,880	1,320,000	372,853
MENS.	14,875	2,134	45,517	12,857
	=====	=====	=====	=====

17,009 (85)

58,374 (85)

SALDOS ROJOS.- BOLETIN C-1 PARRAFO 5 PCGA.

Sobresiros primero compensarse con otras cuentas y si subsiste se presenta como pasivo a corto plazo.

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
 PARTIDAS NO APLICABLES PARA COMPONENTES (1)  
 INFLACIONARIOS DEL MES DE FEBRERO DE 1994.

DEUDORES DIVERSOS:	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
MENOS:	19,500	18,500
CONCEPTO:		
-	500	500
-	1,200	1,500
-	300	0
-	4,000	2,000
-	0	
	6,000	4,000
<hr/>		
SALDOS DE DEUDORES DIVERSOS PARA PROMEDIOS:	13,500	14,500

(26)

(1) ART. 78-IV-b LISR



CONCEPTOS ESPECIALES DEL MES DE MAYO DE 1994

1.- LA EMPRESA ADQUIRIÓ PETROBONOS CON FECHA 10. DE MARZO DE 1994 POR UN IMPORTE DE  
 N\$ 150,000 CON UN INTERÉS FIJO DE 1.7% MENSUAL.  
 SE VENDEN EL 30 DE MAYO DE 1994 EN N\$ 160,000

IMPORTE DE LA ENAJENACION		160,000
MEJOS:		
IMPORTE DE ADQUISICION	150,000	
INTERESES ACUMULADOS DEVENGADOS MARZO Y ABRIL	5,100	155,100
	-----	
UTILIDAD - INTERES A FAVOR DEL MES		4,900 (14)
MEJOS: INTERES DEL MES 150,000 X 1.7%		2,550
		-----
INTERES QUE SE CONOCE HASTA QUE SE ENAJENA EL TITULO		N\$2,350 *****

COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS INTERESES QUE SE CONOCIERON HASTA QUE SE ENAJENO EL TITULO

VALOR DE ADQUISICION		150,000
FACTOR DE AJUSTE		
I.N.P.C. MAY. 94	37081.0	
-----	-----	1 *
I.N.P.C. FEB. 94	36535.1	0.0149
COMPONENTE INFLACIONARIO		2,235 (7)

(1) 78 pp LISR y 78 RISR

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
COMPONENTE INFLACIONARIO DE LAS DEUDAS

C O N C E P T O	AGOSTO 94			NOVIEMBRE 94		
PROMEDIO DE DEUDAS						
PROVEEDORES NACIONALES	361,260	375,645	368,453	1,391,254	1,288,534	1,339,894
PROVEEDORES EXTRANJEROS	0	0	0	0	0	0
ACREEDORES DIVERSOS	270,488	240,975	255,732	1,240,378	1,259,866	1,250,422
APORTACIONES P/FUT/AUM/CAPITAL	0	0	0	0	0	0
DOCUMENTOS POR PAGAR	11,160,000	31	360,000	19,530,000	30	651,000
SUMAS			984,184			3,241,016
PROMEDIO DE DEUDAS			984,184			3,241,016
SUMA DE DEUDAS DEL EJERCICIO				13,351,000		
FACTOR DE AJUSTE DEL MES			0.0046			0.0050
IMPC MES ACTUAL		37606.4			38255.2	
IMPC MES ANTERIOR		37431.9			38064.5	
COMP. INFLACIONARIO DE LAS DEUDAS			4,527			16,205
INTERESES DEVENGADOS A CARGO			19,083			21,995
INTERES DEDUCIBLE			14,556			5,790
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE			0			

(1) Como en este ejemplo se muestran 2 meses, se supone esta cantidad por todo el ejercicio

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
 PROMEDIO DE PASIVOS FINANCIEROS  
 DEL MES DE MARZO DE 1994.

MES: AGOSTO  
 DIAS: 31

DIAS	DOCUMENTOS POR PAGAR		
	BANAMEX CTA.	BANCOMER CTA.	SOMEX CTA.
1	120,000	120,000	120,000
2	120,000	120,000	120,000
3	120,000	120,000	120,000
4	120,000	120,000	120,000
5	120,000	120,000	120,000
6	120,000	120,000	120,000
7	120,000	120,000	120,000
8	120,000	120,000	120,000
9	120,000	120,000	120,000
10	120,000	120,000	120,000
11	120,000	120,000	120,000
12	120,000	120,000	120,000
13	120,000	120,000	120,000
14	120,000	120,000	120,000
15	120,000	120,000	120,000
16	120,000	120,000	120,000
17	120,000	120,000	120,000
18	120,000	120,000	120,000
19	120,000	120,000	120,000
20	120,000	120,000	120,000
21	120,000	120,000	120,000
22	120,000	120,000	120,000
23	120,000	120,000	120,000
24	120,000	120,000	120,000
25	120,000	120,000	120,000
26	120,000	120,000	120,000
27	120,000	120,000	120,000
28	120,000	120,000	120,000
29	120,000	120,000	120,000
30	120,000	120,000	120,000
31	120,000	120,000	120,000
	-----	-----	-----
PROM.	3,720,000	3,720,000	3,720,000
MENS.	120,000	120,000	120,000
	-----	-----	-----
			360,000
			-----

CO

LA UTILITARIA, S.A. DE C. V.  
DEDUCCIONES DEL EJERCICIO 1994

	IMPORTE FISCAL		IMPORTE CONTABLE
INVENTARIO INICIAL			N\$332,262
MAS: COMPRAS	N\$11,685,988	683	11,685,988
MEINOS: DEV. REB. Y DESC S/COMPRAS	(584,341)	693	(584,341)
MEINOS: INVENTARIO FINAL			(65,760)
MAS: MANO DE OBRA	777,116	35	777,116
MAS: GASTOS DE FABRICACION	1,094,265	92	1,094,265
			-----
COSTO DE PRODUCCION Y VENTA			13,239,530 75
MAS: GASTOS DE ADMINISTRACION	433,981	92	433,981
MAS: GASTOS FINANCIEROS			256,179
MAS: PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE	17,536	81	
MAS: INTERESES DEDUCIBLES	48,595	81	
MEINOS: DEPRECIACIONES CONTABLES	(139,640)	76	103
MOLDES Y TROQUELES	(14,917)		
MAQUINARIA Y EQUIPO	(79,358)		
MOB Y EQ. DE OFICINA	(2,450)	92	
EQUIPO DE TRANSPORTE	(32,540)		
EQUIPO DE COMPUTO	(10,000)		
EDIFICIO	(375)		
MAS: DEPRECIACION ACTUALIZADA			
INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,051,591	92	69
MAQUINARIA Y EQUIPO	104,816	40	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,386	45	
EQUIPO DE TRANSPORTE	35,796	51	
EQUIPO DE COMPUTO	10,332	46	
EDIFICIO	230,006	39	
INVERSIONES DEL EJERCICIO ACTUAL			32
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,382	45	
EQUIPO DE TRANSPORTE	5,681	52	
INVERSIONES QUE AGOTAN SU DEDUCCION			
MOLDES Y TROQUELES	20,167	97	46
DEDUCCION INMEDIATA			
MAQUINARIA Y EQUIPO	627,889	98	42
INVERSIONES QUE SE ENAJENAN			33
EQUIPO DE TRANSPORTE	13,136	99	
MEINOS: NO DEDUCIBLES			
CONSUMOS EN RESTAURANT	(40,845)		
MULTAS	(896)	92	
NO DEDUCIBLES	(5,864)		
			(47,604) 7A
MAS: DEV. Y REB. SOBRE VENTAS			812,856 4
			-----
TOTALES	N\$15,150,343	103	N\$13,929,690
			-----
Dev. y Reb. s/ventas			+ 812,856 4
			-----
			N\$14,742,546
			-----

LA UTILITARIA, S. A. DE C. V.

COMPRAS NETAS DEL EJERCICIO 1994 (1)

MES	COMPRAS	DEV. Y REB. DESCUENTOS S/COMPRAS	COMPRAS NETAS
ENERO	876,807	43,878	832,929
FEBRERO	918,453	45,923	872,530
MARZO	950,660	47,534	903,126
ABRIL	914,025	45,702	868,323
MAYO	921,069	46,053	875,016
JUNIO	944,927	47,247	897,680
JULIO	954,368	47,718	906,650
AGOSTO	909,981	45,500	864,481
SEPTIEMBRE	892,290	44,615	847,675
OCTUBRE	964,371	48,219	916,152
NOVIEMBRE	1,093,655	54,683	1,038,972
DICIEMBRE	1,345,382	67,269	1,278,113
<b>TOTALES</b>	<b>NS11,685,988</b>	<b>NS584,341</b>	<b>NS11,101,647</b>

75 76

(1) 22-II LISR

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
GASTOS DE ADMINISTRACION Y FABRICACION DE 1994

SUB-CUENTA	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE FABRICACION	TOTAL	
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	363	4,686	5,049	61
TELEFONOS	6,306	35,205	41,511	61
MANUTENIMIENTO EQ. DE TRANSPORTE	4,101	33,212	37,313	61
ESTACIONAMIENTOS	356	453	809	61
CORREOS Y TELEGRAFOS	26	2,342	2,367	61
PASAJES	498	1,547	2,045	61
PAPELERIA	2,285	8,202	10,487	61
GASOLINA	15,302	10,391	25,692	61
SUELDOS	54,230	98,420	152,649	35
GASTOS DE VIAJE	17,376	26,663	44,039	61
INDENIZACION EXENTA	4,866	0	4,866	35
SEGUROS DE DAOS	2,028	17,769	19,797	61
5 X INFOMAVIT	3,474	44,997	48,471	54
S.A.R. INSS	2,446	12,828	15,274	56
RENTA IMM. A PERS. FISICAS	15,987	38,825	54,812	48
CUOTAS I.M.S.S.	8,568	73,949	82,517	58
TIEMPO EXTRA	4,363	9,384	13,747	
HONORARIOS A PERS. FIS.	45,000	102,066	147,066	37
COMPENSACIONES	15,950	2,187	18,137	35
TENENCIAS Y PLACAS	975	1,158	2,133	61
CONSUMOS EN RESTAURANT	7,494	33,351	40,845	92
ASEO Y LIMPIEZA	381	741	1,122	61
GASTOS VARIOS	6,942	2,686	9,628	61
LUZ Y FUERZA	494	77,666	78,150	61
MANUTENIM. EQ. DE OFICINA	9,717	9,717	19,434	61
PREVISION SOCIAL	12,257	23,061	35,318	92
MULTAS	182	714	896	92
DEP. ACUM. MOLDES Y TROQ.	0	14,917	14,917	92
DEP. ACUM. MAQ. Y EQUIPO	0	79,358	79,358	92
DEP. ACUM. MOB. Y EQ DE OF	2,450	0	2,450	92
DEP. ACUM. EQ. DE TRANSP	32,540	0	32,540	92
DEP. ACUM. EQ. DE COMPUTO	10,000	0	10,000	92
DEP. ACUM. EDIFICIO	375	0	375	92
VACACIONES	63	135	198	35
PRIMA VACACIONAL	129	810	939	35
IMPUESTOS Y DERECHOS	209	1,022	1,230	60
LIBROS Y REVISTAS	1,022	6,383	7,404	61
DONATIVOS	75,000	0	75,000	66
AGUINALDOS	366	15,143	15,509	35
CURSOS	1,341	5,924	7,265	61
RENTA DE IMM. A.S.C.	45,974	260,975	306,948	48
2X S/NOMINAS	1,689	18,677	20,366	61
NO DEDUCIBLES	5,864	0	5,864	92
COMISIONES Y MEDIACIONES	15,000	0	15,000	61
MATERIAL DE EMPAQUE	0	2,920	2,920	61
MAQUILA	0	3,000	3,000	61
RENTA AUTOMOVIL	0	12,781	12,781	48
-----	-----	-----	-----	
	N\$433,981	N\$1,094,265	N\$1,528,247	
	*****	*****	*****	

75

75 92

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
 CEDULA # 1 INVERSIONES QUE EMPEZARON A DEDUCIRSE EN EJERCICIOS ANTERIORES  
 EJERCICIO FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

(1)

CONCEPTO	MAQUINARIA # UNO	MAQUINARIA # DOS	MAQUINARIA # TRES	TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	ESCRITORIOS	COPIADORA	TOTAL MOBILIARIO Y EQ. DE OF.	VW	FORD COUGAR	FORD TAURUS	TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTE
IMPORTE	30,000	80,250	350,000	460,250	5,000	6,000	11,000	5,500	48,000	55,000	108,500
MONTO DEDUCIBLE:											
FECHA DE ADQUISICION	10-OCT-1987	15-ENE-1988	20-DIC-1989		14-FEB-1988	07-JUN-1990		03-MAR-1991	01-ENE-1991	27-MAR-1992	
EJERCICIO INICIO DE DEP'N	1987	1988	1989		1988	1990		1991	1991	1992	
DEPRECIACION ACUMULADA	21,000	48,150	175,000	244,150	3,000	2,100	5,100	3,025	28,000	19,245	50,270
% DE DEPRECIACION	10%	10%	10%		10%	10%		25%	25%	25%	
% DE MESES COMPLETOS	100%	100%	100%		100%	100%		100%	100%	100%	
DEPRECIACION DEDUCIBLE NORMAL	3,000	8,025	35,000	46,025	500	600	1,100	1,375	1,200	13,750	27,125
INPC JUNIO DE 1994	37,266.6	37,266.6	37,266.6		37,266.6	37,266.6		37,266.6	37,266.6	37,266.6	
INPC DE ADQUISICION	8,595.2	12,293.5	19,327.9		13,318.9	22,664.8		26,576.0	25,752.8	31,047.1	
FACTOR DE ACTUALIZACION	4.3357	3.0314	1.9281		2.7980	1.6442		1.4022	1.4470	1.2003	
DEPRECIACION DEDUCIBLE ACTUALZ	13,007	24,326	67,483	104,816	1,399	987	2,386	1,928	17,364	16,504	35,796
CONCEPTO	COMPUTADORA IBM	EDIFICIO	TERRENO UNO	TERRENO DOS	TOTAL TERRENOS	UN AUTOMOVIL LINCOLN NO DEDUCIBLE					
IMPORTE	40,000	7,500	517,000	15,500	532,500	150,000					
MONTO ORIGINAL DEDUCIBLE:											
FECHA DE ADQUISICION	02-DIC-1993	13-ENE-1975	13-ENE-1975	01-ENE-1987		03-DIC-91					
EJERCICIO INICIO DE DEP'N	1993	1975									
DEPRECIACION ACUMULADA	0	6,750									
% DE DEPRECIACION	25%	5%									
% DE MESES COMPLETOS	100%	100%									
DEPRECIACION DEDUCIBLE NORMAL	10,000	375									
INPC JUNIO DE 1994	37,266.6	37,266.6									
INPC DE ADQUISICION	36,068.5	54,237.0									
FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0332	687.1065									
DEPRECIACION DEDUCIBLE ACTUALZ	10,332	257,665									

(1) Art. 41 LISR

PAG. 96

LA UTILITARIA, S. A. DE C. V.

CEDULA No. 2

INVERSIONES QUE EMPIEZAN A DEDUCIRSE EN EL EJERCICIO ACTUAL

EJERCICIO FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

CONCEPTO	EQUIPO DE OFICINA		EQUIPO DE TRANSPORTE	
	SALA DE JUNTAS		1 CAMION	
IMPORTE	18,000	72 121	90,000	72 121 50 111
MONTO ORIGINAL DEDUCIBLE			90,000	
FECHA DE ADQUISICION	19-MAR-1994		15-SEP-1994	
FECHA INICIO DE UTILIZACION	19-MAR-1994		15-SEP-1994	
%DEPRECIACION	10 %		25 %	
DEPRECIACION ANUAL	1,800		22,500	
% MESES COMPLETOS	75 %		25 %	
DEPRECIACION DEDUCIBLE NORMAL	1,350		5,625	95
DEPRECIACION ACUMULADA	1,350		5,625	72
INPC CORRESPONDIENTE	AGO 37606.4		NOV 38255.2	
INPC DE ADQUISICION	36722.9		37873.8	
FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0240		1.0100	
DEPRECIACION DEDUCIBLE	1,382		5,681	92



LA UTILITARIA, S. A. DE C. V.

CEDULA No. 3

INVERSIONES QUE AGOTEN SU DEDUCCION EN EL EJERCICIO ACTUAL  
 EJERCICIO FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

CONCEPTO	5 TROQUELES	2 MOLDES X	
IMPORTE	100,000	10,000	(22)
FECHA DE ADQUISICION	30-JUN-1991	31-OCT-1991	
FECHA FIN DE DEDUCCION	30-JUN-1994	31-OCT-1994	
DEPRECIACION ACUMULADA	87,500	7,583	(24)
% DEPRECIACION ANUAL	35 %	35 %	
DEPRECIACION ANUAL	35,000	3,500	
% MESES COMPLETOS	50 %	83 %	
DEPRECIACION DEDUCIBLE NORMAL	12,500	+ 2,417	= 14,917 (26)
INPC CORRESPONDIENTE JUN' 94	(1) 37266.6	(2) 37266.6	
INPC DE ADQUISICION	27401.5	28440.3	
FACTOR DE ACTUALIZACION	1.3600	1.3103	
DEPRECIACION DEDUCIBLE	17,000	+ 3,167	= 20,167 (27)

(1) SE SUPONE QUE LOS TROQUELES SE CONTINUARON UTILIZANDO DURANTE EL EJERCICIO; EN CASO DE QUE SE VENDAN O SI DEJAN DE SER UTILES EN LA FECHA DE FIN DE LA DEDUCCION, SE DEBE CONSIDERAR EL INPC DE MARZO DE 1994

(2) SE SUPONE QUE LOS MOLDES SE CONTINUARON UTILIZANDO DURANTE EL EJERCICIO; EN CASO DE QUE SE VENDAN O SI DEJAN DE SER UTILES EN LA FECHA DE FIN DE LA DEDUCCION, SE DEBE CONSIDERAR EL INPC DE MAYO DE 1994

PAG. 98

LA UTILITARIA, S. A. DE C. V.

CEDULA No. 4

DEDUCCION INMEDIATA

EJERCICIO FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

CONCEPTO	MAQUINARIA No. 4
IMPORTE	NS 800,000 723 36
FECHA DE ADQUISICION	15-MAR-1994
FECHA DE INICIO DE UTILIZACION	31-JUL-1994
% DE DEPRECIACION ANUAL	10 %
DEPRECIACION ANUAL	80,000
% MESES COMPLETOS	41.67
DEPRECIACION DEDUCIBLE NORMAL	33,333 674
DEPRECIACION ACUMULADA	33,333
% DEPN INMEDIATA ART. 51 LISR (1)	77 %
INPC CORRESPONDIENTE - JUL 94	37,431.9
INPC ADQUISICION	36,722.9
FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0193
MOI ACTUALIZADO	815,440
DEPN. INMEDIATA ART. 51 LISR	627,889 692

(1) Art. 51 Fracc. II inciso a)

LA UTILITARIA, S. A. DE C. V.  
CEDULA No. 5

ENAJENACION DE UN AUTOMOVIL PHANTOM 1990 EN EL EJERCICIO 1994  
EJERCICIO FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

DATOS:

FECHA DE ADQUISICION		15-MAR-90
FECHA DE ENAJENACION		27-MAY-94
IMPORTE DE ADQUISICION	MS	52,000
IMPORTE DE VENTA		42,000
SMG EN EL D.F. VIGENTE EN EL MES DE MARZO DE 1990 (PESOS)		8,640
MOI DEDUCIBLE 5,5 X 8,640 X 365 SEGUN ART. 46-11		
LISR VIGENTE EN 1990		17,344,800
I.- PORCENTAJE DE INVERSION DEDUCIBLE		
MOI DEDUCIBLE	17,345	
	-----	33.36%

II.- MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION	52,000	
IMPORTE NO DEDUCIBLE		52,000
IMPORTE DE ADQUISICION		17,345
MOI DEDUCIBLE		-----
		34,655
		=====

III.- SALDO POR DEDUCIR (SEGUN ART. 41 - 5o. PARRAFO LISR) CASO A		
MOI DEDUCIBLE		17,345
MEIOS: DEPRECIACION ACUMULADA AL 37-MAY-94		
1990 = $17,345 \times 20\% = 3,469 / 12 \times 9 =$	2,602	
1991 =	3,649	
1992 =	3,649	
1993 =	3,649	(74)
1994 = $17,345 \times 25\% = 4,336 / 12 \times 4 =$	1,445	14,994
	-----	2,351
		=====

IV.- OPCION SALDO POR DEDUCIR (SEGUN ART. 11o. FRACCION XIII - D.T. 1990) CASO B		
MOI DEDUCIBLE		52,000
MEIOS: DEPRECIACION ACUMULADA AL 27-MAY-94		
1990 = $52,000 \times 20\% = 10,400 / 12 \times 9 =$	7,803	
1991 =	10,400	
1992 =	10,400	
1993 =	10,400	(74)
1994 = $52,000 \times 25\% = 13,000 / 12 \times 5 =$	5,415	44,418 (72)
	-----	7,582
		=====

V.- SALDO POR DEDUCIR ACTUALIZADO  
INPC ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL PERIODO  
EN EL QUE EL BIEN SE UTILIZO EN EL EJERCICIO

INPC DEL MES EN QUE SE ADQUIRIO EL BIEN

INPC	FEB-94	36,535.1	
	-----		1.7326
INPC	MAR-90	21,086.8	

		CASO A	CASO B	CONTABLE
IMPORTE DE LA ENAJENACION		42,000	42,000	42,000 (124)
MEIOS:				
A.- SALDO POR DEDUCIR ACTUALIZADO	$2,851 \times 1.7326$	4,939		
B.- SALDO POR DEDUCIR ACTUALIZADO	$7,582 \times 1.7326$		13,136	7,582
		-----	-----	-----
		37,061	28,864	34,418 (72)
		-----	-----	-----
		(75)	(80)	

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.

DISMINUCION DE PERDIDAS FISCALES

EJERCICIO	PERDIDA OBTENIDA	PERDIDA ACTUALIZADA POR DISMINUIR AL 31-DIC-91	UTILIDAD EN EJERCICIO 1992	SALDO POR AMORTIZAR ACTUALIZADO	PERDIDA ACTUALIZADA POR DISMINUIR AL 31-DIC-93	PERDIDA ACTUALIZADA APLICADA EN EJERCICIO 1994
1989	39,270	70,793		0	0	
1990	50,450	66,402		0	0	
1991	44,350	47,858		0	0	0
1992			155,500	35,725	127,500	163,225
						163,225
						163,225

177

163,225

80

176

LA UTILITARIA, S. A. DE C. V.

ACTUALIZACION DE LA PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO (ART. 55, LISR)  
 PARA LOS EFECTOS DEL PARRAFO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PERDIDA FISCAL OCURRIDA EN EL EJERCICIO, SE ACTUALIZARA MULTIPLICANDOLO POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE OCURRIO, HASTA EL ULTIMO MES DEL MISMO EJERCICIO.

INPC ULTIMO MES DEL EJERCICIO					
INPC PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE OCURRIO					
PERDIDA FISCAL 1989			39,270		
INPC DIC. 89	= 19327.9	1.0841		45,573	
INPC JUL. 89	= 17827.4				
PERDIDA FISCAL 1990			50,450		
INPC DIC. 90	= 25112.7	1.1080		55,899	
INPC JUL. 90	= 22664.8				
PERDIDA FISCAL 1991			44,350		
INPC DIC. 91	= 29832.5	1.0792			47,858
INPC JUL. 91	= 27643.6				

2a. ACTUALIZACION DE LAS PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

LA PARTE DE LA PERDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES YA ACTUALIZADA PENDIENTE DE APLICAR CONTRA UTILIDADES FISCALES SE ACTUALIZARA MULTIPLICANOLA POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL MES DEL CIERRE DEL EJERCICIO EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ Y HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL EJERCICIO EN QUE SE APLICARA.

PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA 1989			45,573		
INPC DIC. 91	= 29832.5	1.5534		70,793	
INPC DIC. 89	= 19327.9				
PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA 1990			55,899		
INPC DIC. 91	= 29832.5	1.1879		66,402	
INPC DIC. 90	= 25112.7				
PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA 1991			47,858		
INPC DIC. 91	= 29832.5	1.0000			47,858
INPC DIC. 91	= 29832.5				

3a. ACTUALIZACION DE LAS PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

LA PARTE DE LA PERDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES YA ACTUALIZADA PENDIENTE DE APLICAR CONTRA UTILIDADES FISCALES SE ACTUALIZARA MULTIPLICANDOLA POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL MES DEL CIERRE DEL EJERCICIO EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ Y HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL EJERCICIO EN QUE SE APLICARA.

PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA 1991	29,553			
INPC DIC. 92 = 33393.9				
	1.1193			33,079
INPC DIC. 91 = 29832.5				

4a. ACTUALIZACION DE LAS PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

LA PARTE DE LA PERDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES YA ACTUALIZADA PENDIENTE DE APLICAR CONTRA UTILIDADES FISCALES SE ACTUALIZARA MULTIPLICANDOLA POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL MES DEL CIERRE DEL EJERCICIO EN QUE SE ACTUALIZO POR ULTIMA VEZ Y HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL EJERCICIO EN QUE SE APLICARA.

PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA 1991	33,079			
INPC DIC. 93 = 36068.5				
	1.0800			35,725
INPC DIC. 92 = 33393.9				

5a. ACTUALIZACION DE LAS PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

PARA LOS EFECTOS DEL PARRAFO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PERDIDA OCURRIDA EN EL EJERCICIO, SE ACTUALIZARA MULTIPLICANDOLO POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL PRIMER MES DE LA SEGUNDA MITAD DEL EJERCICIO EN QUE OCURRIO, HASTA EL ULTIMO MES DEL MISMO.

PERDIDA FISCAL ACTUALIZADA 1993	123,883			
INPC DIC. 93 = 36068.5				
	1.0292			127,500
INPC JUL. 93 = 35004.7				

(100)

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA BASE PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE 1994 SEGUN EL ART. 149- LISR.

DETERMINACION BASE GRAVABLE A QUE SE REFIERE EL ART. 123 INCISO "E" FRACC. IX DE LA CONSTITUCION POLITICA Y ARTS. 117 A 131 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

FRACC. I.-INGRESOS ACUMULABLES	16,659,616	
(SIN INTERESES INFLACIONARIOS)	(28,075)	74
(SIN GANANCIA INFLACIONARIA)	(29,396)	
	-----	
	16,602,145	
<b>MAS:</b>		
A) INGRESOS POR DIVIDENDOS EN EFECTIVO O EN BIENES DE S. M. RESIDENTES EN MEXICO.	0	
INGRESOS POR DIVIDENDOS EN ACCIONES A LOS REINVERTIDOS A LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION PARA SUSCRIPCION.	0	
B) INGRESOS POR INTERESES DEVENGADOS SIN DEDUCCION ALGUNA (NO SE CONSIDERA COMO INTERES LA UTILIDAD CAMBIARIA).	272,319	72
C) UTILIDAD EN CAMBIOS DE MONEDA EXTRANJERA A LA FECHA DE SU EXIGIBILIDAD Y A LA FECHA DE SU PAGO O COBRO.	15,688	74
D) LA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO DE VENTA Y LA UTILIDAD ACUMULABLE EN DICHA VENTA DE ACTIVOS FIJOS.	326,545	71 95
	-----	
SUMA:	17,216,497	
	=====	
<b>MENOS:</b>		
FRACC. II.-DEDUCCIONES AUTORIZADAS POR LEY (INCLUYE COMPRAS)	15,150,343	92
A) (NO SE INCLUYEN LOS DIVIDENDOS PAGADOS)		
(NO SE INCLUYEN LAS DEPRECIACIONES)	(1,051,591)	(1)
(NO SE TOMAN EN CUENTA LOS INTERESES INFLACIONARIOS)	(48,595)	74
(NO SE INCLUYE LA PERDIDA INFLACIONARIA)	(17,536)	
	-----	
	14,032,621	
B) LAS DEPRECIACIONES DE ACTIVOS FIJOS Y GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS, SOBRE EL VALOR HISTORICO TOMADO COMO MAXIMO LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS ARTS. 43 A 45 LISR.	139,640	92
MONTO ORIGINAL NO DEDUCIDO (VALOR EN LIBROS CONTABLES EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS.	42,000	95

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA BASE PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE 1994 SEGUN EL ART. 140 LISR.

DETERMINACION BASE GRAVABLE A QUE SE REFIERE EL ART. 123 INCISO "E" FRACC. IX DE LA CONSTITUCION POLITICA Y ARTS. 117 A 131 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

FRACC. I.-INGRESOS ACUMULABLES	16,659,616	
(SIN INTERESES INFLACIONARIOS)	(28,075)	(76)
(SIN GANANCIA INFLACIONARIA)	(29,396)	
	-----	
	16,602,145	
MAS:		
A) INGRESOS POR DIVIDENDOS EN EFECTIVO O EN BIENES DE S. M. RESIDENTES EN MEXICO.	0	
INGRESOS POR DIVIDENDOS EN ACCIONES A LOS REINVERTIDOS A LOS 30 DIAS SIGUIENTES A SU DISTRIBUCION PARA SUSCRIPCION.	0	
B) INGRESOS POR INTERESES DEVENGADOS SIN DEDUCCION ALGUNA (NO SE CONSIDERA COMO INTERES LA UTILIDAD CAMBIARIA).	272,319	(82)
C) UTILIDAD EN CAMBIOS DE MONEDA EXTRANJERA A LA FECHA DE SU EXIGIBILIDAD Y A LA FECHA DE SU PAGO O COBRO.	15,688	(76)
D) LA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO DE VENTA Y LA UTILIDAD ACUMULABLE EN DICHA VENTA DE ACTIVOS FIJOS.	326,545	(71) (69)
	-----	
SUMA:	17,216,697	
	-----	
MEHOS:		
FRACC. II.-DEDUCCIONES AUTORIZADAS POR LEY (INCLUYE COMPRAS)	15,150,343	(32)
A) (NO SE INCLUYEN LOS DIVIDENDOS PAGADOS)		
(NO SE INCLUYEN LAS DEPRECIACIONES)	(1,051,591)	(1)
(NO SE TOMAN EN CUENTA LOS INTERESES INFLACIONARIOS)	(48,595)	(76)
(NO SE INCLUYE LA PERDIDA INFLACIONARIA)	(17,536)	
	-----	
	14,032,621	
B) LAS DEPRECIACIONES DE ACTIVOS FIJOS Y GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS, SOBRE EL VALOR HISTORICO TOMADO COMO MAXIMO LOS PORCIEN- TOS AUTORIZADOS ARTS. 43 A 45 LISR.	139,640	(92)
MONTO ORIGINAL NO DEDUCIDO (VALOR EN LIBROS CONTABLES EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS.	42,000	(69)



C) LOS DIVIDENDOS QUE SE REEMBOLSEN, LOS QUE SE TOMARAN A VALOR NOMINAL Y SIEMPRE QUE SE HAYAN CAPITALIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES.	0
D) LOS INTERESES DEVENGADOS SIN DEDUCCION ALGUNA A CARGO DE LA EMPRESA.	256,179 (A)
E) PERDIDA EN CAMBIOS DE MONEDA EXTRANJERA A LA FECHA DE EXIGIBILIDAD Y A LA FECHA DE PAGO DE SU COBRO. (LA PERDIDA SE PUEDE DEDUCIR EN UN SOLO EJERCICIO O EN CUATRO POR PARTES IGUALES)	119,951 (B)
SUMA:	----- 14,551,391 -----
BASE GRAVABLE:	2,665,305
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	10 %
IMPORTE P.T.U.	266,531 (C) -----

(1) La deducción inmediata no juega para la PTU

(2) PTU para S.C. o A.C. art.110. fracc. IX. inciso a) D1-90

Art. 127-III LFT Ingresos derivados de su trabajo y de bienes que produzcan rentas, NO PODRA EXCEDER DE UN MES DE SALARIO.

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.

SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL META ACTUALIZADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 SEGUN ART. 124 DE LA LISR

AÑO	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULT. FISCAL	P.T.U.	I.S.R.	NO DEDUCIBLES	UTILIDAD FISCAL META	DIVIDENDOS RECIBIDOS	DIVIDENDOS PAGADOS	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO	SALDO CUFIN POR ACTUALIZAR	INCP ULTIMO MES D EJERC. POR ACTUAL.	IMPC ULTIMO MES D EJERC. EN Q GENERO UTIL.	FACTOR DE ACTUALIZ.	CUFIN ACTUALIZ.	CUFIN ACUMULADO
1977	417	33	98	273	13	100		113	0	0	0	0	0	0
1978	371	30	84	117	140	220		360	113	106.2796	91.4857	1.1617	131	491
1979	510	41	128	87	254	50		304	491	127.5544	106.2796	1.2001	589	893
1980	585	47	153	147	238	430		668	893	165.6265	127.5544	1.2985	1,159	1,828
1981	4,475	359	1,880	881	1,355		1,000	355	1,828	213.1360	165.6265	1.2868	2,352	2,707
1982	1,860	149	756	188	767	500		1,267	1,707	423.1360	213.1360	1.9884	5,383	6,650
1983	5,928	474	531	1,374	5,549	1,000		4,549	6,650	766.1491	423.8067	1.8067	12,015	16,564
1984	3,881	534	1,319	1,485	543	200		743	16,564	1219.3764	766.1491	1.5915	26,362	27,105
1985	5,384	731	1,481	1,346	1,826	1,100		2,926	27,105	1996.7229	1219.3764	1.6374	44,382	47,308
1986	5,370	429	1,665	1,436	1,840		380	1,460	47,308	4108.2	1996.7229	2.0574	97,331	98,791
1987	10,485	960	3,539	1,341	4,645		2,000	2,645	98,791	10647.2	4108.2	2.5916	256,027	258,672
1988	134,257	50,018	53,703	13,260	17,276			17,276	258,672	16147.3	10647.2	1.5165	392,276	409,552
	173,522	53,805	65,337	21,935	32,446	3,600	3,380	32,666						
1989	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1990	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1991	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	173,522	53,805	65,337	21,935	32,446	3,600	3,380	32,666	0	0	0	0	0	870,561

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.

SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA ACTUALIZADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 SEGUN ART. 124 DE LA LISR

AÑO	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULT. FISCAL	P. T. U.	I. S. R.	NO DEDUCIBLES	UTILIDAD FISCAL NETA	DIVIDENDOS PERCIBIDOS	DIVIDENDOS PAGADOS	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO	SALDO CUFIN POR ACTUALIZAR	INCP ULTIMO MES D EJERC. POR ACTUAL.	INPC ULTIMO MES D EJERC. EN Q GENERO UTIL.	FACTOR DE ACTUALIZ.	CUFIN ACTUALIZ.	CUFIN ACUMULADO
SALDO DE LA CUFIN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.				0	870,561	0	0	870,561	870,561	29,832.5	25,112.7	1.1879	1,034,139	1,034,139
1992	155,500	0	0	0	140,206	0	0	140,206	1,034,139	33,393.9	29,832.5	1.1193	1,157,512	1,297,718
1993	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0
1994	1,578,094	266,531	253,355	47,604	1,010,604	0	0	1,010,604	1,297,718	38,445.9	36068.5	1.0659	1,383,238	2,393,842
TOTAL	1,733,594	266,531	253,355	47,604	2,021,371	0	0	2,021,371	3,202,418	101,672	91,014	3.3731	3,574,889	4,725,699

PAG. 107  
 LA UTILITARIA, S. A. DE C. V.  
 I.- CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO POR ACCION

	CARLOS SANCHEZ TORRES	CATALINA HERRERA JUAREZ	HECTOR HERNANDEZ SAVEDRA	JUAN JOSE GUJERREZ PEREZ	PEDRO LOPEZ GAYTAN	T O T A L CAPITAL DE APORTACION
15-FEB-60	\$51,000	\$51,000	\$51,000	\$51,000	\$51,000	\$55,000
16-OCT-50	4,000	4,000	1,000	900	100	10,000
19-JUL-65	15,000	15,000	5,000	4,000	1,000	40,000
20-AGO-72	20,000	20,000	4,000	4,000	2,000	50,000
31-DIC-88	20,000	20,000	2,000	2,000	1,000	45,000
	\$560,000	\$560,000	\$513,000	\$511,900	\$55,100	\$5150,000

(22)

FECHA	APORTACIONES DE CAPITAL	REDUCCIONES DE CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	I N D I C E S FECHA DE ACTUALIZACION	FECHA DE APORTACION	FACTOR DE ACTUALIZACION	CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO	CAPITAL DE APORT. ACTUA POR ACCION
15-FEB-1940	\$55,000		5,000	25112.7	12.5	2009.0160	\$510,045,080	
16-OCT-1950	\$510,000		15,000	25112.7	14.2	1768.5000	\$517,685,000	
19-JUL-1965	\$540,000		55,000	25112.7	28.2	890.5212	\$535,620,848	
20-AGO-1972	\$550,000		105,000	25112.7	36.0	697.5750	\$534,878,750	
31-DIC-1988	\$545,000		150,000	25112.7	16147.3	1.5552	\$569,984	
31-DIC-1990			150,000				\$598,299,662	\$5655
31-DIC-1991			150,000	29832.5	25112.7	1.1879	\$5116,770,168	\$5778
31-DIC-1992			150,000	33393.9	29832.5	1.1193	\$5130,700,849	\$5871
31-DIC-1993			150,000	36068.5	33393.9	1.0800	\$5141,156,917	\$5941
29-FEB-1994		\$515,000	135,000	38445.9	34089.1	1.1278	\$5159,196,770	\$51,179
30-SEP-1994		\$510,000	125,000	38445.9	37873.8	1.0151	\$5161,600,641	\$51,293
							\$5187,265,190	\$51,498
							\$5188,856,940	\$51,511
30-NOV-1994	\$525,000		150,000	38445.9	38255.2	1.0049	\$5162,392,484	\$51,083
			150,000					
31-DIC-1994			150,000	38445.9	38445.9	1.0000	\$5162,392,484	\$51,083

(17)

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.

CEDULA PARA CALCULO DE  
PAGOS PROVISIONALES DEL 2% SOBRE EL VALOR DEL ACTIVO

EJERCICIO 1993

MES DEL EJERCICIO	PROMEDIO ACTIVOS FINANCIEROS	PROM. ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIF.	PROM. ACTIVOS FIJ. CON DEDUC. INMEDIATA	PROMEDIO DE TERRENOS	PROMEDIO DE INVENTARIO	PROMEDIO DE ACTIVOS	PROMEDIO DE DEUDAS	BASE DEL IMPUESTO
ENERO	565,199						267,366	
FEBRERO	653,988						441,115	
MARZO	669,868						545,199	
ABRIL	647,055						515,460	
MAYO	721,949						431,202	
JUNIO	561,046						455,984	
JULIO	629,226						555,111	
AGOSTO	560,082						495,635	
SEPTIEMBRE	800,482						386,595	
OCTUBRE	731,173						203,970	
NOVIEMBRE	472,976						264,610	
DICIEMBRE	966,527						289,417	
SUMAS	7,979,571						4,851,664	
(-) No. DE MESES DEL EJERCICIO	12						12	
PROMEDIOS ANUALES DEL EJERC. '92	664,964	1,381,902		2,333,983	234,006	4,614,855	404,305	4,210,550
TASA								2%
IMPUESTO DEL EJERC. '93								84,211
IMPUESTO ACTUALIZADO								90,948
DIVIDIR ENTRE								12
PAGO PROVISIONAL MENS. PARA EJERC. '94								7,579
(1) ART. 7 Zo. P LIA								
(2) ART. 7 4o. P LIA								
(3) OPCION ART. 5-A								
INPC JUN '94 37266.6 FACTOR = ..... = 1.1736 * 183,052 = 214,829 INPC JUN '93 31744.1								

PAG. 109

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.

PAGOS PROVISIONALES DEL  
IMPUESTO AL ACTIVO

EJERCICIO 1994

	IA DETERMINADO EN EL PERIODO ART. 7 DE LA LIA	ACREDITAMIENTO PAGOS PROVS. DE MESES ANTS.	PAGO PROVISIONAL IA DEL MES
ENERO	7,579	0	7,579
FEBRERO	15,158	7,579	7,579
MARZO	54,363	15,158	39,205
ABRIL	72,484	54,363	18,121
MAYO	90,605	72,484	18,121
JUNIO	108,726	90,605	18,121
JULIO	126,847	108,726	18,121
AGOSTO	144,968	126,847	18,121
SEPTIEMBRE	163,089	144,968	18,121
OCTUBRE	181,210	163,089	18,121
NOVIEMBRE	199,331	181,210	18,121
DICIEMBRE	217,452	199,331	18,121
			-----
TOTAL:			217,452 (2)
			-----
			111

(1) ART. 7 2o. P: LIA

(2) SE DEBERAN PAGAR LOS 283,179 DE LA PAGINA 109 DE ANTICIPOS DE ISR, MAS LOS  
217,452 DE IA Y SE PUEDE OPTAR POR ACREDITAR LOS PAGOS DE ISR

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.

PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO  
CON ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EJERCICIO 1994

	IA DETERMINADO EN EL PERIODO ART. 7 DE LA LIA	ACREDITAMIENTO PAGOS PROVS. DE IA DE MESES ANTS. (2)	I.S.R. ACREDITABLE ACUMULADO (1)	PAGO PROVISIONAL IA DEL MES	REMANENTE POR ACREDITAR I.S.R.
ENERO	7,579	0	0	7,579	0
FEBRERO	15,158	7,579	0	7,579	0
MARZO	54,363	15,158	15,419	261	0
ABRIL	72,484	47,265	38,785	8,480	0
MAYO	90,605	55,745	62,255	2,552	0
JUNIO	108,726	58,297	114,517	38,212	0
JULIO	126,874	96,509	139,024	0	12,150
AGOSTO	144,968	96,509	162,461	0	17,493
SEPTIEMBRE	163,089	96,509	182,743	0	19,654
OCTUBRE	181,210	96,509	220,886	0	39,676
NOVIEMBRE	199,331	96,509	248,946	0	49,331
DICIEMBRE	217,452 (100)	96,509	283,179	0	65,727
	237,816			-----	
TOTAL:				49,505	
				*****	

(1) ART. 9 LIA

(2) LA OPCION DE LOS PAGOS PROVISIONALES CONJUNTOS CONVIENE, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER MES EL IA SEA MAYOR QUE ISR.

(3) A PARTIR DE ESTE PAGO, SE INCLUYE EL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES.

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
 PAGOS PROVISIONALES  
 CONJUNTOS (ART. 7-A LIA)

	EJERCICIO 1994				
	I.A. DETERMINADO	I.S.R. DETERMINADO	IMPUESTO MAS ALTO	PAGOS PROV. CONJUNTOS DE MESES ANT.	IMPUESTO A PAGAR CONJUNTO
ENERO	7,579	0	7,579	0	7,579
FEBRERO	15,158	0	15,158	7,579	7,579
MARZO	54,363	15,419	54,363	15,158	39,205
ABRIL	72,484	38,785	72,484	54,363	18,121
MAYO	90,605	62,255	90,605	72,484	18,121
JUNIO	108,726	86,427	108,726	90,605	18,121
JULIO	126,847	110,934	126,847	108,726	18,121
AGOSTO	144,968	137,371	144,968	126,847	18,121
SEPTIEMBRE	163,089	154,653	163,089	144,968	18,121
OCTUBRE	181,210	192,796	192,796	163,089	29,707
NOVIEMBRE	199,331	220,856	220,856	192,796	28,060
DICIEMBRE	217,452	255,089	255,089	220,856	34,233
TOTAL:					255,089

AJUSTE A PAGOS PROVISIONALES

INGRESOS ACUMULABLES					887,303,741
VENTAS NETAS			7,272,277	(71)	
INTERESES ACUMULABLES			22,028	(31)	
GANANCIA INFLACIONARIA			4,497	(11)	
OTROS INGRESOS			4,939	(31)	
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS:					866,803,700
INVERSIONES			108,000	(2)	
INTERES DEDUCIBLE			21,956	(11)	
PERDIDA INFLACIONARIA			5,197	(11)	
COMPRAS			5,249,604	(3)	
GASTOS			1,418,943	(2)	
(+) UTILIDAD DE PERIODO					500,041
(-) PERDIDA FISCAL AMORTIZABLE					163,225 (10)
(+) UTILIDAD BASE DE AJUSTE					336,816
(x) TASA ISR					34%
(+) ISR DEL PERIODO AJUSTE					114,517
(-) P.P. ENERO-JUNIO					86,427
(+) ISR A CARGO					4,928,090



CALCULO DEL 2% SOBRE EL VALOR DEL ACTIVO

EJERCICIO 1994

CEDULA	CONCEPTO			
1	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS			997,446 (115)
	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIF. ADQUIRIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES			756,318
2	INVERSIONES EN EJERCICIOS ANTERIORES	746,235	(115)	
	Maquinaria y equipo	236,874		
	Mob. y Eq. de oficina	6,004		
	Equipo de transporte	37,663		
	Equipo de cómputo	20,664		
	Edificio	257,665		
	Activos no deducibles	187,365		
3	PROMEDIO DE INVERSIONES QUE AGOTEN SU DEDUCCION		10,083	(118)
4	PROMEDIO DE INVERSIONES QUE SE ENAJENEN		206	(117)
5	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIF. ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO			886,499
	INVERSIONES EN EL EJERCICIO	886,499	(118)	
	Maquinaria y Equipo	781,396		
	Equipo de Oficina	17,353		
	Equipo de Transporte	87,750		
6	PROMEDIO DE TERRENOS			9,323,967 (119)
7	PROMEDIO DE INVENTARIOS			351,009 (120)
	VALOR DEL ACTIVO			12,315,239 (12)
8	PROMEDIO DE DEUDAS			606,458 (121) (65)
	BASE DEL IMPUESTO			11,708,781 (17)
	TASA DEL 2%			234,176 (13)
	IMPUESTO A PAGAR			234,176 (13)

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
CEDULA No.1  
PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS

MES	BANCOS	INVERSIONES	CLIENTES	DOCUMENTOS POR COBRAR	DEUDORES DIVERSOS	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	OTROS	TOTAL	
ENERO	17,006	60,000	319,144	382,500	9,188	3,150		790,987	
FEBRERO	17,008	58,374	458,419	420,000	19,000	6,000		978,801 (11A)	
MARZO	17,405	61,200	410,776	428,400	19,890	6,120	4,200	947,991	
ABRIL	16,883	59,364	396,748	415,548	19,293	5,937		913,773	
MAYO	25,547	300,000	475,565	420,000	21,609	6,650	3,990	1,233,360	
JUNIO	19,926	234,000	238,002	327,600	16,854	5,186		841,568	
JULIO	22,226	261,000	265,463	365,400	18,800	5,784	5,166	943,838	
AGOSTO	19,781	232,290	236,262	325,206	16,731	5,148	4,704	840,122	
SEPTIEMBRE	20,885	73,440	561,105	514,080	23,868	7,344		1,200,722	
OCTUBRE	19,077	67,082	512,523	469,569	21,801	6,708		1,096,760	
NOVIEMBRE	16,670	195,750	199,098	274,050	14,100	4,338	5,460	709,466	
DICIEMBRE	20,038	88,741	678,002	621,180	28,841	8,874	4,116	1,449,791	
SUMA	232,448	1,692,867	4,751,106	4,963,533	230,474	71,238	27,636	11,969,355	
PROMEDIO ANUAL							(10)	ENTRE 12	997,446
								*****	(11B)

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.  
 CEDULA 1-A  
 PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS  
 EJERCICIO 1994

DEL SISTEMA FINANCIERO	SUMA DE SALDOS DIARIOS DEL MES	ENTRE DIAS DEL MES	PROMEDIO MENSUAL
BANCOS:	793,239	29	17,008
INVERSIONES:	1,692,853	29	58,374
ACCIONES DE SOCIDADES DE INVERSION DE RENTA FIJA			
DOCUMENTOS POR COBRAR AL SISTEMA FINANCIERO			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NO COBRADOS:			75,382

DE OTROS	SALDOS DEL MES		RESULTADO ENTRE 2	PROMEDIO MENSUAL
	INICIAL	FINAL		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES	481,261	435,578	916,839	458,419
DOCUMENTOS POR COBRAR	390,000	450,000	840,000	420,000
DEUDORES DIVERSOS	19,500	18,500	38,000	19,000
ANTICIPO A PROVEEDORES				
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	6,000	6,000	12,000	6,000
ACCIONES DE EMPRESAS EXT.				
* CUENTAS Y DOC. X COBRAR EN M.E.				
				903,419
				PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS
				978,801

PROYECTO DE INVERSIONES ADQUIRIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES DE 1994  
EJERCICIO FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

(1)

CONCEPTO	Maquina No. 1	Maquina No. 2	Maquina No. 3	Total Maquinaria y Equipo	3 escritorios	1 copiadora	Total Mobiliario y Eq. de Oficina	1 VW	1 Ford Cougar	1 Ford Taurus	Total Equipo de Transporte	TOTAL COMPUTADORA IBM	TOTAL Edificio	TOTAL AUTO NO DEDUCTIBLE	Total General
IMPORTE	30,000	80,250	350,000	460,250	5,000	6,000	11,000	5,500	48,000	55,000	108,500	40,000	7,500	150,000	777,250
FECHA DE ADQUISICION	10-OCT-1987	15-ENE-1988	20-DIC-1989		14-FEB-1988	07-JUN-1990		03-MAR-1991	25-ENE-1991	27-MAR-1992		02-DIC-1993	13-ENE-1975	03-DIC-1991	
DEPRECIACION ACUMULADA	21,000	48,150	175,000	244,150	3,000	2,100	5,100	3,025	28,000	19,245	50,270	0	6,750	0	306,270
SALDO AL INICIO DEL EJERC.	9,000	32,100	175,000	216,000	2,000	3,900	5,900	2,475	20,000	35,755	58,230	40,000	750	150,000	470,880
DEPREC. DEDUC. ACTUALIZ.	13,007	24,326	67,483	104,816	1,399	987	2,386	1,928	17,634	16,504	35,796	95	10,332	95	257,665
IMP. JUNIO DE 1994	37266.6	37266.6	37266.6	35	37266.6	37266.6	35	37266.6	37266.6	37266.6	35	37266.6	37266.6	37266.6	37266.6
IMP. DE ADQUISICION	8,595.2	12,293.5	19,327.9		13,318.9	22,664.8		26,576.0	25,752.8	31,047.1		36,068.5	54,237.0	29832.5	
FACTOR DE ACTUALIZACION	4.3557	3.0314	1.9281		2.7980	1.6442		1.4022	1.4470	1.2003		1.0332	687.1065	1.2491	
SALDO ACTUALIZADO	39,021	97,308	337,418	473,747	5,596	6,412	12,008	3,470	28,940	42,916	75,321	41,326	515,330	187,365	1,305,097
PROPOR. DE MESES UTIL.	100%	100%	100%		100%	100%		100%	100%	100%		100%	100%		
MENOS 50% DEPR. DEDUC.	19,510	48,654	168,709	236,874	2,798	3,206	6,004	1,735	14,470	21,458	37,663	20,664	257,665	0	558,870
PROYEDIO	19,510	48,654	168,709	236,874	2,798	3,206	6,004	1,735	14,470	21,458	37,663	20,664	257,665	187,365	746,235

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.

CEDULA No. 3

PROMEDIO DE INVERSIONES QUE AGOTEN SU DEDUCCION EN EJERCICIO ACTUAL

EJERCICIO FISCAL

EJERCICIO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Concepto	TROQUELES Y MOLDES	
	5 troqueles	2 moldes tipo x
Importe	100,000	10,000
Fecha de adquisición	30-Jun-1991	31-Oct-91
Fecha de deducción	30-Jun-1994	31-Oct-94
Depreciación acumulada	87,500	7,583
Saldo al inicio del ejercicio	12,500	2,417
INPC correspondiente -JUN 94-	37266.6	37266.6
INPC de adquisición	27401.5	28440.3
Factor de Actualización	1.3600	1.3103
Saldo Actualizado	17,000	3,167
Menos: 50% de dep'n. deducible Tit. II	8,500	1,583
Resultado	8,500	1,583
Proporción de meses de utilización en el ejercicio	100 x	100 x
Promedio de inversión	8,500	1,583 = 10,083

## LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.

CEDULA No. 4

PROMEDIO DE INVERSIONES QUE SE ENAJENEN, SE PIERDAN O DEJEN DE SER UTILES EN EL EJERCICIO ACTUAL  
EJERCICIO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

## TROQUELES Y MOLDES

Concepto	Automóvil Phantom (Caso A)	Aut. Phantom (Caso B)
Importe	17,345	52,000
Fecha de adquisición	27-Mar-1990	27-Mar-1990
Fecha de deducción	27-Feb-1994	27-Feb-1994
Depreciación acumulada	14,494	44,418
Saldo al inicio del ejercicio	2,851	7,582
IMPC correspondiente -JUN 94-	37266.6	37266.6
(1) IMPC de adquisición	34089.1	34287.7
Factor de Actualización	1.0932	1.0868
Saldo Actualizado	3,117	8,240
Menos: 50% de dep'n. deducible Tit. II	1,558	4,120
Resultado		
Proporción de meses de utilización	$1,558 \times 20\% / 12 \times 3 = 78$	$4,120 \times 20\% / 12 \times 3 = 206$
(2) Promedio de inversión	78	206

(1) Art. 3o. 2p. LIA

(2) Art. 2o.-II. LIA

PAG. 118

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.

CEDULA No. 5

PROMEDIO DE INVERSIONES EN EL EJERCICIO (2)

EJERCICIO 1994

CONCEPTO	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO DE OFICINA	EQUIPO DE TRANSPORTE
	MAQUINARIA No.4	SALA DE JUNTAS	1 CAMION
IMPORTE	800,000	18,000	90,000
MOI DEDUCIBLE	800,000	18,000	90,000
FECHA DE ADQUISICION	15-MAR-94	15-MAR-94	15-SEP-94
INPC CORRESPONDIENTE - JUNIO 94	37266.6	37266.6	34877.1
INPC MES DE ADQUISICION	36722.9	36722.9	
FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0148	1.0148	(1)
MOI DEDUCIBLE ACTUALIZADA	811,840	18,266	90,000
% DE DEPRECIACION	10%	10%	10%
DEPRECIACION DEL EJERCICIO	81,184		18,000
PROPORCION DE MESES DE UTILIZACION	/ 12 X 9	/ 12 X 9	/ 12 X 3
DEPRECIACION CORRESPONDIENTE	60,880	1,826	4,500
50% DEPRECIACION DEDUCIBLE	30,444	913	2,250
PROMEDIO	781,396 *	17,353 *	87,750 = 886,499

(1) LOS ACTIVOS QUE SE ADQUIRIERON CON POSTERIORIDAD AL ULTIMO MES DE LA PRIMERA MITAD DEL EJERCICIO POR EL QUE SE DETERMINE EL IMPUESTO NO SE ACTUALIZARAN.

(2) Hasta 1990 no se consideraban las inversiones en el ejercicio

(3) Art. 3o. 2p LIA

(4) Art. 2o.-II LIA

118 1172

PAG. 119

CEDULA No. 6

PROMEDIO DE TERRENOS

EJERCICIO 1994

	TERRENO 1	TERRENO 2	TOTAL
IMPORTE - MOI	15,500	517,000	532,500
FECHA DE ADQUISICION	13-ENE-1974	24-ENE-1990	
-----			
INPC CORRESPONDIENTE JUN-1994	37266.4	37266.4	
INPC DE LA FECHA DE ADQUISICION (1) O EN QUE SE VALUO CATASTRALMENTE EN EL CASO DE FINCAS RUSTICAS	45.9962	20260.7	
-----			
FACTOR	810.2060	1.8393	
-----			
RESULTADO	12,558,193	951,938	
% DE MESES DE PROPIEDAD	/ 12 X 8	/ 12 X 12	
MOI ACTUALIZADO	8,372,129	951,838	9,323,967 *****

(1) Art. 3o. 3p LIA

(112)

12



LA UTILITARIA, S.A. DE C. V.

CEDULA No. 7

PROMEDIO DE INVENTARIOS

EJERCICIO 1994

CONCEPTO	INVENTARIO INICIAL	INVENTARIO FINAL	RESULTADO ENTRE 2	PROMEDIO DE INVENTARIOS
MATERIAS PRIMAS	201,844	220,118	421,962	210,981
PRODUCTOS SEMI-TERMINADOS	30,348	39,564	69,912	34,956
PRODUCTOS TERMINADOS	100,070	110,074	210,144	105,072
	332,262 76	369,756 76	702,018 *****	351,009
<p>* Los inventarios estarán valuados a PCGA. Cuando no se reexpresen, se deberán actualizar conforme a alguna de las siguientes opciones:</p> <p>1o Valuando el Inventario final conforme al precio de la última compra efectuada en el ejercicio por el que se determina el impuesto.</p> <p>2o Valuando el Inventario final conforme al valor de reposición en que incurra el contribuyente al adquirir o producir artículos iguales a los que integran su inventario, en la fecha de terminación del ejercicio de que se trate.</p>				

112 11

LA UTILITARIA, S. A. DE C. V.  
 CEDULA No. 8  
 VALOR PROMEDIO DE LAS DEUDAS  
 EJERCICIO 1994

MES	PROVEEDORES	ACREEDORES DIVERSOS	DOCUMENTOS POR PAGAR	TOTAL
ENERO	357,399	43,650	0	401,049
FEBRERO	327,923	40,050	293,700	661,673
MARZO	405,299	49,500	363,000	817,799
ABRIL	383,190	46,800	343,200	773,190
MAYO	320,553	39,150	287,100	646,803
JUNIO	338,976	41,400	303,600	683,976
JULIO	412,667	50,400	369,600	832,667
AGOSTO	368,453	45,000	330,000	743,453
SEPTIEMBRE	287,393	35,100	257,400	579,893 (122)
OCTUBRE	272,655	33,300	0	305,955
NOVIEMBRE	353,715	43,200	0	396,915
DICIEMBRE	386,876	47,250	0	434,126
	4,215,096	514,800	2,547,600	7,277,496
	*****	*****	*****	*****

ENTRE 12

VALOR PROMEDIO 606,458 (112) (15)  
 \*\*\*\*\*

PAG. 122

LA UTILITARIA, S. A. DE C. V.  
PROMEDIO DE LAS DEUDAS  
EJERCICIO 1994

MES: AGOSTO 1994

CONCEPTO	SALDOS MENSUALES INICIAL	FINAL	RESULTADO ENTRE 2	PROMEDIO DE DEUDAS
PROVEEDORES	160,560	375,645	736,905	368,453
ACREEDORES	75,000	15,000	90,000	45,000
DOC. X PAGAR	300,000	360,000	660,000	330,000
ANTICIPOS DE CLIENTES				-----

743,453

(21)

LA UTILITARIA, S. A. DE. C. V.

MONTO DE ACTUALIZACION DE ACTIVOS (1)

	BALANCE	IMPUESTO AL ACTIVO	DIFERENCIA
INVENTARIOS	65,760	369,756	303,996
MOLDES Y TOQUELES	0	26,642	26,642
MAQUINARIA Y EQUIPO		1,150,494 817,920	
	936,742	1,968,414	1,031,672
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		36,217 18,403	
	21,450	54,620	33,170
EQUIPO DE TRANSPORTE		113,796 189,600 90,000	
	160,925	393,396	232,471
EQUIPO DE COMPUTO	30,000	42,560	12,560
EDIFICIO	375	517,610	517,235
TERRENOS		10,690,553 917,176	
	532,500	11,607,729	11,075,229
ACTUALIZACION TOTAL	1,747,752	14,980,727	13,232,975

(1) Art. 143 RISR

LA UTILITARIA, S. A. DE C. V.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ANUAL DEL EJERCICIO 1994

MES	INGRESOS NETOS	VENTA DE AUTOMOVIL	IVA POR PAGAR	IVA ACREDITABLE-----			TOTAL IVA ACREDITABLE	IVA A FAVOR	IVA A CARGO
				COMPRAS	INVERSIONES	GASTOS			
ENERO	1,139,961	0	113,996	83,293	0	5,035	88,328	0	25,668
FEBRERO	1,214,202	42,000	125,620	87,253	0	4,420	91,673	0	33,947
MARZO	1,253,808	0	125,381	90,313	0	5,534	177,647	52,266	0
ABRIL	1,203,715	0	120,372	86,832	81,800	7,634	94,466	0	25,906
MAYO	1,215,441	0	121,544	87,502	91	6,874	94,376	0	27,168
JUNIO	1,245,150	0	124,515	89,768	0	7,784	97,552	0	26,963
JULIO	1,259,217	0	125,922	90,665	0	7,634	98,299	0	27,623
AGOSTO	1,200,461	0	120,046	86,448	0	6,898	93,346	0	26,700
SEPTIEMBRE	742,154	0	74,215	84,767	9,000	5,844	99,611	25,396	0
OCTUBRE	2,006,091	0	200,609	91,615	91	5,547	97,162	0	103,447
NOVIEMBRE	1,442,583	0	144,258	103,897	0	9,668	113,565	0	30,694
DICIEMBRE	1,777,562	0	177,756	127,811	0	11,226	139,037	0	38,719
<b>77</b>	<b>15,700,344</b>	<b>42,000</b>	<b>1,574,234</b>	<b>1,110,164</b>	<b>90,800</b>	<b>84,098</b>	<b>1,285,062</b>	<b>77,662</b>	<b>366,835</b>

**82**

**83**

(1) En la declaración anual debe salir 0 o saldo a favor. El saldo a cargo corresponde a algún mes del ejercicio y se debe presentar la declaración complementaria correspondiente. Los contribuyentes que tienen actos gravados y exentos en forma simultánea pueden salir con saldo a cargo en la declaración anual porque al final del ejercicio se tiene que calcular la proporción anual y esta puede diferir de la determinada en los meses.

LA UTILITARIA, S. A. DE C. V.  
ACREDITAMIENTO ANUAL DEL I.S.R. CONTRA I.A. EJERCICIO 1994 (1)

I.- CALCULO DEL PAGO DE ISR ANUAL		
1. I.S.R. 1994	(76)	536,552
2. MENOS: PAGOS PROVISIONALES	(7A)	255,089
3. MENOS: PAGO POR AJUSTE		28,090
		-----
4. PAGO FINAL <1 - 2 - 3 = 4>		253,373
5. (SALDO A FAVOR) <1 - 2 - 3 = 5>		
II.- CALCULO DEL I.A. ANUAL		
6. IMPUESTO AL ACTIVO 1994		305,771
7. MENOS: PAGOS PROVISIONALES		0
		-----
8. I.A. POR PAGAR ANTES ACREDITAMIENTO <6 - 7 = 8>		305,771
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITABLE		
9. MAS: PAGOS PROVISIONALES	(2)	255,089
10. MAS: PAGO POR AJUSTE	(3)	28,090
11. MAS: I.S.R. PAGADO EN DECLARACION ANUAL	(4)	253,373
		-----
12. I.S.R. ACREDITADO <9 + 10 + 11>	(64)	536,552
13. DIF. NEGATIVA - NO PAGO I.A. (SI 12 > 8)		(230,781)
14. PAGO FINAL DE I.A. (SI 8 > 12)		
III.- IMPUESTO AL ACTIVO POR DEVOLVER		
15. IMPUESTO AL ACTIVO ANUAL 1994	(6)	305,771
16. MENOS: I.S.R. 1994	(1)	536,552
17. IMPUESTO AL ACTIVO POR DEVOLVER EN EJERCICIOS FUTUROS (SI 15 > 16)		
18. (IMPORTE A SOLICITAR DE I.A. PAGADO EN ALGUNO DE 5 EJERC. ANTERIORES SI 16 > 15)		230,781
IV.- COMO SE PAGO I.S.R. O I.A. EL MAYOR DE AMBOS		
19. PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R.	(2)	255,089
20. PAGO POR AJUSTE DE I.S.R.	(3)	28,090
21. I.S.R. PAGADO EN DECLARACION ANUAL	(4)	253,373
22. PAGOS PROVISIONALES DE I.A.	(7)	
23. I.A. PAGADO EN DECLARACION ANUAL	(14)	
		-----
24. TOTAL		536,552
25. MAYOR DE (1) O (6)	(49)	536,552
		-----
26. PAGO EN EXCESO (**)		0

(a) se solicita como IA a favor - ESCRITO LIBRE

(b) se solicita como ISR a favor - FORMA HISR-12B

(\*\*) SE PUEDE SOLICITAR LA DEVOLUCION EN LOS TERMINOS DEL ART. 22 DEL C.F.F. O EFECTUAR LA COMPENSACION SEGUN EL ART. 23 DEL C.F.F. Y TAMBIEN SE PUEDE COMPENSAR CONTRA LAS CANTIDADES A PAGAR CONFORME A LOS ARTICULOS 7, 7A Y 7B DE LA L.I.A. SEGUN LA REGLA 140 DE LA RESOLUCION MISCELANEA.

**A N E X O S**

**PAGINA**

ANEXO 1.-	Declaración anual del crédito al salario pagado en efectivo correspondiente al año de 1993 (CRH-26) .....	35
ANEXO 2.-	Declaración anual de retenciones a contribuyentes que obtengan ingresos asimilados a salarios y otras retenciones excepto pagos al extranjero y crédito al salario (CHR-27) .....	41
ANEXO 3.-	Aviso de adquisición de acciones, obligaciones y otros valores mobiliarios (HISR-129) .....	50
ANEXO 4.-	Aviso de enajenación de acciones, obligaciones y otros valores mobiliarios (HISR-130) .....	50
ANEXO 5.-	Declaración de operaciones con	
ANEXO 6.-	Clientes y Proveedores (HISR-144	
ANEXO 7.-	HISR-145, HISR-146) .....	55
ANEXO 8.-	Declaración informativa del Impuesto Sobre la Renta y al Valor Agregado por la adquisición de bienes (SHCP-IA) .....	56
ANEXO 9.-	Solicitud de devolución o compensación del Impuesto al Valor Agregado (HIVA-3) .....	66
ANEXO 10.-	Relación de los cincuenta principales Proveedores (HIVA-3-1) .....	66
ANEXO 11.-	Relación de honorarios y arrendamientos pagados (HIVA-3-2) .....	66
ANEXO 12.-	Declaración del ejercicio del régimen general; Personas morales (SHCP-2) .....	70

# **ANEXO 1**



DECLARACION ANUAL DEL  
CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO  
CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1994

EJERCICIO FISCAL

MES AÑO MES AÑO

0 1 9 4 1 2 9 4

LA UTILITARIA S.A. DE C.V.

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

1325

58

CALLE

7685297

No. Y LETRA EXTERIOR

VENUSTIANO CARRANZA

No. Y LETRA INTERIOR

D. F.

TELEFONO

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA

MARCAR CON UNA 'X':

NORMAL



COMPLEMENTARIA



DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE DEL TRABAJADOR

R. F. C.

REGISTRO  
I. M. S.

	NOMBRE DEL TRABAJADOR	R. F. C.	REGISTRO I. M. S.
01	TINOCO CAMARILLO ROSARIO	TICR680101CA8	67 89 68
02	REYES CAMARILLO JESUS	RECEJ73010717A	67 89 70
03	PERALTA PEROTE GUILLERMO JUAN	PEPG600625JV6	67 78 60
04	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RANULFO	RORR470502D41	67 81 40
05	MENDOZA CAMPOS ARON	MECA710701BW0	67 91 70
06	RODRIGUEZ ORTEGA CONRRADO	ROOC440421	5 66 40
07	GONZALEZ FLORES CANDIDO	GOF690920783	67 88 60
08	LUNA PACHECO JOSE PAULINO	LUPP640622EXO	67 81 60
09	SANDOVAL CABRERA MAURICIO	SACM680712N23	67 90 60
10	MONTALVO RAMOS GUILLERMO	MORG700625	67 90 70
11			
12			
13			
14			
15			

DECLARACION ANUAL DEL  
CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO  
CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1994

26

CRH

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

L  U  T  4  0  0  7  0  2  D  3  3

CIAL

DEL PARQUE

15960

COLONIA

CODIGO POSTAL

DR

No. Y LETRA INTERIOR

D. F.

ANZA

ACION EN EL D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA

NORMAL

COMPLEMENTARIA

HOJA  DE  HOJAS

R. F. C.	REGISTRO I. M. S. S.	INGRESO ANUAL	TOTAL DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO
TICR680101CA8	67 89 68 2601	11,893.44	35.97
RECJ73010717A	67 89 73 2794	4,596.59	108.82
PEPG600625JV6	67 78 60 1914	4,617.25	108.82
RORR470502D41	67 81 47 0104	2,910.65	4.57
MECA710701BWO	67 91 71 3282	3,256.17	25.14
ROOC440421	5 66 44 0022	3,919.73	27.79
GOF690920783	67 88 69 3030	4,483.03	19.16
LUPP640622EXO	67 81 64 0354	5,057.45	109.84
SACM680712NZ3	67 90 68 2504	15,543.02	16.59
MORG700625	67 90 70 2020	4,331.11	4.84





# **ANEXO 2**

**DECLARACION ANUAL  
DE RETENCIONES A CONTRIBUYENTES QUE OBTENGAN INGRESOS  
ASIMILADOS A SALARIOS Y OTRAS RETENCIONES EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO  
Y CREDITO AL SALARIO**

(ANOTAR EN NUEVOS PESOS, REDONDEADOS SIN CENTAVOS)

EJERCICIO FISCAL

MES	AÑO	MES	AÑO
0	1	9	4
1	2	9	4

MARCAR CON UNA "X":

NORMAL

COMPLEMENTARIA

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL RETENEDOR**

L I A U T I L I T A R I A S A D E C V	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	
13 2 5	5 8
DOMICILIO FISCAL	CALLE
No. V/O LETRA EXTERIOR	
D E L P A R Q U E	1 5 9 6 0
COLONIA	CODIGO POSTAL
M E X I C O	V C A R R A N Z A
LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D. F.

**DATOS DE LAS PERSONAS CON INGRESOS QUE SE ASIMILEN A SALARIOS Y OTRAS RETENCIONES DE I.S.R.**

CLAVE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)
F		H O N D R A R T O S
G		A R R E N D A M I E N T O S
M		D I V I D E N D O S

NOTA: CUANDO LOS RENGLONES DE ESTE RECUADRO SEAN INSUFICIENTES, CONTINUE EN EL CUADRO DEL REVERSO

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	G U E R R E R O R A M O S	CLAVE DE REGISTRO FEDERAL
G E N A R O		G U R G



7

L U T 4 0 0 7 0 2 D 3 3

ANOTAR EL MONTO DE LAS REMUNERACIONES POR EL NIVEL DEL SALARIO MINIMO ANUALIZADO

	DE 1 SALARIO MINIMO	DE MAS DE 1 A 3 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 3 A 5 SALARIOS MINIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	1	11	21
TIEMPO EXTRA	2	12	22
P.T.U.	3	13	23
AGUINALDO	4	14	24
PRIMA VACACIONAL	5	15	25
FONDO DE AHORRO	6	16	26
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACION	7	17	27
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	8	18	28
OTRAS REMUNERACIONES	9	19	29
TOTALES	10	20	30

DE MAS DE 5 A 10 SALARIOS MINIMOS

DE MAS DE 10 SALARIOS MINIMOS

SUELDOS Y SALARIOS	31	Dividir los importes	41	Los totales del 10,
TIEMPO EXTRA	32	de la forma CRH26 en	42	20, 30, 40, y 50
P.T.U.	33	tre los SMGA que co-	43	deben sumar 969.414
AGUINALDO	34	rresponda a la zona		
PRIMA VACACIONAL	35	en forma proporcional		
FONDO DE AHORRO	36	al número de días		
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACION	37	trabajados para saber		
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	38	el nivel de salarios.		
OTRAS REMUNERACIONES	39			
TOTALES	40			

COEFICIENTE DE UTILIDAD:

UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO

0 5 3 4 79

EN DISMINUCION DE PAGOS PROVISIONALES

DETERMINADO POR AUDITORIA FISCAL



OTRAS REMUNERACIONES	9	19	29
TOTALES	10	20	30

DE MAS DE 5 A 10  
SALARIOS MINIMOS

DE MAS DE 10  
SALARIOS MINIMOS

SUELDOS Y SALARIOS	31	Dividir los importes	41	Los totales del 10,
TIEMPO EXTRA	32	de la forma CRH26 en	42	20, 30, 40, y 50 -
P.T.U.	33	tre los SMGA que co-	43	deben sumar 969.414
AGUINALDO	34	rresponda a la zona		
PRIMA VACACIONAL	35	en forma proporcional		
FOFONO DE AHORRO	36	al número de días		
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACION	37	trabajados para saber		
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	38	el nivel de salarios.		
OTRAS REMUNERACIONES	39			
TOTALES	40			50

COEFICIENTE DE UTILIDAD:

UTILIZADO EN LOS PAGOS  
PROVISIONALES DEL EJERCICIO

51 0 5 3 4 79

52

EN DISMINUCION DE PAGOS  
PROVISIONALES

53

54

DETERMINADO POR AUDITORIA  
FISCAL

55

DOMICILIO

1 3 2 5  
CALLE  
DEL PARQUE 15 9 6 0  
CODIGO POSTAL  
MEXICO V CARRANZA  
LOCALIDAD MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

5 8 1 0 1  
NO YO LETRA EXTERIOR NO YO LETRA INTERIOR  
7 6 8 5; 2 9 7  
TELEFONO(S)  
D. F.  
ENTIDAD FEDERATIVA

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina o con letra de molde, a tinta negra o azul, con bolígrafo y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros. En caso de que ésta sea llenada a mano, utilice números y letras mayúsculas como las siguientes:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

- Esta declaración deberá presentarse en un banco autorizado.

- El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras". Si el contribuyente no cuenta con dicha etiqueta deberá anotar el número de la C.R.H. que identificaba a la extinta oficina federal de hacienda correspondiente a su domicilio fiscal, así como, su denominación o razón social y la clave del registro federal de contribuyentes a doce posiciones. Si se le entregaron las etiquetas con "código de barras" y no las adhiere, se le impondrá una multa.

- Para efectuar el llenado en Nuevos Pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

Ej: 1) 150.50 = 150

2) 150.51 = 151

- 362 RECARGOS. En este renglón se anotarán tanto los recargos correspondientes a la declaración anual, como los originados por diferencias en pagos provisionales autorizados y ajuste.

- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 227-0297 y si llama del interior de la república al 91-800-90-450 sin costo.

# **ANEXO 3**





# **ANEXO 4**

# FALLA DE ORIGEN



IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
 AVISO POR ENAJENACION DE ACCIONES, OBLIGACIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS

I. OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. LX

HURE 720417 L30  
 OFICINA

HUERTA RIVERA FRANCISCO ADRIAN  
 PUERTO ZIHUATANEJO

DOMICILIO FISCAL: CALLE 07960 7112233  
 CASAS ALEMAN CODIGO POSTAL TELEFONO  
 MEXICO GUSTAVO A. MADERO D.F.  
 LOCALIDAD MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. ENTIDAD FEDERATIVA

114  
 NO. DE LETRA INTERIOR 7  
 NO. DE LETRA EXTERIOR 8

TIPO DE ACTIVIDAD PREPREFERENTE  
 PRESTADOR DE SERVICIOS

DATOS DEL ADQUIRENTE				DATOS DE LA SOCIEDAD EMISORA				VALORES UNITARIOS		
CLASE DE REGISTRO (DE P. DE CONTRIBUYENTES)	NOMBRE	RAZON SOCIAL	DENOMINACION	NUMERO	CLASE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RAZON SOCIAL O DENOMINACION	PRECIO OFERTADO	VALOR CONTABILIZADO	EN SU VALOR DE	
DEA680702D3	DAVID ESTRELLA Y ASOCIADOS, SC			40	1	BC890320E25	Compañia ABC, SA.CV	4,500	4,000	

## CALCULO DE LA PERDIDA DEDUCIBLE

FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE PRESENTACION	A	B	C	D	E		
DIAS	MESES	VALOR DE ADQUISICION	VALOR DE ENAJENACION	PERDIDA DEDUCIBLE	DIVIDENDOS DECRETADOS O DISTRIBUIDOS EN LOS 12 ULTIMOS MESES	FECHA DE ENAJENACION		
1808	94	2108	94	NS 316,000	180,000	136,280	1,800	

A) Se considera error de redondeo al mayor o menor de 0.000001 pesos en relación a las acciones, cuando estas acciones se encuentran registradas en el registro de acciones de la sociedad en el momento de la enajenación.  
 B) No se considera error de redondeo al mayor o menor de 0.000001 pesos en relación a las acciones cuando estas acciones se encuentran registradas en el registro de acciones de la sociedad en el momento de la enajenación.  
 C) Incluir únicamente el monto obtenido en los últimos 12 meses.

CLAVE DE ACCIONES, OBLIGACIONES, OTROS ESPECIFICAR

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se declaran son ciertos y veraces.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

NUMERO DE HOJAS DE LOS RELANCES QUE SE ENAJENAN 4

\* COSTO PROMEDIO DE LAS ACCIONES QUE SE ENAJENAN



# **ANEXO 5**




**DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES  
Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS**

IMPRESION MECANICA REGISTRADORA

I. OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 146 EN: MEXICO, D.F.

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CPY ADECUATES		6
LUT-400702-D33		
LA UTILITARIA S.A. DE C.V.		
PERSONAS FISCALES (APellidos, PATERNO, MATEO) Y NOMINALES PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL) 1325		
NUMERO DE FISCAL	CALLE	58
DEL PARQUE	15960	7685297
CELEBRADA	CODIGO POSTAL	7
MEXICO	VENUSTIANO CARRANZA	01 01 94 31 12 94
LICENCIADO	D.F.	9
MUNICIPIO O DELEGACION (C.I.T.)		ESTADOS FEDERATIVOS
CANTO O ACTIVIDAD PRINCIPALMENTE		CLAVE DE SU ACTIVIDAD

INFORMACION RELATIVA A OPERACIONES REALIZADAS EN EL AÑO DE 1994

LA RELACION DE CLIENTES Y PROVEEDORES SE PRESENTA MEDIANTE

MARQUE CON UNA CRUZ, EN QUE PRESENTA LA RELACION

FORMULARIO  CINTA MAGNETICA

SI LA RELACION SE PRESENTA MEDIANTE CINTA MAGNETICA, ESPECIFIQUE

EL NUMERO DE SERIE \_\_\_\_\_ Y MARCA DE LA CINTA CORRESPONDIENTE \_\_\_\_\_

No. DE CLIENTES QUE RELACIONA QUINCE	No. DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE RELACIONA QUINCE
MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES NS 884,490 (EN PESOS)	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS NS 336,821 (EN PESOS)

## INSTRUCCIONES

Esta declaracion se debe presentar, ya sea que las relaciones de clientes y proveedores de bienes y servicios, sean presentadas mediante el formulario correspondiente o bien por cinta magnetica.

LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROTESTA DE SER VERDAD

EN SU CASO **GENARO GUERRERO RANOS GURG-720910**

APellidos, PATERNO, MATEO Y NOMINALES: R.T.C. Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

FIRMA, FECHA Y SELLO EN LA OPCION QUE NECESITE ESTABLECER

ESTO FORMA SE PRESENTA POR TRIPLICADO

# **ANEXO 6**

ANEXO

1

HACIENDA DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES  
DE BIENES Y SERVICIOS

LUT-400702-D33

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

LA UTILITARIA S.A. DE C.V.

PERSONAS FISICAS (APELIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) O  
PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)RELACION DE LAS PRINCIPALES OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DEL EJERCICIO  
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

NUM.	CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	
	LETRAS	FECHA	HOMO NIMO	D.V.		CALLE	No. EXT.
1	CCF	860520	A43		CENTRO DE SOLUCIONES CREATIVAS EN INFORMATICA	Pachuca la Cerrada	14
2	TEL	840315	XT6		TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Orquideas	161
3	UNI	810713	5RI		UNIFORMES EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.	Nubia	1846
4	VIJ	850813	SS5		VIAJES JORDAN, Y MAC GREGOR, S.A.	Moras	37
5	IMV	831201	L14		IMPRESORES VELOX, S.A.	LaFontaine	713
6	SLP	650723	003		SEGUROS LA PROVINCIAL, S.A.	Lezo Como	47
7	NPA	861016	MTA		IMPRESOS ALEX, S.A. DE C.V.	Juventud	481
8	CCL	660907	701		CLUB CENTRO LIBANES HISO, S.A DE C.V.	Lago	86
9	EFI	810313	M32		EDICIONES FISCALES, ISEF, S.A.	Ixtlahuaca	13
10	AAE	790515	27A		AUDIO ACUSTICA Y ELECTRONICA, S.A.	Jalisco Av.	1814
11	NIC	851127	T63		NICROVAR, S.A. DE C.V.	Av. Principal	60
12	XUS	891124	9T4		AUDIO SHOP, S.A. DE C.V.	Baz Emilio G.	874
13	CLF	630816			COMPANIA DE LUZ Y FUERZA,	Bohanza	1000
14	CNA	540318			COMISION NACIONAL DE AGUA.	Coliflor	402
15	UPM	790814	BP2		UNION PAPELERA DE MEXICO	Durazno	14
16	VLH	490329	DN8		VICTORIANO LOPEZ HERNANDEZ	El Dña	805
17	LNC	660310	CA4		LA NACIONAL COMPANIA DE SEGUROS	Ferrocarril Hidalgo	5
18	ESH	880309			ESTAFETA MEXICANA	Kantemmanuel	14
19	NCU	641202	CA3		NUÑEZ CRUZ Y ASOCIADOS, S.C.	Lago Alberto	340
20	ISF	820104	AC4		INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS FISCALES, AC.	San Bernabe	7
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							

CLAVE: P = PROVEEDOR DE BIENES  
S = PROVEEDOR DE SERVICIOS

## OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES

OS

FOLIO \_\_\_\_\_

HOJA 1 DE 1 PAGAS

LA UTILITARIA S.A. DE C.V.

 GRUPOS FISICAS (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES) O  
 GRUPOS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

 01 / 01 / 94    31 / 12 / 94  
 DIA    MES    AÑO    DIA    MES    AÑO  
 PERIODO DE LA DECLARACION

 RELACION DE LAS PRINCIPALES OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DEL EJERCICIO  
 PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO						CLAVE	MONTO DE LA OPERACION ANUAL NETO
	CALLE	No. EXT.	No. INT.	MUNICIPIO O DELEGACION	EDD.	CODIGO POSTAL		
OPERATIVAS EN INFORMATICA	Pachuca la Cerrada	14		ECATEPEC	MEX	53200	P NS	129,150.00
S.A. DE C.V.	Orquideas	161		NICOLAS ROME	MEX	54944	S	30,100.00
S.A. DE C.V.	Nubia	1846	101	ZCAPOTZALCO	DF	02080	S	18,298.00
GREGOR, S.A.	Moras	37		B. JUAREZ	DF	03100	P	72,574.00
	Lafontaine	713	B	NIGUEL HGO	DF	11500	P	11,976.00
S.A.	Lago Como	47		NIGUEL HGO	DF	11320	S	10,071.00
C.V.	Juventud	481	3	MAGD. CONTRERA	SDF	10340	P	9,750.00
ESO, S.A DE C.V.	Lago	86		CUAUT. IZCALLI	MEX	54763	P	8,885.00
SEF, S.A.	Ixtlahuaca	13		ECATEPEC	MEX	55390	S	6,458.00
TRONICA, S.A.	Jalisco Av.	1814	304	ZCAPOTZALCO	DF	02440	P	5,929.00
	Av. Principal	60		NICOLAS ROME	MEX	54944	S	5,053.00
C.V.	Baz Emilio G.	874	104	HUIXQUILUCAN	MEX	52783	P	4,474.00
RZA,	Boqanza	1000		VENUSTIANO C.	DF	15310	S	4,370.00
ANUA.	Coliflor	402		IZTACALCO	DF	08400	S	3,957.00
CO	Durazno	14		GUSTAVO A.M.	DF	07920	S	1,400.00
ANDEZ	El Dia	807		TALNEPANTLA	MEX	54170	P	3,941.00
DE SEGUROS	Ferrocarril Hidalgo	54	2	VEN.CARRANZA	DF	15210	S	3,710.00
	Kantemmanuel	19		NIGUEL HGO.	DF	11590	S	3,561.00
S. S.C.	Lago Alberto	3402		ECATEPEC	MEX	55070	S	1,615.00
STUDIOS FISCALES, AC.	San Bernabe	73		ALVARO OBREGON	DF	01080	P	1,549.00
								336,821.00

# **ANEXO 7**

ANEXO

2

HACIENDA DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES  
DE BIENES Y SERVICIOS

LUT-400702-D33

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.

PERSONAS FISICAS \*APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES: D  
PERSONAS MORALES DENOMINACION O RAZON SOCIAL

## RELACION DE LOS PRINCIPALES CLIENTES

NUM.	CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CALLE	DOMICILIO No. EXT.
	LETRAS	FECHA	HCMD NIMO	D.V.			
1	EXB	800606	U98		PROVEDORA DE PAPEL, S.A. DE C.V.	Juan Escutia	14
2	UNI	810127	7A4		UNICORNIO, S.A.	Elvira	307
3	EXC	820320	7W3		EXCLUSIVAS, BENET S.A. DE C.V.	Fresnos	24
4	POR	830520	NU2		PORCELANITE, S.A. DE C.V.	Coronado	701
5	GRE	820922	EW5		GRES, S.A. DE C.V.	El Cafetal	33
8	EMP	660315	U35		ENPACADORA, S.A.	Dominicos	114
7	CON	880502	982		CONSULTORES EN SERV. JURIDICOS FISCALES, S.A. DE C.V.	Av. Europa	806
8	AUD	860711	6D0		AUDIOMEX, S.A.	Gargalos	7
9	GRU	840703	8Y6		GRUPO DISTELE, S.A. DE C.V.	Garrido	89
10	EQU	890519	8A4		EQUIPOS PROFESIONALES DE AUDIO, S.A. DE C.V.	Italia	701
11	HER	831104	J61		HERRAJES Y ACABADOS METALICOS, S.A. DE C.V.	Isla del Sur	43
12	TEC	820816	155		TECNOLOGIA FOTOGRAFICA, S.A. DE C.V.	Macedonia	11
13	APR	900130	JH8		APRENDIZAJE INSTANTANEO VILLA COAPA AC	Nardos	104
14	PAV	810104	E56		PAVILLION, S.A. DE C.V.	Del Rosal	46
15	FAM	811212	B75		FAMIER, S.A. DE C.V.	Sabadell	488
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							



# **ANEXO 8**



CRH

DATOS DE IDENTIFICACION DEL NOTARIO

NOTARIO NUMERO: <b>CIENTO DOS (102)</b>		CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <b>EATU-580903-LUE</b>	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) <b>ESTRADA TINOCO ULISES</b>			
DOMICILIO FISCAL <b>PLAZA POLANCO</b>		CALLE <b>JAIMÉ BALMES</b>	NO. Y LETRA EXTERIOR <b>11</b>
		NO. Y LETRA INTERIOR <b>EDIF-B PISO 9</b>	
COLONIA <b>PLAZA POLANCO</b>	CODIGO POSTAL <b>11510</b>	TELEFONO <b>3950455</b>	
LOCALIDAD <b>MEXICO</b>	MUNICIPIO, O DELEG. EN EL D.F. <b>MIGUEL HIDALGO</b>	ENTIDAD FEDERATIVA <b>D.F.</b>	

DATOS DE IDENTIFICACION DEL ENAJENANTE

<b>LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.</b>		CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <b>LUT-400702-D33</b>	
<b>LA UTILITARIA, S.A. DE C.V.</b>			
PERSONA FISICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) PERSONA MORAL (DENOMINACION O RAZON SOCIAL) <b>1325</b>		<b>58</b>	
DOMICILIO FISCAL <b>DEL PARQUE</b>		CALLE <b>15960</b>	NO. Y LETRA EXTERIOR <b>7685297</b>
		NO. Y LETRA INTERIOR	
COLONIA <b>MEXICO</b>	CODIGO POSTAL <b>VENUSTIANO CARRANZA</b>	TELEFONO <b>D.F.</b>	
LOCALIDAD	MUNICIPIO, O DELEG. EN EL D.F.	ENTIDAD FEDERATIVA	

DATOS DE IDENTIFICACION DEL ADQUIRENTE

<b>ESTRADA AMOR ENRIQUE</b>		CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <b>ESE-700201-L34</b>	
PERSONA FISICA (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) PERSONA MORAL (DENOMINACION O RAZON SOCIAL) <b>Av. UNIVERSIDAD</b>		<b>100</b>	
DOMICILIO FISCAL <b>XOCO</b>		CALLE <b>5345600</b>	NO. Y LETRA EXTERIOR <b>5345600</b>
		NO. Y LETRA INTERIOR	
COLONIA <b>MEXICO</b>	CODIGO POSTAL <b>BENITO JUAREZ</b>	TELEFONO <b>D.F.</b>	
LOCALIDAD	MUNICIPIO, O DELEG. EN EL DF.	ENTIDAD FEDERATIVA	

DESCRIPCION DE LA OPERACION

NUMERO DE ESCRITURA <b>AA0901003</b>	DIA <b>06</b> MES <b>12</b> AÑO <b>1987</b>
FECHA DE LA ESCRITURA	
FECHA EN QUE SE EFECTUO EL PAGO: DIA <b>19</b> MES <b>01</b> AÑO <b>1988</b>	
NUMERO DE CHEQUE <b>1001</b>	NUMERO DE CUENTA <b>000301090</b>
BANCO <b>SERFIN</b>	

CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES

1) PAGO PROVISIONAL POR ADQUISICION DE BIENES; VALOR DE LA CONTRAPRESTACION O VALOR DE AVALUO	<b>35'000,000</b>	<b>.00</b>
2) PAGO PROVISIONAL; I.S.R. POR ADQUISICION DE BIENES 20 % SIN DEDUCCION ALGUNA	<b>7'000,000</b>	<b>.00</b>
PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
3) VALOR DE LA CONTRAPRESTACION O VALOR DE AVALUO ( SOLAMENTE CONSTRUCCION )	<b>35'000,000</b>	<b>.00</b>
4) I.V.A. AL ----- %	<b>3'500,000</b>	<b>.00</b>
PAGO PROVISIONAL POR ENAJENACION DE BIENES		
5) PAGO PROVISIONAL; POR ENAJENACION DE BIENES (RENGLON 21 DEL REVERSO)		<b>.00</b>

RECGARGOS POR EXTEMPORANEIDAD

DIA	MES	AÑO	MESES
DE <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	A FECHA DE PAGO <input type="text"/>
FACTOR DE ACTUALIZACION	MONTO DE RECGARGOS		MONTO TOTAL PAGADO <input type="text"/> .00
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

FIRMA DEL NOTARIO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2  
**DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACION DE BIENES**

A). FECHA DE ADQUISICION DEL TERRENO:

B). FECHA DE CONSTRUCCION:

01 01 87  
 DIA MES AÑO

1) 8.4681  
 2) 32.78

31 08 88  
 DIA MES AÑO

1) 8.4681  
 2) 32.78

1) FACTOR DEL I.N.P.C.

2) FACTOR (REGLAS GENERALES)

NUEVOS PESOS

DEDUCCION CORRESPONDIENTE A:		IMPORTE
1	COSTO COMP. DE ADQ. (EN NINGUN CASO MENOR AL 10% DEL MONTO DE LA ENAJ.)	77,500 .00
2	COSTO DEL TERRENO O EN SU DEFECTO 20% DEL 1	15,500 .00
3	COSTO DEL TERRENO POR EL FACTOR	508,090 .00
4	COSTO DE LA CONSTRUCCION 1-2 (EN NINGUN CASO MENOR AL 20% DEL COSTO INIC)	62,000 .00
5	3% POR NUM. DE AÑOS ENTRE LA ADQUISICION DE LA CONST. Y SU ENAJ.	13,020 .00
6	COSTO DE LA CONSTRUCCION DEPRECIADA	1'605,564 .00
7	COSTO DE LA CONSTRUCCION AJUSTADO POR EL FACTOR	2'113,654 .00
8	COSTO AJUSTADO DE ADQUISICION 3+7	2'621,744 .00
9	INVERSIONES EN MEJORAS Y AMPLIACIONES FECHA DIA 30 MES 08 AÑO 89	550,000 .00
10	3% POR EL NUMERO DE AÑOS ENTRE LA INV. DE MEJORAS Y AMPL. Y SU ENAJ.	115,500 .00
11	MEJORAS Y AMPLIACIONES DEPRECIADAS 9-10	434,500 .00
12	MEJORAS Y AMPLIACIONES AJUSTADO POR EL FACTOR	14'242,910 .00
13	GASTOS NOTARIALES, IMPUESTOS Y DERECHOS POR ESCRITURAS DE ADQUISICION AJUSTADOS	3'800,000 .00
14	COMISIONES Y MEDIACIONES PAGADAS AJUSTADAS	85,800 .00
15	TOTAL 8+12+13+14	20'750,454 .00

**CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL POR ENAJENACION DE BIENES**

16	VALOR DE LA CONTRAPRESTACION O EN SU CASO VALOR DEL AYALUO	35'000,000 .00
17	MENOS: DEDUCCION CORRESPONDIENTE (RENGLON 15)	20'750,454 .00
18	GANANCIA NETA (RENGLON 16 - RENGLON 17)	14'249,548 .00
19	GANANCIA GRABABLE, RENGLO 18 ENTRE NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS (SIN EXCEDER DE 20 AÑOS)	2'035,649 .00
20	RESULTADO DE APLICAR LA TARIFA DEL ARTICULO 103 DE LA LISR (SOBRE RENGLO 19)	.00
21	PAGO PROVISIONAL, LINEA 20 POR NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS (SIN EXCEDER DE 20 AÑOS)	.00

PARA DETERMINAR EL PAGO PROVISIONAL EN EL CASO DE QUE LA FECHA DE ADQUISICION DEL TERRENO NO COINCIDA CON LA FECHA DE ADQUISICION DE LA CONSTRUCCION:

22	LA GANANCIA NETA CORRESPONDIENTE AL TERRENO	.00
	LA GANANCIA NETA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION	.00
23	COCIENTE	
	TERRENO 20 %	2'849,910 .00
	CONSTRUCCION 80 %	11'399,638 .00

**DETERMINACION DE INGRESO E IMPUESTO CORRESPONDIENTE (SOLO CO-PROPIETARIOS)**

NOMBRE DEL COPROPIETARIO O CONYUGE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	IMPUESTO	GANANCIA	% CORRESP.

# **ANEXO 9**



**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
SOLICITUD DE DEVOLUCION O COMPENSACION  
DE SALDO A FAVOR**

FOLIO

HIVA-3

I. OFICINA AUTORIZADA ANTE LA QUE SE PRESENTA: 146

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EHT 400702 D33		8
LA UTILITARIA S.A. DE C.V. CALLE 1325			58		
FORMA DE FISCALIA: SUJETOS PASIVOS: MATERIA Y NOMBRES. PRESENTE EN REGISTRO DE ECONOMIA O RAZON SOCIAL			7		9
COMERCIAL DEL PARQUE 15960			7685297		
MEXICO VENUSTIANO CARRANZA D.F.			ESTADO DE QUERETARO		
LOCALIDAD MUNICIPIO Y SECCION EN EL D.F.			ENTIDAD FEDERATIVA		No. DE CUENTA O REGISTRO ESTATAL

TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA		ACTIVIDADES PROPIAS DE COMPRA-VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS		1606		9A
				CLAVE DE LA ACTIVIDAD		

EL SALDO A FAVOR COMPENSABLE A LA DECLARACION		MES JUNIO AÑO 1992		IMPUESTO DETERMINADO EN DECLARACION			FECHA EN QUE PRESENTO LA DECLARACION CON SALDO A FAVOR		
DEL EJERCICIO		MES AÑO		NORMAL <input checked="" type="checkbox"/> COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/>			24 JUN 92		
MONTO DEL SALDO A FAVOR N\$ 2,300		CANTIDAD QUE SE DEVIOLUCIONA POR N\$ 937		COMPENSACION					

REALIZAR LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SUJETA LA DEVOLUCION O COMPENSACION DE CONFORMACION CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 Y 8 Y DEMAS RELATIVOS A LA LET DEL IVA Y SU REGLAMENTO

**COMPRA-VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS**

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LA DEVOLUCION		
EL IMPORTE CUYA DEVOLUCION SE SUJETA NO PODRA ADEMPARSE EN DECLARACIONES POSTERIORES ARTICULO 24 DE LA LEY		
AUTORIZADA QUE RESULTA		
FECHA DE AUTORIZACION		EL IMPORTE DEL IVA
MONTOS A DEVOLVER		DEVOLUCION
MONTOS CON LETRA		COMPENSACION
DICI		
DICI		
DATOS DEL PROHIBIDARIO QUE AUTORIZA		FIRMA
CARGO		

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIZADA

VALOR DE LAS ACTIVIDADES	TASA	CAUSADO	PORCENTAJE
	20%		
	15%	83,449	
	8%		
EXPORTACIONES	0%		
ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	0%		
	EXENIC		
	TOTAL	83,449	100%

DETERMINACION DEL I.V.A. ACREDITABLE		
CONCEPTO	IMPORTE	I.V.A. PAGADO
INVERSIONES		
COMPRAS Y GASTOS	N\$ 336,821	33,682
IMPORTACIONES		
OTROS	N\$ 9,741	974
TOTAL DE I.V.A. PAGADO O ACREDITABLE	N\$ 346,562	34,656
A-B SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR N\$ 262,113		
SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR DE MESES ANTERIORES		
TOTAL SALDO PENDIENTE DE ACREDITAR SUJETO A DEVOLUCION O COMPENSACION		

DETERMINACION DE LA CANTIDAD A SOLICITAR DEVOLUCION		IMPORTE A SOLICITAR COMPENSACION	
C	INGRESOS TASA 0%	H	IMPORTE DEL SALDO A FAVOR N\$ 3,260
D	TOTAL DE INGRESOS N\$ 2,300	I	IMPORTE DE LA DEVOLUCION 2,323
E	C+D FACTOR (DEZIMALES)	J	H-I DIFERENCIA DE LA SOLICITUD DE COMPENSACION 937
F	IMPUESTO ACREDITABLE 2,323	EN EL CASO DE QUE SE TENGAN INGRESOS POR OTROS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO SE DEBE AUMENTAR DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PARA CALCULAR EL IMPUESTO ACREDITABLE	
G	E x F IMPORTE A DEVOLVER 937	EN EL CASO DE QUE TENGA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO Y NO SE PUEDE IDENTIFICAR A QUE MUNICIPIO CORRESPONDE, SE DEBE APLICAR LAS REGLAS DE PRIORIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1º DE LA LEY	

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

FAVOR DE ESCRIBIR A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE

ACREDITAR PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE DEBEA ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD DE DEVOLUCION.

(ANOTE EN LAS LINEAS EL NUMERO DE DOCUMENTOS QUE APORTA)

- ORIGINAL DEL EJEMPLAR SELLADO DE LA DECLARACION POR LA CUE SE DE TERMINO EL SALDO A FAVOR
- EN SU CASO Y POR UNA SOLA VEZ, COPIA DE LA RESOLUCION DE CARACTER GENERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO POR LA CUE SE OTORGOE EL TRATAMIENTO DE TASA DEL 0%
- DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ULTIMO PAGO PROVISIONAL EFECTUADO, Y DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO

ANEXO 1 Y 2 DE LA FORMA NVA-3

SI SOLICITA COMPENSACION:

- CON LA PRIMERA SOLICITUD PRESENTAR COPIA DE LA FORMA NVA 144 Y LOS ANEXOS 1 Y 2 DE LA NVA

TRATANDOSE DE EXPORTADORES PRESENTARAN ADENAS:

- ANEXO 3 DE LA FORMA NVA 3
- POR UNICA VEZ, COPIA DEL REGISTRO DE EXPORTADORES E IMPORTADORES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS QUE SE DEDICAN A LA AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y AVICULTURA.

- POR UNICA VEZ, ACOMPAÑARAN EL ORIGINAL DE LA DECLARACION ANUAL DEBIDAMENTE SELLADA EN 1988.
- ANEXAR LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO EL GIRO AMEN QUE SE LE HAYA TRASLADADO POR LA ADQUISICION DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE DE BIENES E STRICTAMENTE INDISPENSABLES PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y EN SU CASO LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO POR LA IMPORTACION DE BIENES TANDIBLES.

ME DECLARO SUJETO A LA LEY Y A LA RESPONSABILIDAD QUE SE PROPOCIONAN EN ESTA DECLARACION. SE APLICA A LA REALIDAD

SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA FECHA DE RECIBO  
- FIRMA DEL RECEPTOR

FIRMA DEL CONTABLE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

GURC-720919  
GUERRERO RAMOS GENARO

NOMBRE COMPLETO Y P.C DEL REPRESENTANTE LEGAL

GRAPHOS

IMPRESOR AUTORIZADO POR LA S/CP PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES F 322 A B 1111

# **ANEXO 10**

<b>1</b>	LA UTILITARIA S.A. DE C.V.		CLAVE DEL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES	
	PUNTO DE VENTA: "MELLIAN PERFORM BATERIAS Y ACCESORIOS", PUNTO DE VENTA: "MORRISONS" Y "MORRISONS Y HAZEN SOCIAL"		LUT400702031	
PUNTO DE VENTA: 1325		58		PUNTO DE VENTA REALIZADOS
CALLE		No. 4129A EXTENSION		01 94 12 94
				MES AÑO MES AÑO

RELACION DE LOS 50 PRINCIPALES PROVEEDORES

IDENTIFICACION FEDERAL DE CONTRIBUYENTE	NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	IMPORTE DE LOS BIENES O SERVICIOS	TASA	I.V.A. TRANSFERIDO	IMPORTE TOTAL DE LA OPERACION
CSC800520A43	CENTRO DE SOLUCIONES, Y	CREA, la Cerr. Pachuca 14	\$ 117,409	10%	\$ 11,741	\$ 129,150
TEL840315KT6	TELEFONOS DE MEXICO S.A.	C.V. Orquideas # 161	27,364	10%	2,736	30,100
UN18107135RI	UNIFORMES EJECUTIVOS S.A.	C.V. Nubia #1846-101	16,635	10%	1,664	18,298
V1J850813SS5	VIAJES JORDAN Y MACGREGOR	Moras #37	65,976	10%	6,598	72,574
INV831201L14	IMPRESORES VELOX, S.A.	Lafontaine #713-B	10,887	10%	1,089	11,976
SLP650723003	SEGUROS LA PROVINCIAL S.A.	Lago Como #47	9,155	10%	916	10,071
INA861016NTA	IMPRESOS ALEX, S.A. C.V.	Juventud #481-3	8,864	10%	886	9,750
CCL660907001	CLUB CENTRO LIBANES HISO	Lago #86	8,077	10%	808	8,885
EFL1810313MB2	EDICIONES FISCALES ISEF,	S.A. Ixtlahuaca #13	5,871	10%	587	6,458
AAE790515Z7A	AUDIO ACUSTICA Y ELECTRONICA	Av. Jalisco #1814-304	5,390	10%	539	5,929
HIC851127T63	Microvar, S.A. DE C.V.	Av. Principal #60	4,594	10%	459	5,053
AUS8911249T4	AUDIO SHOP S.A. DE C.V.	Baz Emilio #874-104	4,067	10%	407	4,474
CLF630816	COMPANIA DE LUZ Y FUERZA	Bonanza # 1000	3,973	10%	397	4,370
CNA540318	COMISION NACIONAL DEL AGUA	Coliflor #402	3,597	10%	360	3,957
UPN790814BP2	UNION PAPELERA DE MEXICO	Durazno #14	1,273	10%	127	1,400
VLH4903299M8	VICTORIANO LOPEZ HDEZ.	El Día #807	3,583	10%	358	3,941
LNC660310CA4	LA NACIONAL, CIA DE SEGUROS	Ferrocarril Hdo. 54-2	3,373	10%	337	3,710
ISE880309	ESTAFETA MEXICANA	Kantemmanuel #19	3,237	10%	324	3,561
NUC641206CA3	NUÑEZ CRUZ Y ASOCIADOS	Lago Alberto #3402	1,468	10%	146	1,615
ISF820104AC4	INSTITUTO SUP. ESTUDIOS FISC.	San Bernabé #73	1,408	10%	141	1,549





# **ANEXO 11**





# **ANEXO 12**



F. RECARGOS	362	0
G. ADMINISTRACION GENERAL DE		
AUDITORIA FISCAL FEDERAL	561	
H. ADMINISTRACION ESPECIAL DE		
AUDITORIA FISCAL FEDERAL	198	
I. ADMINISTRACION LOCAL DE		
AUDITORIA FISCAL	493	
J. AUDITORIA		
FEDERACION Y ENTIDAD	653	
K. IMPUESTO DE EJERCICIOS		0
ANTERIORES (TRANSICION)	499	
L. TOTAL A PAGAR		
(G-E-F) + (G-I-H-J) + K	2 5 3 3 7 3	

A. COMPENSAR	IA.	662
	I.E.P.S.	768
	CREDITO AL SALARIO	
	PENDIENTE DE APLICAR	
P. DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACION (N-O)		2 5 3 3 7 3
Q. CREDITO DIESEL (INDUSTRIAL O MARINO)		897
R. NETO A CARGO		
Z. PAGA EN PARCIALIDADES?		
S. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD		
T. DIFERENCIA A CARGO DESCONTADA. LA PRIMERA PARCIALIDAD : 453 1		876
U. CANTIDAD A PAGAR	<input type="checkbox"/> X	700
		2 5 3 3 7 3

TOTAL DE INGRESOS	101	1 7 3 2 2 9 2 4
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	102	1 5 7 0 0 3 4 3
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	76 71	1 7 3 3 2 9 2 4
DEDUCCION INMEDIATA DEMAS	103	6 2 7 8 8 9
DEDUCCIONES FISCALES	104	1 4 5 2 2 4 5 4
TOTAL DE DEDUCCIONES (103 + 104)	76 72	1 5 1 5 0 3 4 3
UTILIDAD FISCAL (71-72)	73	1 7 4 1 3 1 9
PERDIDA FISCAL (72-71)	74	
PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN ESTA DECLARACION	77	1 6 3 2 2 5
RESULTADO FISCAL (73-77)	78	1 5 7 8 0 9 4
IMPUESTO DETERMINADO	76 80	5 3 6 5 5 2
REDUCCIONES ART. 13 I S R.	83	

IMPUESTO DEL EJERCICIO (80-83)	86	5 3 6 5 5 2
PROVISIONALES	91	2 8 3 1 7 9 89
PAGOS AJUSTE	92	2 8 0 9 0 89
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	22	
IMPUESTO RETENIDO Y OTROS ACREDITABLES	93	0
IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA A CARGO	41	
DIA MES AÑO		
A FAVOR	94	
NETO A CARGO	48	2 5 3 3 7 3 76
A FAVOR	144	
SALDO A FAVOR DEL I.S.R. ACREDITADO CONTRA I.A.	143	
NETO A FAVOR	934	
IMPUESTO POR DIVIDENDOS O UTILIDADES ARTICULOS 10-A Y 121.	163	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	PELLIDOS	G U E R R E R O
	MATRNO	R A M O S
	NOMBRE(S)	G E N A R O
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		G U R G 7 2 0 9 1 9

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA

2 L U T 4 0 0 7 0 2 D 3 3

IMPUESTO AL ACTIVO	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	47	1	1	7	0	8	9	8	7
	IMPUESTO DETERMINADO	212	2	3	4	1	3	6		
	REDUCCIONES ART. 2-A	213								
	IMPUESTO DEL EJERCICIO (1)	49	2	3	4	1	3	6		
	IMPUESTO ACTUALIZADO OPCIÓN ART. 5-A	245								
	I.S.R. DEL EJERCICIO ACREDITADO (1)	54	2	3	4	1	3	6		
	DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (2)	98								
	PAGOS PROVISIONALES PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL I.S.R.	96								

IMPUESTO EN LA DECLARACION		
QUE RECTIFICA	A CARGO	58
DIA	MES	AÑO
	A FAVOR	59
	A CARGO	68
NETO	A FAVOR	246
SALDO A FAVOR DEL I.S.R. ACREDITADO CONTRA I.A.		243
	A CARGO	244
NETO	A FAVOR	969

SI CON ESTA DECLARACION SE PAGAN DIFERENCIAS POR FISCALIZACION INDICAR: (3)

No DE OFICIO

FECHA OFICIO

MONTO DE LA LIQUIDACION

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	301	1	6	2	6	7	3	4	3
	IMPUESTO DEL EJERCICIO	20	1	5	7	4	2	3	4	
	IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	21	1	2	8	5	0	6	2	
	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR (A)	320								
	A CARGO	23	2	8	9	1	7	2		
	NETO	A FAVOR	24							
	PAGOS PROVISIONALES (B)	25	2	8	9	1	7	2		

DEVOLUCIONES SOLICITADAS DE SALDOS A FAVOR EN PAGOS PROVISIONALES		931
CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS		930
IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA		30
DIA	MES	AÑO
	A FAVOR	31
NETO	A CARGO	32
	A FAVOR	935

(A) NO SE ANOTARA CUANDO SE HAYA SOLICITADO SU DEVOLUCION EN EL EJERCICIO (B) INCLUYENDO LOS PAGADOS EN LA ADUANA

INDIQUE EJERCICIO 520

A EJERCICIO 521

I.A. EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES

510	515
511	516
512	517
513	518
514	519

NOTA:

DEBERA ANOTAR EL MONTO DEL I.A. EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES, EN ORDEN ASCENDENTE, INICIANDO POR EL EJERCICIO DE 1989, EN SU CASO

TOTAL POR DISTRIBUIR

2 6 6 5 3 1

MONTO DE LA LIQUIDACION

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO							
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	301	1	6	2	6	7	3
IMPUESTO DEL EJERCICIO	20						
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	21	1	2	8	5	0	6
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR (A)	320						
A CARGO	23	2	8	9	1	7	2
NETO							
A FAVOR	24						
PAGOS PROVISIONALES (B)	25	2	8	9	1	7	2

DEVOLUCIONES SOLICITADAS DE SALDOS A FAVOR EN PAGOS PROVISIONALES	931
CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS	930
IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA	A CARGO 30
DIA MES AÑO	
A FAVOR	31
NETO	A CARGO 32
A FAVOR	935

(A) NO SE ANOTARA CUANDO SE HAYA SOLICITADO SU DEVOLUCION EN EL EJERCICIO  
 (B) INCLUYENDO LOS PAGADOS EN LA ADUANA  
 INDIQUE: EJERCICIO 520 A EJERCICIO 521

I.A. EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES

510	515
511	516
512	517
513	518
514	519

NOTA:  
 DEBERA ANOTAR EL MONTO DEL I.A. EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES, EN ORDEN ASCENDENTE, INICIANDO POR EL EJERCICIO DE 1989, EN SU CASO

P.T.U.							
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO	56	2	6	6	5	3	1
NO COBRADA DEL EJERCICIO ANTERIOR	53						
PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	113	9	9	7	4	4	6
PROMEDIO DE INVENTARIOS	120	3	5	1	0	0	9
PROMEDIO DE TERRENOS	119	9	3	2	3	9	6
PROMEDIO DE ACTIVOS FLUJOS Y DIFERIDOS	116	1	6	4	3	0	2
SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (10 a 13)	14	1	2	3	1	5	4
PROMEDIO DE LAS DEUDAS ART 50	15						
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (14-15)	16	1	1	7	0	8	9

TOTAL POR DISTRIBUIR (56-53)	54	2	6	6	5	3	1
No. DE TRABAJADORES CON DERECHO A P.T.U. AL CIERRE DEL EJERCICIO	55						
SALDOS ACTUALIZADOS AL FINAL DEL EJERCICIO POR EL QUE SE FORMULA LA DECLARACION DE:							
CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	17	4	7	2	5	6	9
CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION	18	1	6	2	3	9	2
402: CONTADOR QUE DICTAMINA							
NO. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS		0	6	3	3	6	
		45	RCFF				

1) CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO, SE ACREDITA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL I.S.R. QUE CORRESPONDO EN EL MISMO EJERCICIO (CLAVE 86 CARATULA).  
 2) CUANDO EL I.S.R. SEA MAYOR AL I.A., NO HARA ANOTACION ALGUNA EN ESTE RENGLON.  
 3) SERA APLICABLE PARA CUALQUIER IMPUESTO.

NOTA: SI OPTA POR DETERMINAR EL IMPUESTO AL ACTIVO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 50-A DE LA LEY, ANOTARA EN LOS RENGLONES 10 A 13 Y 15, LOS DATOS DEL PENULTIMO EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.



[ 3 ] L U T 4 0 0 7 0 2 D 3 3

ESTADO DE POSICION FINANCIERA (BALANCE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 19 9 4

ACTIVO		72	PASIVO		72	
EFFECTIVO EN CAJA		2 0 0 3 9	CUENTAS Y	NACIONALES	22	1 3 1 6 4 7 7
Y DEPOSITOS EN	NACIONALES		DOCUMENTOS			
INSTITUCIONES			POR PAGAR A	EXTRANJEROS	23	
DE CREDITO	EXTRANJERAS		PASIVOS A FAVOR DE ACCIONISTAS		24	
CUENTAS Y	NACIONALES	1 2 2 6 6 6 9	OTROS PASIVOS		25	
DOCUMENTOS			CONTRIBUCIONES POR PAGAR		26	1 6 8 0 4 3
POR COBRAR A	EXTRANJEROS	7 4 0 0 0 0	SUMA PASIVO		27	1 4 8 4 5 2 0
INVERSIONES EN	NACIONALES	6 0 0 0 0 0	CAPITAL CONTABLE			72
VALORES			PROVENIENTE DE			
(EXCEPTO ACCIONES)	EXTRANJERAS		APORTACIONES		28	1 5 0 0 0 0
INVERSIONES EN	NACIONALES		PROVENIENTE DE		29	
ACCIONES DE			CAPITALIZACION			
SOCIEDADES	EXTRANJERAS	6 5 7 6 0	RESERVAS		30	1 5 0 0
INVENTARIOS			ACUMULADAS		31	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		2 7 7 6 7 6	UTILIDADES		32	2 5 7 4 8 9 0
TERRENOS		5 3 2 5 0 0	DEL EJERCICIO			
CONSTRUCCIONES			ACUMULADAS		33	1 2 4 0 7 0
MAQUINARIA Y EQUIPO			PERDIDAS		34	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			DEL EJERCICIO			
EQUIPO DE TRANSPORTE			APORTACIONES PARA FUTUROS		35	
OTROS ACTIVOS FJOS			AUMENTOS DE CAPITAL			
Y CARGOS DIFERIDOS		1 6 4 5 2 5 0	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		36	
DEPRECIACION ACUMULADA		5 0 0 3 3 1	INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA		37	
AMORTIZACION ACUMULADA		5 0 0 3 3 1	ACTUALIZACION DEL CAPITAL			
CONTRIBUCIONES A FAVOR			RESULTADO POR TENENCIA		38	
SUMA ACTIVO		1 7 3 1 9 8 1 5	DE ACTIVOS NO MONETARIOS			
			ACTUALIZACION DEL		39	1 3 2 3 2 9 7 5
			CAPITAL CONTABLE			
			SUMA CAPITAL CONTABLE		40	1 5 8 3 5 2 9 5
			SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		41	1 7 3 1 9 8 1 5



4 L U T 4 0 0 7 0 2 D 3 3

PROCEDENCIA O FORMA DE PAGO	UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS		NO PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	
	PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA			
EFFECTIVO Y/O BIENES	2		3	3 4 7 6 9 2 5
PRESUNTOS	4	NO HUBO	5	NO HUBO
ACCIONES O REINVERTIDOS	6		7	
UTILIDADES DISTRIBUIDAS POR REDUCCION DE CAPITAL	8		9	

CONCEPTO	RETENCIONES I.S.R.	IMPORTE PAGADO
PAGOS AL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE	11	
SALARIOS CRH-26	12	4 6 2
HONORARIOS CRH-27	14	1 4 7 0 7
ARRENDAMIENTO	16	
OTROS PAGOS CRH-27	18	5 4 8 1

DESGLOSE LOS CINCO GASTOS DE MAYOR CUANTIA QUE SE INCLUYEN EN EL RENGLON 46 DEL ESTADO DE RESULTADOS

CONCEPTO	IMPORTE
20	
21	
22	
23	
24	

ESTADO DE RESULTADOS INGRESOS

	CONTABLES (26)	FISCALES (26)
INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	25 1 6 5 1 3 1 9 9	25 1 6 5 1 3 1 9 9
DEVOLUCIONES REBAJAS DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	27 8 1 '2 8 5 6	
INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD (1)	28 1 5 7 0 0 3 4 3	
	0 0 0 0 0 7	

HONORARIOS

CRH-27

14

1 4 7 0 7 15

ARRENDAMIENTO

16

17

OTROS PAGOS

CRH-27

18

5 4 8 1 19

DESGLOSE LOS CINCO GASTOS DE MAYOR CUANTIA QUE SE INCLUYEN EN EL RENGLON 46 DEL ESTADO DE RESULTADOS

CONCEPTO

IMPORTE

20

21

22

23

24

ESTADO DE RESULTADOS  
INGRESOS

CONTABLES

(76)

FISCALES

(76)

INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD

25

1 6 5 1 3 1 9 9 26

1 6 5 1 3 1 9 9

DEVOLUCIONES REBAJAS DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS

27

8 1 2 8 5 6

INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD (1)

28

1 5 7 0 0 3 4 3

INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y UTILIDAD CAMBIARIA

29

2 8 8 0 0 7

INTERESES ACUMULABLES

30

2 8 0 7 5

GANANCIA INFLACIONARIA

31

2 9 3 9 6

GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES

32

GANANCIA POR ENAJENACION DE INMUEBLES

34

4 9 7 5 0 0 35

2 9 2 1 2 7

GANANCIA POR ENAJENACION DE OTROS BIENES

36

3 4 2 1 8 37

2 8 8 6 4

OTROS INGRESOS

38

INGRESOS DE EJERCICIOS  
ANTERIORES A 1989  
(CONSTRUCTORAS)

TITULO II

40

41

TITULO VII

42

43

TOTAL DE INGRESOS CONTABLES (2)

44

1 7 3 3 2 9 2 4

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (3)

45

1 6 8 9 1 6 6 1

(1) PASAR ESTE IMPORTE AL RENGLON 102 DE LA CARATULA

(2) PASAR ESTE IMPORTE AL RENGLON 101 DE LA CARATULA

(3) PASAR ESTE IMPORTE AL RENGLON 71 DE LA CARATULA

GRUPOS

IMPRESOR AUTORIZADO POR LA SHCP PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES # 322-A-B-1111 / AUT. GS-0034

6

L U T 4 0 0 7 0 2 D 3 3

## IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TASAS %	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
10	1 5 7 0 0 3 4 3
84	
85	
86	
EXENTO	5 2 5 0 0 0
87	
SUMA (1)	1 6 2 2 5 3 4 3
88	

## PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

CONCEPTO	MONTO EN DOLARES	I.S.F. RETENIDO Y ENTERADO (EN MONEDA NACIONAL)	PRINCIPALES PAISES EN LOS QUE RESIDEN LOS CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE LES EFECTUARON LOS PAGOS
SERVICIOS PERSONALES	89	90	PAIS 105
ARRENDAMIENTO	91	92	MONTO EN DOLARES 106
DIVIDENDOS	93	94	PAIS 107
INTERESES	95	96	MONTO EN DOLARES 108
ASISTENCIA TECNICA	97	98	PAIS 109
REGALIAS	99	100	MONTO EN DOLARES 110
OTROS	101	102	PAIS 111
TOTAL	103	104	MONTO EN DOLARES 112

NO HUBO

NO HUBO

RELACION DE ACTIVOS FUROS SUJETOS A DEDUCCION INMEDIATA  
(3)

TIPO DE BIEN	No. DE SERIE	MONTO DE DEDUCCION APLICADA
MAQUINARIA No. 4	04853-M-28	6 2 7 8 8 9
4	5	6
7	8	9
10	11	12
13	14	15

SERVICIOS PERSONALES	89	90
ARRENDAMIENTO	91	92
DIVIDENDOS	93	94
INTERESES	95	95
ASISTENCIA TECNICA	97	98
REGALIAS	99	100
OTROS	101	102
TOTAL	103	104

NO HUBO

PAIS	105
MONTO EN DOLARES	106
PAIS	107
MONTO EN DOLARES	108
PAIS	109
MONTO EN DOLARES	110
PAIS	111
MONTO EN DOLARES	112

NO HUBO

RELACION DE ACTIVOS FIJOS SUJETOS A DEDUCCION INMEDIATA  
(3)

TIPO DE BIEN	No. DE SERIE	MONTO DE DEDUCCION APLICADA
1 MAQUINARIA No. 4	2 04853-M-28	3 6 2 7 8 8 9
4	5	6
7	8	9
10	11	12
13	14	15
16	17	18
19	20	21
22	23	24
25	26	27
28	29	30
TOTAL		31 6 2 7 8 8 9

DESGLASE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES

CONCEPTO	DE 1 SALARIO MINIMO	DE MAS DE 1 A 3 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 3 A 5 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 5 A 10 SALARIOS MINIMOS	DE MAS DE 10 SALARIOS MINIMOS
NUMERO DE TRABAJADORES (1)	32 4	33 8	34 2	35 1	36 0

1) PASAR ESTE IMPORTE AL REGLON 301 DE LA PAGINA 2  
 2) SE AMOTARA EL I.S.R. PAGADO POR LA EMPRESA, EN SU CASO.  
 3) ANOTAR EN ORDEN DE MAYOR CUANTIA EL MONTO DE LOS BIENES QUE AFUJO EN ESTE EJERCICIO.



HONORARIOS	12	1 4 7 0 6 6	13	1 4 7 0 6 6	94
PREVISION SOCIAL	14	3 5 3 1 8	15	3 5 3 1 8	94
INTERESES DEVENGADOS A CARGO Y PERIODA CAMBIARIA	16	2 5 6 1 7 9			
PERDIDA INFLACIONARIA			17	1 7 5 3 6	76
INTERESES DEDUCIBLES			18	4 8 5 9 5	76
REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA	19		20		
DONATIVOS	21	7 5 0 0 0	22	7 5 0 0 0	94
ARRENDAMIENTO	23	3 7 4 5 4 1	24	3 7 4 5 4 1	94
FLETES Y ACARREOS	25		26		
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO (1)	27	1 0 1 8 2	28	1 0 1 8 2	94
APORTACIONES INCOMAVIT	29	4 8 4 7 1	30	4 8 4 7 1	94
APORTACIONES S.A.R.	31	5 0 9 1	32	5 0 9 1	94
CUOTAS PATRONALES INSS	33	8 2 5 1 7	34	8 2 5 1 7	94
OTRAS CONTRIBUCIONES	35		36		
POR PRIMAS Y FRANZAS	37		38		
PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES	39		40		
USO O GOCE DE BIENES	41		42		
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	43		44		
OTROS GASTOS Y OTRAS DEDUCCIONES	45	1 2 3 0	46	1 2 3 0	94
SUBTOTAL (2)	47	1 2 5 3 3 5 6	48		
DEDUCCION INMEDIATA (3)			49	6 2 7 8 8 9	94
TOTAL DEDUCCIONES (4)	50	1 4 7 5 8 0 3 4	51	1 5 1 5 0 3 4 3	
UTILIDAD	52	2 5 7 4 8 9 0	53		
PERDIDA	54		55	1 5 3 3 1 2 0	

(1) PARA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 1994

(2) PASAR EL IMPORTE DEL RENGLON 48 AL RENGLON 104 DE LA CARATULA.

(3) PASAR EL IMPORTE DEL RENGLON 49 AL RENGLON 103 DE LA CARATULA

(4) PASAR EL IMPORTE DEL RENGLON 51 AL RENGLON 72 DE LA CARATULA.



7

L U T 4 0 0 7 0 2 D 3 3

ANOTAR EL MONTO DE LAS REMUNERACIONES POR EL NIVEL DEL SALARIO MÍNIMO ANUALIZADO

		DE 1 SALARIO MÍNIMO	DE MAS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS	DE MAS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	1		11	21
TIEMPO EXTRA	2		12	22
P.T.U.	3		13	23
AGUINALDO	4		14	24
PRIMA VACACIONAL	5	2	15	25
FONDO DE AHORRO	6		16	26
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACION	7		17	27
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	8		18	28
OTRAS REMUNERACIONES	9		19	29
TOTALES	10		20	30

	DE MAS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS	DE MAS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS	
SUELDOS Y SALARIOS	31	41	51
TIEMPO EXTRA	32	42	52
P.T.U.	33	43	53
AGUINALDO	34	44	54
PRIMA VACACIONAL	35	45	55
FONDO DE AHORRO	36	46	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACION	37	47	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	38	48	
OTRAS REMUNERACIONES	39	49	
TOTALES	40	50	

Dividir los importes de la forma CRH26 en tre los SMGA que corresponda a la zona en forma proporcional al número de días trabajados para saber el nivel de salarios.

Los totales del 10, 20, 30, 40, y 50 - deben sumar 969.414

COEFICIENTE DE UTILIDAD:  
UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO

1. 0 5 3 4 (79)

EN DISMINUCION DE PAGOS PROVISIONALES

4)  
DETERMINADO POR AUDITORIA FISCAL

AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	8	18	29
OTRAS REMUNERACIONES	9	19	
TOTALES	10	20	30

SUELDOS Y SALARIOS	31	Dividir los importes	41	Los totales del 10,
TIEMPO EXTRA	32	de la forma CRH26 en	42	20, 30, 40, y 50 -
P.T.U	33	tre los SMGA que co-	43	deben sumar 969.414
AGUINALDO	34	rresponda a la zona-		
PRIMA VACACIONAL	35	en forma proporcional	44	
FONDO DE AHORRO	36	al número de días	45	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACION	37	trabajados para saber	46	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	38	el nivel de salarios.	47	
OTRAS REMUNERACIONES	39		48	
TOTALES	40		49	

COEFICIENTE DE UTILIDAD:

UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO

51 0 5 3 4

52 II.

EN DISMINUCION DE PAGOS PROVISIONALES

53 I)

54

DETERMINADO POR AUDITORIA FISCAL

55

DOMICILIO

1 3 2 5	5 8	1 0 1
CALLE	NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR
DEL PARQUE 1 5 9 6 0	7 6 8 5 2 9 7	
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO(S)
MEXICO V CARRANZA	D. F.	
LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.	ENTIDAD FEDERATIVA

**INSTRUCCIONES**

1. Esta declaración será llenada a máquina o con letra de molde, a tinta negra o azul, con bolígrafo y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros. En caso de que ésta sea llenada a mano, utilice números y letras mayúsculas como las siguientes:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

2. Esta declaración deberá presentarse en un banco autorizado.

3. El contribuyente deberá adherir la etiqueta con "código de barras". Si el contribuyente no cuenta con dicha etiqueta deberá anotar el número de la C.R.H. que identificaba a la oficina federal de hacienda correspondiente a su domicilio fiscal, así como, su denominación o razón social y la clave del registro federal de contribuyentes a doce posiciones. Si se le entregaron las etiquetas con "código de barras" y no las adhiere, se le impondrá una multa.

4. Para efectuar el llenado en Nuevos Pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.  
Ej: 1) 150.50 = 150  
2) 150.51 = 151

5. **362 RECARGOS.** En este renglón se anotarán tanto los recargos correspondientes a la declaración anual, como los originados por diferencias en pagos provisionales autorizados y ajuste.

6. Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 227-0297 y si llama del interior de la república al 91-800-90-450 sin costo.

## C O N C L U S I O N E S

- PRIMERA:** Según la Constitución Política artículo 31 fracción IV, señala que todos los mexicanos deben contribuir a los gastos públicos, por lo tanto las aportaciones deben ser equitativas de acuerdo a los ingresos de los mismos, ni más ni menos, sólo la parte más equitativa posible.
- SEGUNDA:** El Licenciado en Contaduría debe auxiliar a los contribuyentes para el cabal cumplimiento de sus obligaciones fiscales, pues es el enlace inmediato entre estos últimos y las autoridades hacendarias.
- TERCERA:** En el llenado de la Declaración Anual es necesario considerar que existen "renglones clave" para la autoridad hacendaria, pues ésta misma se basa en los datos proporcionados por el contribuyente para identificar posibles omisiones en el pago ó entero de impuestos.
- CUARTA:** La Declaración Anual es un informe sobre la situación fiscal de los distintos contribuyentes de la nación en el ejercicio o periodo de observación y es uno de los medios a través del cual, las autoridades hacendarias tienen control de las Personas Morales en el país.
- QUINTA:** Me declaro partidario de que las autoridades hacendarias realicen controles estrictos para darle al país una fuente de financiamiento constante, para que pueda lograr un mayor y mejor crecimiento económico.

BIBLIOGRAFIA

"México a través de los siglos".-- Ed.-- México: Grolier.-- 1986.

"Agenda Fiscal".-- Ed. México: ISEF, Ediciones Fiscales.-- 1994.

"Aplicación del Licenciado en Contaduría en el área fiscal".--

México: UNAM.-- Tesis: Alvarez Castañeda, Rosa María.-- 1977

"Revista de Difusión Fiscal".-- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-- México 1976.

"Preguntas y respuestas en materia fiscal".-- México: Ediciones Fiscales, ISEF.-- 1985.

"Resolución que establece reglas de carácter general y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1994".--

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México: Diario Oficial de la Federación.-- 2 de abril de 1994.

"Actualización Fiscal, Financiera, Administrativa y Contable".--

"Boletín informativo".-- México: Material de investigación; Efraín Lechuga y Asociados.-- Circular # 65.-- 1993.

B I B L I O G R A F I A

"Material de trabajo de la materia de 5o. semestre: Contribuciones, de la Carrera de Licenciatura en Contaduría".--  
México: Universidad La Salle, S.C. 1994

"Prontuario de Actualización Fiscal".-- "Enajenación de acciones".-- Ramírez Robles, Esther. México: Ediciones Fiscales, ISEF. 1992.

"Prontuario de Actualización Fiscal".-- C.P. Delgado Pedro, Luis Guillermo.-- México: Ediciones Fiscales, ISEF. 1993.